

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Suma Global

Nombre del proyecto:
Ampliación del Tramo Norte del Metropolitano COSAC I (BRT de Lima)

Préstamo N° 9040.-PE

Título:
Servicios de Consultoría Para la Implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del Proyecto: Ampliación del Tramo Norte del COSAC 1, Desde la Estación El Naranjal Hasta la Av. Chimpu Ocello, Distritos de Comas y Carabayllo, Provincia de Lima.

Contrato N° 003-2021

entre

Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. (EMAPE S.A.)

y

Consortio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L. – NG Quality Perú S.A.C.

Fecha: 11 de Junio de 2021

CONTRATO

Este **CONTRATO** se celebra el 11 de junio del 2021, entre, por una parte, la **EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPE S.A.** representado por su **Gerente General** Ingeniero José Rómulo Buleje Guillén y, por la otra, la **APCA Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L. – NG Quality Perú S.A.C.**, formada por las siguientes entidades, cuyos integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor en virtud de este Contrato, Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L. y NG Quality Perú S.A.C., representados por Guillermo Alfredo Acuña Roeder y Bruno José Emilio Marchese Quintana en calidad de representantes principales del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L.

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados Servicios de Consultoría definidos en este Contrato (en adelante, los "Servicios");
- (b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales, los conocimientos especializados y los recursos técnicos requeridos, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- (c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco; ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, incluidas las prohibiciones de realizar extracciones de la cuenta del préstamo para pagos a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dichos pagos o importaciones, según el leal saber del Banco, está prohibido en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii) ninguna Parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de préstamo ni reclamar los fondos del préstamo.

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:
 - (a) Condiciones Generales del Contrato (incluido el Anexo 1, "Fraude y Corrupción");

- (b) Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Apéndices:
 - Apéndice A: Términos de Referencia
 - Apéndice B: Expertos Principales
 - Apéndice C: Desglose del precio del Contrato
 - Apéndice D: Formulario de garantía por anticipo

En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales del Contrato; las Condiciones Generales del Contrato, incluido el Anexo I; el Apéndice A; el Apéndice B; el Apéndice C; el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato deberá incluir, cuando el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el Contrato, en particular, los siguientes:
- a) el Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
 - b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

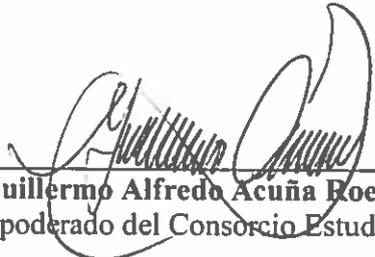
Por y en representación de Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.



Ing. José Rómulo Buleje Guillén

Gerente General de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A.

Por y en representación principal del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L. - NG Quality Perú S.A.C.



Guillermo Alfredo Acuña Roeder

Apoderado del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L.



Bruno José Emilio Marchese Quintana

Apoderado del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L.



Condiciones Generales del Contrato

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

1.1. A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (1) Por "Legislación Aplicable" se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en otro país especificado en las CEC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- (2) Por "Banco" se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- (3) Por "Prestatario" se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firma el convenio de financiamiento con el Banco.
- (4) Por "Contratante" se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.
- (5) Por "Consultor" se entiende una empresa de consultoría profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante que brinde los servicios estipulados en el Contrato.
- (6) Por "Contrato" se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en el párrafo 1 del modelo de contrato (las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato y los Apéndices).
- (7) Por "día" se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario.
- (8) Por "fecha de entrada en vigor" se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la cláusula 11 de las CGC.
- (9) Por "Expertos" se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los miembros de la

APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato.

- (10) Por "moneda extranjera" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- (11) Por "CGC" se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.
- (12) Por "Gobierno" se entiende el Gobierno del país del Contratante.
- (13) Por "APCA" se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás miembros de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
- (14) Por "Experto Principal" se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se toma en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- (15) Por "moneda local" se entiende la moneda del país del Contratante.
- (16) Por "Experto Secundario" se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor y al que se asigna la tarea de brindar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato.
- (17) Por "Parte" se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por "Partes" se entiende el Contratante y el Consultor.
- (18) Por "CEC" se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- (19) Por "Servicios" se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Apéndice A del presente.
- (20) Por "Subconsultor" se entiende una entidad o persona a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato.

(21) Por "tercero" se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.

2. **Relación entre las Partes** 2.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Conforme a este Contrato, los Expertos y los Subconsultores, si los hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.
3. **Ley que rige el Contrato** 3.1. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la Legislación Aplicable.
4. **Idioma** 4.1. Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, que será el idioma obligatorio para todos los asuntos relacionados con el significado o la interpretación de los contenidos.
5. **Encabezamientos** 5.1. El significado de este Contrato no se verá restringido, modificado ni afectado por los encabezamientos.
6. **Notificaciones** 6.1. Cualquier notificación que deba o pueda cursarse en virtud del presente Contrato se hará por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en persona a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 6.2. Una Parte podrá cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre el cambio de la dirección indicada en las CEC.
7. **Lugar donde se prestarán los Servicios** 7.1. Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
8. **Facultades del integrante a cargo** 8.1. Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último.
9. **Representantes autorizados** 9.1. Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de

estos cualquier documento que deba o pueda diligenciarse en dicho marco.

**10. Fraude y
Corrupción**

10.1. El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y políticas y procedimientos de sanciones vigentes, especificados en el marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo 1** de las CGC.

**a. Comisiones y
honorarios**

10.2. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos, el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

B. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

**11. Entrada en
vigor del
Contrato**

11.1. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.

**12. Rescisión del
Contrato por
no haber
entrado en
vigor**

12.1. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22) días, podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.

**13. Comienzo de
la prestación
de los
Servicios**

13.1. El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales y comenzará a prestar los Servicios antes de que se cumpla el plazo en días previsto a partir de la fecha de entrada en vigor.

**14. Vencimiento
del Contrato**

14.1. A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de estas CGC, este Contrato vencerá al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

**15. Totalidad del
acuerdo**

15.1. Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de las Partes tiene facultades para hacer declaraciones,

afirmaciones, promesas o acuerdos que no estén estipulados en el Contrato, y las Partes no serán responsables por dichas declaraciones ni estarán sujetas a ellas.

16. Modificaciones o variaciones

16.1. Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

16.2. Cuando las modificaciones o los cambios sean sustanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.

17. Fuerza mayor

a. Definición

17.1. A los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se consideran eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva, las guerras, los motines, los disturbios civiles, los terremotos, los incendios, las explosiones, las tormentas, las inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, las huelgas, los cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, y las confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

17.2. No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte, ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

b. Casos que no constituyen violación del Contrato

17.3. El incumplimiento por una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará violación ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

c. Medidas que deberán adoptarse

17.4. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

17.5. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar, catorce (14) días corridos después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

17.6. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

17.7. Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

- a) retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido y, si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios posteriormente, o
- b) continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

17.8. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en las cláusulas 44 y 45 de las CGC.

18. Suspensión

18.1. El Contratante podrá suspender en forma total o parcial los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento, y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de dicha notificación.

19. Rescisión

19.1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

**a. Por el
Contratante**

19.1.1. El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si se produce cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de terminación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d); con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula e); y con al menos cinco (5) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula f):

- a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 18 de estas CGC;
- b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- c) si el Consultor no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;
- d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días corridos;
- e) si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
- f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 13 de las CGC.

19.1.2. Asimismo, si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas de fraude y corrupción durante la competencia por el contrato o la ejecución de este, podrá terminar la contratación del Consultor en virtud del Contrato después de notificar por escrito al Consultor con una antelación de catorce (14) días corridos.



b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación escrita al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 45.1 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;
- b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- c) si el Contratante no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;
- d) si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.

c. Cese de los derechos y obligaciones

19.1.4. Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12 o 19 de estas CGC, o al vencer este Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de rescisión o de vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la cláusula 22 de estas CGC; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoría de sus cuentas y registros según lo estipulado en la cláusula 25 de estas CGC, y iv) cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la Legislación Aplicable.

d. Cese de los Servicios

19.1.5. Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 19 a o 19 b de estas CGC, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará

que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las cláusulas 27 o 28 de las CGC, respectivamente.

e. Pagos al rescindirse el Contrato

19.1.6. Al rescindirse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) el pago por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión;
- b) en el caso de rescisión conforme a los párrafos d) y e) de la cláusula 19.1.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos.

C. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

20. Generalidades

a. Calidad de los Servicios

20.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinarias, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y deberá proteger y defender en todo momento los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

20.2. El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores con la experiencia y las calificaciones que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios y recurrir a los Expertos Principales y Subconsultores que el Contratante haya aprobado con anterioridad. Independientemente de dicha aprobación, el Consultor continuará siendo el único responsable de la prestación de los Servicios.

b. Ley que rige los Servicios

20.4. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y la Legislación Aplicable, y adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.

20.5. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando:

- a) debido a leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país, o;
- b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

20.6. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

21. Conflicto de intereses

21.1. El Consultor deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.

- a. **Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.**

21.1.1 La remuneración del Consultor en virtud de la cláusula F de las CGC (cláusulas 38 a 42 de estas CGC) constituirá el único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la cláusula 21.1.3 de las CGC, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por evitar que un Subconsultor, los Expertos o los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

21.1.2 Asimismo, si el Consultor, como parte de los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento esa responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

- b. **Prohibición al Consultor y a sus afiliados de participar**

21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los

en ciertas actividades

Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto o estén directamente relacionados con ellos.

c. **Prohibición de desarrollar actividades incompatibles**

21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, ni podrá solicitar a sus Expertos o sus Subconsultores que lo hagan.

d. **Estricto deber de divulgar actividades incompatibles**

21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.



22. **Confidencialidad**

22.1 El Consultor y los Expertos, excepto que medie el consentimiento previo por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán publicar las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de ella.

23. **Responsabilidad del Consultor**

23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.



24. **Seguros que deberá contratar el Consultor**

24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos o los del Subconsultor, según el caso, y exigirá a todos sus Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas actuales. El Consultor garantizará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la cláusula 13 de las CGC.

25. **Contabilidad, inspección y auditoría**

25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.

25.2 De conformidad con el párrafo 2.2.e) del Apéndice a las Condiciones Generales, el Consultor permitirá que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el emplazamiento o las

cuentas y registros contables relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta, y realicen auditorías de dichas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere esta entidad, y exigirá a sus subcontratistas y Subconsultores que hagan lo propio. El Consultor y sus Subcontratistas y Subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 10.1 de las CGC, según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco).

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el **Apéndice A**, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las CEC, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software, el Consultor deberá obtener del Contratante una aprobación previa por escrito para dichos acuerdos, y el Contratante, a su discreción, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y software, si la hubiera, se indicará en las CEC.

28. Equipos, vehículos y materiales

28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén

en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.

28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. EXPERTOS DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

29. Descripción de los Expertos Principales

29.1 En el Apéndice B se describen los cargos, las funciones convenidas y las calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de los Expertos Principales

30.1 Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.

30.2 Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de los Expertos o los Subconsultores

31.1 Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Experto del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas de fraude y corrupción durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.

31.2 En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante, indicando las bases para ello, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo.

31.3 El reemplazante de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable para el Contratante.

31.4 El Consultor sufragará todos los costos directos o incidentales originados por la remoción o el reemplazo.



E. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

32. Colaboración y exenciones

32.1 Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;
- b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que reúnan las condiciones necesarias, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que reúnan las condiciones necesarias;
- d) impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
- e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable;
- f) ayudar, conforme a la Legislación Aplicable en el país del Contratante, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio, de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;
- f) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CEC.

33. Acceso al emplazamiento del Proyecto

33.1 El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el emplazamiento del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o

a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Modificación de la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjeran cambios en la Legislación Aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en el monto del Contrato estipulado en la cláusula 38.1 de estas CGC.

35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

35.1 El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los Términos de Referencia (**Apéndice A**) en el momento y en la forma especificados en dicho apéndice.

36. Personal de contrapartida

36.1 El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo, y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de pago

37.1 Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectivizará los pagos al Consultor por las prestaciones especificadas en el **Apéndice A** y en la forma indicada en la cláusula F de estas CGC.

F. PAGOS AL CONSULTOR

38. Precio del Contrato

38.1 El precio del presente Contrato es fijo y se encuentra establecido en las CEC. En el **Apéndice C** se presenta el desglose correspondiente.

38.2 El precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el

alcance revisado de los Servicios conforme a la cláusula 16 de las CGC y hayan modificado por escrito los Términos de Referencia que figuran en el Apéndice A.

39. Impuestos y derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

40. Moneda de pago

40.1 Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) del Contrato.

41. Modalidad de facturación y pago

41.1 Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC.

41.2 Los pagos previstos en este Contrato se realizarán en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones que se especifican en el Apéndice A. Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma que figura en las CEC.

41.2.1 Anticipo: Salvo indicación en contrario en las CEC, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CEC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Apéndice D, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las CEC hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.

41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global. El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo período de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.3 Pago final. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el

informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.4 Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.

41.2.5 Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.



42. Intereses sobre pagos en mora

42.1 Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

G. EQUIDAD Y BUENA FE



43. Buena fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

44. Solución amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde

dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la cláusula 45.1 de las CGC.

45. Solución de controversias

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato o en relación con él que no haya podido solucionarse en forma amigable, podrá someterse a proceso judicial/arbitraje por iniciativa de cualquiera de las Partes, conforme a lo dispuesto en las CEC.



II. Condiciones Generales

Anexo 1: Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo 1 no debe ser modificado).

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza,

persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un periodo determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.



³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

I. Condiciones Especiales del Contrato

[Las notas entre corchetes se incluyen solo a modo de orientación y deberán suprimirse del texto final del contrato suscrito].

Número de la cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(a)	El Contrato se interpretará de acuerdo con la ley de la República de Perú.
4.1	El idioma es español
6.1 y 6.2	<p>Las direcciones son: Contratante: EMAPE S.A. Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima – Perú. Atención: Ing. José Romulo Buleje Guillen Correo electrónico: jbuleje@emape.gob.pe Código Postal Lima 15491</p> <p>Consultor: Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L. - NG Quality Perú S.A.C. Dirección: Av. Dos de Mayo 1321, Distrito de San Isidro, Lima - Perú Atención: <u>Guillermo Alfredo Acuña Roeder</u>, representante principal Correo electrónico: gacuna@rubio.pe y fsoria@rubio.pe Código Postal: Lima 15023</p>
8.1	<p>El integrante principal de la APCA es: Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados Sociedad. Civil de R.L.</p> <p>APCA denominada Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L. – NG Quality Perú S.A.C., Integrada por:</p> <p><u>1.</u> Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L., y <u>2.</u> NG Quality Perú S.A.C.</p> <p>El integrante principal de la APCA es Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L.</p> <p><u>Representado por Guillermo Alfredo Acuña Roeder</u></p>
9.1	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>Del Contratante: Ing. José Rómulo Buleje Guillén</p>

	Del Consultor: Guillermo Alfredo Acuña Roeder
11.1	Las condiciones para la entrada en vigor del Contrato son las siguientes: Al día siguiente de la suscripción del contrato
12.1	Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor: El plazo será de un mes.
13.1	Comienzo de la prestación de los Servicios: Al día siguiente de la suscripción del contrato o como se establezca en la etapa de negociación. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para comenzar el trabajo deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración firmada por cada uno de ellos.
14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será de 22 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor o vigencia del Contrato.
21 b.	El Contratante se reserva el derecho de determinar, según el caso, si se prohíbe al Consultor suministrar bienes, obras o servicios de no consultoría debido a la existencia de conflictos como los que se describen en la cláusula 21.1.3 de las CGC. Sí X No ____
23.1	No hay disposiciones adicionales.
24.1	La cobertura contra riesgos será la siguiente: El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima igual a 1.1 del monto total del contrato; b) Contrato de Póliza de Vehículos que cubra daños propios y responsabilidad civil hacia terceros por siniestros ocasionados por los vehículos motorizados utilizados por el Consultor, o su Personal en el país del Gobierno. c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, para todos los vehículos



	<p>d) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, por actividades relacionadas al desarrollo de este Contrato, con una cobertura mínima del 10% del precio del Contrato;</p> <p>e) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y</p> <p>f) Seguro contra pérdidas por robo y hurto o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios.</p>
<p>38.1</p>  	<p>El Precio del contrato es: S/ 9, 665,049.59 (nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil cuarenta y nueve y 59/100 Soles) excluidos los impuestos indirectos nacionales (Impuesto General a las Ventas), los cuales van a ser divididos en: conceptos facturables y conceptos no facturables.</p> <p>Los conceptos no facturables por el consultor ascienden a S/ 4, 834,070.14 (cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y 14/100 Soles). Estos serán desembolsados por el contratante, titular del proyecto, a los beneficiarios que correspondan. Los conceptos no facturables son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Valor de los predios a adquirir. •Arrendamiento a favor de las familias a reasentar. •Reconocimiento económico a propietarios e inquilinos con comercio y comercio ambulatorio. <p>La retribución al consultor asciende a S/ 4, 830,979.45 (cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos setenta y nueve y 45/100 Soles). Este monto incluye todos los conceptos en los que incurra el consultor para la implementación del PACRI que no estén especificados como no facturables.</p> <p>Los impuestos indirectos por la retribución del consultor ascienden a: S/ 869, 576.30 (ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis y 30/100 Soles).</p>
<p>39.1 y 39.2</p>	<p>"El Contratante pagará en nombre del Consultor, los Subconsultores y los Expertos"</p>

	El contratante efectuará las retenciones y detracciones (impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, según sea el caso) establecidas por Ley, las que se pagan directamente a la Administración Tributaria (SUNAT).
41.2	El pago se realizará de acuerdo al detalle indicado en los términos de referencia De ser requerido por el Consultor, se considerará el pago de un anticipo de hasta 20% del monto total del Contrato.
41.2.1	El anticipo y la garantía bancaria por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones: (1) Se deberá efectuar un anticipo de hasta el 20% del monto contractual dentro de los 20 días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de 7 armadas. (2) La garantía bancaria del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda en solo es del anticipo. (3) La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo. El Consorcio, manifestó que no solicitara Garantía de Anticipo
41.2.4	Las cuentas son las siguientes: Banco de Crédito del Perú Cuenta CCI 002 193 001120851026 10
42.1	La tasa de interés es la siguiente: La tasa de interés legal fijada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)
45.1	Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones: Que toda controversia relacionada a la aplicación del Contrato, debe ser llevada a través del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II. Apéndices

APÉNDICE A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de ejecución de los programas a implementarse detallados en el PACRI - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, para el Proyecto de Ampliación del Tramo Norte del COSAC-I desde la estación Naranjal hasta la av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima, Lima, código SNIP N° 269505

I. ANTECEDENTES

Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. (en adelante **EMAPE**) es una empresa que tiene como objetivo realizar trabajos de mantenimiento, rehabilitación, construcción conservación y mejoramiento de la infraestructura vial de las vías que están bajo su administración, pudiendo asimismo realizar otras actividades, obras y servicios relacionado con su objeto social.

En enero de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante **MML**), el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial suscribieron un acuerdo para el financiamiento del proyecto de ampliación del tramo norte del COSAC-I desde la estación Naranjal hasta la av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima, SNIP N.º 269505 (en adelante el **PROYECTO**); el cual fue concebido como una solución a la necesidad de mejorar el servicio de transporte público de pasajeros, la movilidad y acceso a las personas a sus lugares de trabajo mediante carriles exclusivos y buses articulados.

El acuerdo de financiamiento establece que el Proyecto deberá cumplir con los estándares ambientales y sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial. Para esta actividad específica, el estándar relevante es el EAS5 sobre adquisición de tierras, restricciones en el uso de la tierra, y reasentamiento involuntario (que incluye desplazamiento físico y económico).⁴

EMAPE recibe el encargo de la **MML** para asistir y ejecutar el **PROYECTO**.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa consultora, en adelante **El Consultor**, con experiencia en gestión de asuntos sociales, relacionamiento comunitario, adquisición de áreas y ejecución de actividades de reasentamiento involuntario para que ejecute el "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario" (en adelante el **PACRI**)⁵ del **PROYECTO**; en concordancia con el marco legal e institucional que rige para el Proyecto, y el cumplimiento del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. El **PACRI** incluye los siguientes programas:

- Programa de regularización de la propiedad y/o tenencia de predios
- Programa de adquisición de áreas afectadas

⁴ El EAS5 se puede obtener en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VxEN4q>

⁵ El **PACRI** se puede descargar del siguiente enlace: <https://bit.ly/2Y4W0sC>

- Programa de reasentamiento involuntario (Componentes: Predios, Capilla-gruta, comercio ambulatorio).
- Programa de fortalecimiento económico
- Programa de resarcimiento de condiciones sociales
- Programa de participación y consulta
- Programa de quejas y reclamos

III. FINALIDAD PÚBLICA

EMAPE, a través de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental adscrita a la Gerencia Central de Infraestructura, tiene la función de implementar y ejecutar el PACRI del PROYECTO; así como, conocer los resultados de la gestión de asignación y utilización, y de ser necesario, las acciones de carácter preventivo y correctivo necesarias, a fin de garantizar la adecuada implementación de los aspectos sociales del PROYECTO.

IV. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al Plan de Adquisiciones del PROYECTO, este será financiado con recursos del Banco Mundial y de la contrapartida del PROYECTO.

V. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Consultor, al finalizar la entrega de la totalidad de los entregables correspondientes a la ejecución del PACRI y sus programas, entregará un informe final sobre la ejecución del PACRI, con información desagregada sobre cada uno de sus programas.

Asimismo, el Consultor se encuentra obligado a absolver las consultas y observaciones que EMAPE, a través de su Oficina de Gestión Socio-Ambiental le haga, sea vía oficio, carta, correo electrónico, telefónica, mensajería de texto, aplicaciones de mensajería o cualesquiera que haya o pueda haber durante la ejecución del presente servicio, en un plazo no mayor a 48 horas desde realizada la consulta. Durante el proceso, el Consultor deberá seguir los lineamientos metodológicos y recomendaciones proporcionadas por el Banco Mundial, incluyendo un énfasis en la identificación y tratamiento prioritario a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

El consultor deberá coordinar sus actividades con la Municipalidad de Comas, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre esta entidad con la MML. El Consultor no podrá realizar ninguna actividad que no haya sido previamente coordinada y autorizada por la Oficina de Gestión Socio-Ambiental de EMAPE.

La Oficina de Gestión Socio-Ambiental, de manera inopinada, podrá presentarse en las oficinas del Consultor o en campo, con la finalidad de verificar que el Consultor cumpla con los estándares del Banco Mundial y con el cronograma de entrega de entregables.

En caso que durante la ejecución de la consultoría se identifique la necesidad de actualizar el PACRI, los alcances de dicha actualización deberán contar con la aprobación previa de EMAPE y del Banco Mundial.

EMAPE, a través de La Oficina de Gestión Socio-Ambiental y el Consultor organizarán un taller de arranque dentro de la Semana 1, el cual podrá realizarse de manera virtual si las condiciones de salud pública lo requieren. El objetivo de esta sesión de trabajo será:

- Introducción del Equipo y personas involucradas en el proceso;
 - Confirmar los términos de referencia, plan de trabajo, equipo de campo, roles y responsabilidades, informes de avance, así como el alcance y nivel de detalle de los entregables;
- Revisión de la organización del equipo de campo y estructura.
- Recibir una orientación al proyecto, incluyendo el diseño del proyecto, y sus instrumentos socioambientales, incluyendo sus Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), código de conducta y provisiones de salud y seguridad, incluyendo precauciones relacionadas a la prevención de la transmisión del novel coronavirus COVID-19;
- Clarificar dudas sobre el alcance del marco legal e institucional relevante en Perú y los estándares del

Banco Mundial, particularmente el EAS5; e

- Identificar y recopilar todos los antecedentes y documentación relevantes para el proyecto.

El Consultor deberá implementar sus actividades en estricto cumplimiento de los lineamientos para la prevención de la transmisión del novel coronavirus COVID-19 definidos por entidades especializadas en temas de salud pública, como el Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El anexo 1 incluye algunas referencias a lineamientos especializados emitidos por estas entidades.

Un resumen de los alcances para cada uno de los programas del PACRI se presenta a continuación.

Programa de regularización de la propiedad y/o tenencia de predios:

El Consultor estará a cargo de:

- Actualizar, y complementar según sea necesario, el diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de regularización de la propiedad del **PACRI**.
- Diseñar una estrategia de saneamiento físico legal para que los propietarios / poseedores de los predios afectados por el **PROYECTO** puedan transferir la propiedad a este, de acuerdo con el programa de regularización de la propiedad del **PACRI**.

- Ocuparse del saneamiento físico legal para que los propietarios / poseionarios de los predios afectados por el **PROYECTO** puedan transferir la propiedad a la **MML**, de acuerdo con el programa de regularización de la propiedad del **PACRI**.

Programa de adquisición de áreas afectadas:

El Consultor estará a cargo de:

- Actualizar los informes técnicos de valuación tasación emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (**DGPRCS**), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con lo establecido en el programa de adquisición de áreas afectadas del **PACRI**, asegurándose que los montos de compensación alcancen un valor de reposición, tal como se define en el **PACRI** y el **EAS5**. El valor de reposición podrá definirse haciendo una valorización comercial.
- Negociar y adquirir la propiedad vía trato directo, de los predios afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el programa de adquisición de áreas afectadas del **PACRI**.
- Formalizar la adquisición de la propiedad en favor de la **MML**, de los predios afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el programa de adquisición de áreas afectadas del **PACRI**.
- Proteger los predios afectados por el **PROYECTO** que se vayan adquiriendo de forma progresiva y gestionar los servicios de seguridad para estos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el programa de adquisición de áreas afectadas del **PACRI**.
- Documentar de manera sistemática las distintas interacciones y comunicaciones con los afectados, incluyendo un registro de las consultas grupales y/o individuales con los distintos afectados sobre las opciones de compensación.

Programa de reasentamiento involuntario:

El Consultor estará a cargo de:

- Validar y actualizar el censo socioeconómico existente de las familias ocupantes de los predios afectados por el **PROYECTO**, incluyendo propietarios, poseionarios y arrendatarios, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**. En caso que se identifiquen diferencias sustanciales con la información del **PACRI** se deberá definir una nueva fecha de corte, la cual deberá ser comunicada a los afectados.
- Elaborar un estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a los predios afectados por el **PROYECTO** con la finalidad de identificar posibles alternativas de reubicación para los ocupantes de los predios afectados, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**.
- Elaborar un estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a la ubicación de los comercios conocidos como Feria Agropecuaria Tungasuca, Asociación Feria Tungasuca San Felipe y

Asociación 12 de Setiembre, afectadas por el **PROYECTO**, con la finalidad de identificar posibles alternativas de reubicación de los comerciantes de los mencionados comercios. Asimismo, en el caso de la gruta- capilla deberá estudiarse las alternativas de reubicación.

- Elaborar el plan y el cronograma de traslado de los ocupantes de los predios, comerciantes y grutacapilla, afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**. Este último socializado y validado por los afectados, y aprobado por el Banco Mundial.
- Disponer de la logística necesaria para ejecutar el plan y el cronograma de traslado de los ocupantes de los predios, comerciantes y gruta – capilla, afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica y social a los ocupantes de los predios afectados por el **PROYECTO** que deban ser desplazados, para que accedan a una vivienda de reposición, con seguridad de tenencia y en condiciones iguales o mejores de las que tenían antes, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**.
- Sanear física y legalmente las viviendas de reposición que los ocupantes de los predios afectados por el **PROYECTO** vayan a ocupar, en favor de estos.
- Actividades de adecuación de la Capilla-Gruta
 - Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los asociados de la Cooperativa Santa Ligia Ltda., la comunidad y la Diócesis, para la reubicación de la Capilla-Gruta en un espacio con seguridad de tenencia, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**.
 - Habilitación del terreno del comercio ambulatorio, según lo definido en las actividades del **PACRI**, en coordinación con la Municipalidad de Comas.
 - Habilitación Gruta-Capilla, en coordinación con la Municipalidad de Comas
- Actividades de adecuación de terrenos para los comerciantes informales a ser reubicados
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los comerciantes informales afectados del **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de reasentamiento involuntario del **PACRI**.

Programa de fortalecimiento económico:

El Consultor estará a cargo de:

- Formular un programa de capacitación y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes formales e informales afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del **PACRI**.
- Evaluar las compensaciones económicas para los comerciantes formales e informales por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del **PACRI** y validándolas en función a los niveles de ingresos definidos en el **PACRI**.
- Evaluar las alternativas de compensaciones económicas para los poseedores y arrendatarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del **PACRI**.

- Asesorar a los beneficiarios del programa de fortalecimiento económico del **PACRI**, tanto comerciantes formales e informales como arrendatarios y posesionarios afectados por el **PROYECTO**, para que puedan demostrar sus ingresos y utilidades a fin de poder negociar adecuadamente las compensaciones a recibir, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del **PACRI**.
- Proponer las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades a los comerciantes, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del **PACRI**.

Programa de resarcimiento de condiciones sociales

El Consultor estará a cargo de:

- Identificar a las familias vulnerables asociadas a los predios afectados y al comercio ambulatorio informal, afectadas por el **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del **PACRI**.
- Asistir a las familias afectadas por el **PROYECTO** para que puedan afrontar de la mejor manera, los impactos originados por la pérdida de ingresos y medios de subsistencia; así como brindarles acompañamiento psicológico en los casos que se requieran, en particular a población en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del **PACRI**.
- Articular asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de la población vulnerable, afectada por el **PROYECTO**, a sus redes de apoyo familiar, comunitario; así como de asistencia en salud y rehabilitación, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del **PACRI**.
- Gestionar el traslado y obtención de cupos escolares para la población en edad preescolar y escolar identificada de las familias afectadas por el **PROYECTO**, en los casos que se requiera, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del **PACRI**.
- Gestionar y articular con las entidades prestadoras de servicios de salud la inclusión y traslado de las respectivas sedes de atención para las familias afectadas por el **PROYECTO**, en los casos que se requiera, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del **PACRI**.

Programa de participación y consultas

El Consultor estará a cargo de:

- Comunicar y divulgar a la población directamente afectada por la ejecución del **PROYECTO**, sobre el proceso y procedimientos del reasentamiento involuntario (incluyendo la fecha de corte con los afectados por desplazamiento físico y/o económico) y la ampliación de la cobertura del sistema de transporte por carril exclusivo del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC I), que recorre la ciudad de Lima de Sur a Norte, informando sobre las actividades previstas para el avance de las obras, el procedimiento de implementación del **PACRI** y los beneficios que trae consigo el Proyecto vial, de acuerdo con el programa de participación y consultas del **PACRI**. Toda comunicación por divulgarse deberá ser aprobada por Emape a través de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental.
- Informar de manera clara y exacta a las personas afectadas, comunidad anfitriona (población receptora) y otras partes interesadas sobre los objetivos, alcance, plazos y los posibles efectos y

riesgos asociados con la ejecución del **PROYECTO** y en particular con el desplazamiento físico y económico, de acuerdo con el programa de participación y consultas del **PACRI**.

- Involucrar a las personas afectadas, comunidad anfitriona y demás partes interesadas en los procesos de identificación de impactos asociados al desplazamiento físico y económico, así como en la formulación de las medidas de mitigación y compensación de acuerdo con el programa de participación y consultas del **PACRI**.
- Identificar y generar espacios para que los afectados, comunidad anfitriona y otras partes interesadas expresen sus inquietudes, temores y dudas sobre la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de participación y consultas del **PACRI**; el mismo que debe integrarse con el mecanismo de quejas y reclamos de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental.
- Sensibilizar a todos los involucrados, fomentando la participación de la población e instituciones privadas y públicas u otros sectores del Estado, respecto al **PROYECTO**, de acuerdo con el programa de participación y consultas del **PACRI**. Toda información para difundirse deberá ser aprobada previamente por Emape a través de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental.

Programa de manejo y resolución de reclamos y quejas

El Consultor estará a cargo de:

- Establecer e implementar un sistema de atención y resolución de quejas, reclamos y solicitudes que permita canalizarse oportunamente para su atención; el mismo que deberá ser integrado con el mecanismo de quejas y reclamos de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental.
- Lograr un manejo integrado de las quejas, reclamos y solicitudes, promoviendo que las distintas áreas del Proyecto (empresas, contratistas y subcontratistas) conozcan del procedimiento y se canalicen las quejas de acuerdo con el Programa.
- Informar adecuada y oportunamente a la población sobre los procedimientos para el tratamiento y gestión de las quejas, reclamos y solicitudes que puedan presentarse.
- Procurar que las quejas, reclamos y solicitudes sean atendidas en plazos razonables, obtengan una respuesta definitiva y dentro de un proceso satisfactorio para el reclamante.
- Llevar un registro sistemático de las quejas asociadas a la implementación del PACRI.

VI. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Empresa con experiencia en gestión social, manejo de conflictos, saneamiento predial, reasentamiento involuntario y relacionamiento comunitario con, por lo menos, 10 años de experiencia acreditada en los sectores de transporte urbano, infraestructura u otros relevantes como el sector minero o hidrocarburos.

REQUISITOS DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR

- Un profesional que coordine las distintas actividades relacionadas a la implementación de los programas del PACRI, quien deberá ser antropólogo, sociólogo, abogado o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; con experiencia mínima de 08 años en temas relacionados con reasentamiento involuntario en proyectos de inversión, de preferencia en el sector construcción, transporte, minero o hidrocarburos y con conocimientos en temas género.

- El profesional que lidere el programa de regularización de la propiedad y/o tenencia de predios, deberá ser abogado con por lo menos 05 años de experiencia acreditada en saneamiento físico legal de inmuebles, con estudios de posgrado en saneamiento de predios o derecho inmobiliario; como mínimo, 150 horas lectivas.
- El profesional que lidere el programa de adquisición de áreas afectadas, deberá ser abogado, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; además deberá acreditar una experiencia no menor a 08 años en procesos de adquisición de tierras en los sectores de infraestructura, mineros, hidrocarburos o construcción, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en negociaciones, adquisición de tierras y/o resolución de conflictos; como mínimo, 150 horas lectivas.
- El profesional que lidere el programa de reasentamiento involuntario, deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; además deberá acreditar una experiencia no menor a 08 años en procesos de reasentamiento involuntario en los sectores de infraestructura, mineros, hidrocarburos o construcción, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en estudios de impacto social de proyectos, reasentamientos involuntarios y/o resolución de conflictos; como mínimo, 150 horas lectivas.
- El profesional que lidere el programa de fortalecimiento económico, deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; además deberá acreditar una experiencia no menor a 08 años en proyectos de fortalecimiento económico o de mejoramiento de capacidades en poblaciones vulnerables, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en gestión de desarrollo económico; como mínimo, 150 horas lectivas.
- El profesional que lidere el programa de resarcimiento de condiciones sociales, deberá ser trabajador social, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales. Además, deberá acreditar una experiencia no menor a 05 años en procesos similares, con conocimiento en temas de género, y con estudios de posgrado en impactos sociales de proyectos o de relacionamiento sociales; como mínimo, 150 horas lectivas.
- El profesional que lidere el programa de participación y consultas deberá ser **comunicador, trabajador social, sociólogo, antropólogo** o de cualquier profesión de las ciencias sociales; además, deberá acreditar una experiencia no menor a 08 años en procesos de participación ciudadana, con conocimiento en temas de género, y con estudios de posgrado en procesos de participación ciudadana; como mínimo, 150 horas lectivas.
- El profesional que lidere el programa de manejo y resolución de reclamos y quejas, deberá ser sociólogo, antropólogo, economista o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; además, deberá acreditar una experiencia no menor a 08 años en programas de manejo de resolución de reclamos y quejas, con experiencia en temas de género, y con estudios de posgrado en relacionamiento comunitario; como mínimo, 150 horas lectivas.
- Promotores de intervención social: El Consultor deberá contratar promotores de intervención social que apoyen a cada uno de los profesionales que dirigirán los programas del PACRI que se detallan en el presente TDR. La cantidad de promotores mínimos sugeridas es la siguiente:
 - Programa de regularización de la propiedad y/o tenencia de predios: 1 promotor social.
 - Programa de adquisición de áreas afectadas: 1 promotores sociales.

- Programa de reasentamiento involuntario: 2 promotores sociales.
- Programa de fortalecimiento económico: 2 promotores sociales.
- Programa de resarcimiento de condiciones sociales: 2 promotores sociales.
- Programa de participación y consulta: 2 promotores sociales.

Los promotores sociales deberán tener las mismas carreras afines a las de los profesionales que lideren los programas del PACRI; asimismo, deberán tener experiencia profesional no menor a 3 años en sus carreras profesionales y experiencia en temas de género.

- Un técnico cadista con dominio en autocad, 3D, office, con más de 4 años de experiencia en obras de ingeniería y proyectos de construcción que se integre a los programas que requiera el consultor.
- Un ingeniero especialista en valorizaciones con más de 5 años de experiencia en valorizaciones de predios urbanos, el cual se integrará a los programas que requiera el Consultor.

VII. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio se ejecutará en los distritos de Independencia, Comas y Carabayllo, de acuerdo con el área de influencia directa del **PROYECTO**.

Los entregables deberán entregarse tanto en versión física como digital, vía Mesa de Partes de EMAPE, en un archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo con el índice entregado, en 02 originales y 02 copias, debidamente foliadas.

La versión digital deberá entregarse de la siguiente manera:

1. CD / DVD - N° 01. Archivo fuente en formato Word, Excel, Visio, Gantt, Ppt, Autocad v.2010 o el que correspondiese según la naturaleza de cada archivo o anexo.
2. CD / DVD - N° 02 Archivos escaneados en formato PDF (300 ppp). Los entregables serán escaneados y debidamente foliados y firmados por los profesionales que liderarán los programas del PACRI y por el gerente general del Consultor.

Entregables:

Programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios:

1. Informe de diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde la firma del contrato.
2. Informe de estrategias de saneamiento físico legal de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 1 del programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios.

3. Inscripción registral de todos los predios afectados por el **PROYECTO** en favor de sus propietarios, dentro de los 90 días calendario desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 2 del programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios.

Programa de adquisición de áreas afectadas:

1. Informes técnicos de valuación tasación actualizados, emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (**DGPRCS**), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 45 días calendario desde la firma del contrato.
2. Suscripción de todos los contratos de compraventa con los propietarios de los predios afectados por el **PROYECTO** dentro de los 60 días calendario desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 1 del programa de adquisición de áreas afectadas.
3. Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la transferencia de la propiedad de todos los predios afectados por el **PROYECTO** en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los 30 días calendario recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 2 del programa de adquisición de áreas afectadas.

Programa de reasentamiento involuntario:

1. **Informe con la actualización del censo de las familias ocupantes** de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde la firma del contrato.
2. Informe de estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde la firma del contrato.
3. Informe de estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a la ubicación de los comercios conocidos como Feria Agropecuaria Tungasuca, Asociación Feria Tungasuca San Felipe y Asociación 12 de Setiembre, afectadas por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde la firma del contrato a fin de evaluar la habilitación por parte de los comerciantes. Y lo propio, con la gruta-capilla (ubicación de espacio a habilitar).
4. Informe del plan y cronograma de traslado de los ocupantes de los predios, comerciantes formales e informales y gruta-capilla, afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE de los entregables n.º 1, 2 y 3 del programa de reasentamiento involuntario.
5. Elaboración de fichas de seguimiento socioeconómicas de los propietarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendarios desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 1 del programa de reasentamiento involuntario.
6. Elaboración de fichas de seguimiento socioeconómicas de los asociados de la Cooperativa Santa Ligia Ltda., la comunidad y la Diócesis, para la reubicación de la Capilla-Gruta, dentro de los 20 días calendario desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.

7. Actas de conformidad de todos los propietarios afectados por el **PROYECTO** en el que dan su conformidad con el lugar de reasentamiento, dentro de los 30 días calendarios desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.
8. Actas de conformidad de todos los comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios, feligreses de la gruta capilla, afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 30 días calendarios desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario. En el caso de los comerciantes informales ellos deberán expresar su conformidad con la habilitación del nuestro espacio a ser reubicados.
9. Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de todos los inmuebles adquiridos para el reasentamiento de los propietarios de los predios afectadas por el **PROYECTO**, dentro de los 150 días calendario desde la firma del contrato.
10. Entrega del primer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 7 del programa de reasentamiento involuntario.
11. Entrega del segundo informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 10 del programa de reasentamiento involuntario.
12. Entrega del tercer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 11 del programa de reasentamiento involuntario.
13. Entrega del cuarto informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 12 del programa de reasentamiento involuntario.

Programa de fortalecimiento económico:

1. Informe con el plan de capacitaciones y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes informales afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 30 días calendario desde la firma del contrato.
2. Informe con la evaluación de las compensaciones económicas para el comercio formal e informal por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 30 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 01 del programa de fortalecimiento económico.
3. Informe con la evaluación de las compensaciones económicas para los arrendatarios de los predios afectados por el **PROYECTO** por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia, dentro de los 30 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 01 del programa de fortalecimiento económico.
4. Informe con los medios de prueba que acreditan las capacitaciones, charlas, talleres o seminarios necesarios para la capacitación y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes formales e informales y de los arrendatarios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 30 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 01 del programa de fortalecimiento económico.

5. Entrega del primer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 04 del programa de fortalecimiento económico.
6. Entrega del segundo informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 05 del programa de fortalecimiento económico.
7. Entrega del informe del tercer seguimiento socioeconómico trimestral de ocupantes de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 06 del programa de fortalecimiento económico.
8. Entrega del informe del cuarto seguimiento socioeconómico trimestral de ocupantes de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el **PROYECTO**, dentro de los 90 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 07 del programa de fortalecimiento económico.

Programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales

1. Fichas de identificación de las familias vulnerables asociadas a los predios afectados y al comercio ambulatorio informal, afectadas por el **PROYECTO**, dentro de los 20 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable 1 del programa de reasentamiento involuntario del PACRI
2. Informe psicológico de las familias identificadas como vulnerables afectadas por el **PROYECTO**, con la finalidad de determinar si requieren o no acompañamiento psicológico; así como el plan de seguimiento que sea necesario implementar, dentro de los 20 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 01 del programa de resarcimiento de condiciones sociales.
3. Primer informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el **PROYECTO**, identificadas como vulnerables que así lo requieran. Dentro de los 90 días siguientes desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 02 del programa de resarcimiento de condiciones sociales.
4. Segundo informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el **PROYECTO**, identificadas como vulnerables que así lo requieran. Dentro de los 90 días siguientes desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 03 del programa de resarcimiento de condiciones sociales.
5. Tercer informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el **PROYECTO**, identificadas como vulnerables que así lo requieran. Dentro de los 90 días siguientes desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 04 del programa de resarcimiento de condiciones sociales.
6. Informe final respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el **PROYECTO**, identificadas como vulnerables que así lo requieran. Dentro de los 90 días siguientes desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 05 del programa de resarcimiento de condiciones sociales.

7. Informe señalando la viabilidad del reasentamiento de la población identificada como vulnerable, afectada por el **PROYECTO**, según criterios de cercanía a sus redes de apoyo familiar, comunitario, establecimientos de salud y rehabilitación, dentro de los 20 días siguientes desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE de los entregables n.º 1, n.º 2 y n.º 3 del programa de reasentamiento involuntario. Este informe deberá realizarse en coordinación con el programa de reasentamiento involuntario.
8. Actas de conformidad y fichas de inscripción y/o matrícula escolar de los menores de edad de las familias identificadas como vulnerables, afectadas por el **PROYECTO**, dentro de los 30 días calendarios desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.
9. Actas de conformidad y fichas de inscripción y/o documento que acredite la inclusión de las familias identificadas como vulnerables, afectadas por el **PROYECTO**, dentro de establecimientos o programas de salud que requiera, dentro de los 30 días calendario desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.

Programa de participación y consultas

1. Informe con el plan de trabajo y contenidos (Actividades a desarrollar y recursos a solicitar) para cada uno de los públicos objetivos identificados, de acuerdo con lo dispuesto en el programa de participación y consultas del **PACRI**, dentro de los 30 días de la firma del contrato.
2. Informe con la identificación de actores de las áreas de influencia directa e indirecta, el cual incluirá el mapeo de actores. Los grupos identificados como vulnerables o menos favorecidos deberán tener un acápite aparte, de acuerdo con el programa de participación y consulta del **PACRI**, dentro de los 45 días desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 1 del programa de participación y consultas.
3. Presentación de fichas de cada una de las personas afectadas de forma directa por el **PROYECTO**, incluyendo datos de contacto como nombre completo, dirección, número de documento nacional de identidad y/o correo electrónico, dentro de los 45 días desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE del entregable n.º 1 del programa de participación y consultas.
4. Presentación a Emape de los productos gráficos necesarios para el desarrollo de la actividad informativa, de tal manera que la población afectada directa e indirectamente, goce de toda la información que requiera cuantas veces la solicite según sea el caso. Siendo los productos:
 - Presentaciones multimedia de acuerdo a los avances del proyecto (mp4 adaptado a todas las plataformas)
 - Volantes.
 - Folletos (Brochures, trípticos, dípticos).
 - Banners.
 - Banderolas, pasacalles.
 - Infografías.
 - Afiches.

Dentro de los 30 días desde recibida la **CONFORMIDAD** de EMAPE de los entregables n.º 2 y n.º 3 del programa de participación y consultas. El consultor procederá a la impresión de los productos una vez sea aprobado por Emape.

Programa de manejo y resolución de reclamos y quejas

1. Informe con el plan de manejo y resolución de reclamos y quejas, el mismo que deberá contener los procedimientos, flujogramas, tipología de reclamos y quejas y la actualización del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas del **PACRI**, dentro de los 20 días calendario desde la firma del contrato.
2. Presentación de los formatos, tanto virtuales como físicos de las fichas de recepción de reclamos y quejas y del tablero de control de reclamos y quejas, dentro de los 10 días calendario desde la presentación a EMAPE del entregable n.º 1 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
3. Primer informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 2 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
4. Segundo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 3 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
5. Tercer informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 4 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
6. Cuarto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 5 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
7. Quinto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 6 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
8. Sexto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 7 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
9. Séptimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 8 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
10. Octavo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 9 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
11. Noveno informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 10 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
12. Décimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 11 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.

13. Undécimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 12 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
14. Duodécimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 30 días calendario desde la entrega a EMAPE del entregable n.º 13 del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas.
15. Informe final del seguimiento y resolución de reclamos y quejas, dentro de los 15 días calendario desde recibida la CONFORMIDAD de EMAPE del entregable n.º 14 del programa de resolución de reclamos y quejas.

Cuadro de plazos:

CUADRO DE PLAZOS DE ENTREGABLES		
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y TENENCIA DE PREDIOS		
1.1	Informe de diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO .	20 días desde la firma del contrato.
1.2	Informe de estrategias de saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO .	20 días desde la conformidad de entregable n.º 1 del programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios.
1.3	Inscripción registral de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de sus propietarios.	90 días desde la conformidad de entregable n.º 2 del programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios.
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ÁREAS AFECTADAS		
2.1	Informes técnicos de valuación tasación actualizados, emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el PROYECTO .	45 días desde la firma del contrato.
2.2	Suscripción de todos los contratos de compraventa con los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO .	60 días desde la conformidad de entregable n.º 1 del programa de adquisición de áreas afectadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

2.3	Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la transferencia de la propiedad de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	30 días desde la conformidad de entregable n.º 2 del programa de adquisición de áreas afectadas.
PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO		
3.1	Informe con la actualización del censo de las familias ocupantes de los predios afectados por el PROYECTO .	20 días desde la firma del contrato.
3.2	Informe de estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a los predios afectados por el PROYECTO .	20 días desde la firma del contrato.
3.3	Informe de estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a la ubicación de los comercios conocidos como Feria Agropecuaria Tungasuca, Asociación Feria Tungasuca San Felipe y Asociación 12 de Setiembre, afectadas por el PROYECTO a fin de evaluar la habilitación por parte de los comerciantes. Y lo propio, con la gruta-capilla (ubicación de espacio a habilitar).	20 días desde la firma del contrato.
3.4	Informe del plan y cronograma de traslado de los ocupantes de los predios y comerciantes formales e informales afectados por el PROYECTO .	20 días desde la conformidad de los entregables n.º 1, 2 y 3 del programa de reasentamiento involuntario.
3.5	Elaboración de fichas de seguimiento socioeconómicas de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO .	20 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.
3.6	Elaboración de fichas de seguimiento socioeconómicas los asociados de la Cooperativa Santa Ligia Ltda., la comunidad y la Diócesis, para la reubicación de la Capilla-Gruta.	20 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.
3.7	Actas de conformidad de todos los propietarios afectados por el PROYECTO en el que dan su conformidad con el lugar de reasentamiento.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.

[Handwritten signatures in blue ink]

3.8	Actas de conformidad de todos los comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios, feligreses de la gruta capilla, afectados por el PROYECTO . En el caso de los comerciantes informales ellos deberán expresar su conformidad con la habilitación del nuestro espacio a ser reubicados.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.
3.9	Inscripción en la Superintendencia Nacional de todos los Registros Públicos de los inmuebles adquiridos para el reasentamiento de los propietarios de los predios afectadas por el PROYECTO .	150 días desde la firma del contrato.
3.10	Entrega del primer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 7 del programa de reasentamiento involuntario.
3.11	Entrega del segundo informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 10 del programa de reasentamiento involuntario.
3.12	Entrega del tercer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 11 del programa de reasentamiento involuntario.
3.13	Entrega del cuarto informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 12 del programa de reasentamiento involuntario.
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO		
4.1	Informe con el plan de capacitaciones y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes informales afectados por el PROYECTO .	30 días desde la firma del contrato.



4.2	Informe con la evaluación de las compensaciones económicas para el comercio formal e informal por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados por el PROYECTO .	30 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de fortalecimiento económico.
4.3	Informe con la evaluación de las compensaciones económicas para los arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de fortalecimiento económico.
4.4	Informe con los medios de prueba que acreditan las capacitaciones, charlas, talleres o seminarios necesarios para la capacitación y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes formales e informales y de los arrendatarios afectados por el PROYECTO .	30 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de fortalecimiento económico.
4.5	Entrega del primer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de fortalecimiento económico.
4.6	Entrega del segundo informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 5 del programa de fortalecimiento económico.
4.7	Entrega del tercer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 6 del programa de fortalecimiento económico.
4.8	Entrega del cuarto informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO .	90 días desde la conformidad del entregable n.º 7 del programa de fortalecimiento económico.
PROGRAMA DE RESARCIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES		

[Handwritten signatures in blue ink]



5.1	Fichas de identificación de las familias vulnerables asociadas a los predios afectados y al comercio ambulatorio informal, afectadas por el PROYECTO .	20 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de reasentamiento involuntario
5.2	Informe psicológico de las familias identificadas como vulnerables afectadas por el PROYECTO .	20 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de resarcimiento de condiciones sociales
5.3	Primer informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO , identificadas como vulnerables que así lo requieran.	90 días desde la conformidad del entregable n.º 2 del programa de resarcimiento de condiciones sociales
5.4	Segundo informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO , identificadas como vulnerables que así lo requieran.	90 días desde la conformidad entregable n.º 3 del programa de resarcimiento de condiciones sociales
5.5	Tercer informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO , identificadas como vulnerables que así lo requieran.	90 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de resarcimiento de condiciones sociales
5.6	Cuarto informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO , identificadas como vulnerables que así lo requieran.	90 días desde la conformidad del entregable n.º 5 del programa de resarcimiento de condiciones sociales
5.7	Informe señalando la viabilidad del reasentamiento de la población identificada como vulnerable, afectada por el PROYECTO , según criterios de cercanía a sus redes de apoyo familiar, comunitario, establecimientos de salud y rehabilitación.	20 días desde la conformidad de los entregables n.º 1, n.º 2 y n.º 3 del programa de reasentamiento involuntario
5.8	Actas de conformidad y fichas de inscripción y/o matrícula de los menores de edad de las familias identificadas como vulnerables, afectadas por el PROYECTO .	30 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.

5.9	Actas de conformidad y fichas de inscripción y/o documento que acredite la inclusión de las familias identificadas como vulnerables, afectadas por el PROYECTO , dentro de establecimientos o programas de salud que requiera.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de reasentamiento involuntario.
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTAS		
6.1	Informe con el plan de trabajo y contenidos (Actividades a desarrollar y recursos a solicitar) para cada uno de los públicos objetivo según el público objetivo a identificar), de acuerdo a lo dispuesto en el programa de participación y consultas del PACRI .	30 días desde la firma del contrato.
6.2	Informe con la identificación de actores de las áreas de influencia directa e indirecta, el cual incluirá el mapeo de actores. Los grupos identificados como vulnerables o menos favorecidos deberán tener un acápite aparte, de acuerdo al programa de participación y consulta del PACRI .	45 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de participación y consultas
6.3	Presentación de fichas de cada una de las personas afectadas de forma directa por el PROYECTO , incluyendo datos de contacto como nombre completo, dirección, número de documento nacional de identidad y/o correo electrónico.	45 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de participación y consultas
6.4	Presentación a Emape de los productos gráficos necesarios para el desarrollo de la actividad informativa, de tal manera que la población afectada directa e indirectamente, goce de toda la información que requiera cuantas veces la solicite según sea el caso. Siendo los productos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones multimedia de acuerdo a los avances del proyecto (mp4 adaptado a todas las plataformas) • Volantes. • Folletos (Brochures, trípticos, dípticos). • Banners. • Banderolas, pasacalles. • Infografías. • Afiches. 	30 días desde la conformidad de los entregables n.º 2 y n.º 3 del programa de participación y consultas. El consultor procederá a la impresión de los productos una vez sea aprobado por Emape.
PROGRAMA DE QUEJAS Y RECLAMOS		
7.1	Informe con el plan de manejo y resolución de reclamos y quejas, el mismo que deberá contener los procedimientos, flujogramas, tipología de reclamos y quejas y la actualización del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas del PACRI	20 días desde la firma del contrato.

7.2	Presentación de los formatos, tanto virtuales como físicos de las fichas de recepción de reclamos y quejas y del tablero de control de reclamos y quejas.	10 días desde la conformidad del entregable n.º 1 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.3	Primer informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 2 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.4	Segundo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 3 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.5	Tercer informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 4 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.6	Cuarto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 5 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.7	Quinto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 6 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.8	Sexto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 7 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas

7.9	Sétimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 8 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.10	Octavo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 9 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.11	Noveno informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 10 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.12	Décimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 11 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.13	Undécimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 12 del
		programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.14	Duodécimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	30 días desde la conformidad del entregable n.º 13 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas
7.15	Informe final de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	15 días desde la conformidad del entregable n.º 14 del programa de manejo de resolución de reclamos y quejas

Adicionalmente a los informes sobre cada uno de los programas, el Consultor presentará un informe consolidado de la ejecución del PACRI, el cual deberá documentar las distintas actividades realizadas, posibles actividades pendientes (como monitoreo o seguimiento), y documentar los efectos del

reasentamiento en las condiciones de vida de las personas, explicando los criterios para determinar si los afectados están en mejores, iguales, o peores condiciones que las que tenían antes del reasentamiento o desplazamiento (físico y/o económico), tomando en consideración tanto aspectos cualitativos como cuantitativos, seguridad de la tenencia, acceso a servicios, entre otros.

La Oficina de Gestión Socio Ambiental adscrita a la Gerencia Central de Infraestructura, revisará cada uno de los entregables, a través de sus especialistas y con la asistencia del Banco Mundial, a fin de dar opinión técnica para la conformidad u observaciones y notificará en un plazo máximo de 10 días calendarios. De existir demora por parte de EMAPE, ésta no podrá considerarse como conformidad del entregable.

El Consultor tendrá un plazo máximo de 05 días calendario por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple con la subsanación, EMAPE considerará el entregable como no presentado y procederá a resolver el contrato.

En caso de que el entregable presentado por el Consultor no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, EMAPE no otorgará su conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación.

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente en los entregables deberá ser subsanado por el Consultor a su costo.

VIII. CRONOGRAMA :

VER ANEXO: DIAGRAMA DE GANTT DE IMPLEMENTACIÓN DEL PACRI

IX. RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE EMAPE

EMAPE brindará la información contenida en el EAS Complementario y el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI del PROYECTO.

La Oficina de Gestión Socio Ambiental de EMAPE tendrá facultades de revisión, supervisión y control respecto de los entregables, fechas de entrega y avances de estos en el marco de la ejecución del servicio, las solicitudes podrán ser inopinadas y a solo requerimiento de EMAPE.

Constituirá una forma válida de notificación las que EMAPE efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) que el prestador del servicio consigne **en el contrato**, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a EMAPE para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del Consultor implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El Consultor será responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde EMAPE.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico.

X. OTRAS OBLIGACIONES

El Consultor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El consultor deberá asegurar que su personal cuente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El Consultor será responsable por garantizar la movilidad, indumentaria, elementos de oficina o cualquier otro que su personal requiera para ejecutar los servicios.

El Consultor deberá familiarizarse e implementar prácticas laborales consistentes con el documento Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) del proyecto.

El Consultor deberá presentar, en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendario desde la firma del contrato, lo siguiente:

- Un protocolo con lineamientos sobre cómo manejar los riesgos asociados al coronavirus COVID19 en sus actividades previstas, proporcional a las actividades previstas a ejecutarse por el Consultor, el cual deberá basarse en las recomendaciones de las entidades especializadas de salud pública (ver detalles en el Anexo 1).
- Un código de conducta para sus trabajadores que contenga los elementos mínimos definidos en el Anexo 2

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL.

EMAPE tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombre comerciales y marcas registradas, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

XII. RESPONSABILIDAD.

El prestador del servicio será responsable por las demandas y/o denuncias de terceros relacionados con actos u omisiones imputables por la ejecución de sus servicios; siendo el caso, que EMAPE no se hace responsable de las demandas y/o denuncias que se presenten en su contra.

XIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Durante la ejecución del presente servicio, será supervisada por un representante que la Oficina de Gestión Socio Ambiental de EMAPE designe. Esto con la finalidad de verificar las condiciones establecidas en el contrato.

El Consultor, al finalizar la entrega de la totalidad de los entregables correspondientes a cada programa del PACRI que ejecutará, entregará un informe final por cada uno de los programas.

Asimismo, el Consultor se encuentra obligado a absolver las consultas y observaciones que EMAPE, a través de su Oficina de Gestión Socio-Ambiental le haga, sea vía oficio, carta, correo electrónico, telefónica, mensajería de texto, aplicaciones de mensajería o cualesquiera que haya o pueda haber durante la ejecución del presente servicio, en un plazo no mayor a 24 horas desde realizada la consulta.

La Oficina de Gestión Socio-Ambiental, de manera inopinada podrá presentarse en las oficinas del Consultor o en campo, con la finalidad de verificar que el Consultor cumpla con los estándares del Banco Mundial y con el cronograma de entrega de entregables.

XIV. PAGOS SEGÚN ENTREGABLES

El presente servicio en partes, conforme se vayan entregando los entregables del presente TDR y previa conformidad la Gerencia de Infraestructura, previo informe técnico de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental de EMAPE S.A, acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE PAGOS SEGÚN ENTREGABLES		
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y TENENCIA DE PREDIOS		
1.1	Informe de diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO.	20%
1.2	Informe de estrategias de saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO.	20%
1.3	Inscripción registral de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de sus propietarios.	60%
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ÁREAS AFECTADAS		
2.1	Informes técnicos de valuación tasación actualizados, emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el PROYECTO.	15%

2.2	Suscripción de todos los contratos de compraventa con los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO.	50%
2.3	Informes técnicos de valuación tasación actualizados, emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el PROYECTO.	35%
PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO		
3.1	Informe con la actualización del censo de las familias ocupantes de los predios afectados por el PROYECTO.	5%
3.2	Informe de estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a los predios afectados por el PROYECTO.	5%
3.3	Informe de estudio de mercado inmobiliario de la zona aledaña a la ubicación de los comercios conocidos como Feria Agropecuaria Tungasuca, Asociación Feria Tungasuca San Felipe y Asociación 12 de Setiembre, afectadas por el PROYECTO a fin de evaluar la habilitación por parte de los comerciantes. Y lo propio, con la gruta-capilla (ubicación de espacio a habilitar).	5%
3.4	Informe del plan y cronograma de traslado de los ocupantes de los predios y comerciantes formales e informales afectados por el PROYECTO.	5%
3.5	Elaboración de fichas de seguimiento socioeconómicas de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO.	5%
3.6	Elaboración de fichas de seguimiento socioeconómicas los asociados de la Cooperativa Santa Ligia Ltda., la comunidad y la Diócesis, para la reubicación de la Capilla-Gruta.	5%
3.7	Actas de conformidad de todos los propietarios afectados por el PROYECTO en el que dan su conformidad con el lugar de reasentamiento.	12.5%
3.8	Actas de conformidad de todos los comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios, feligreses de la gruta capilla, afectados por el PROYECTO. En el caso de los comerciantes informales ellos deberán expresar su conformidad con la habilitación del nuestro espacio a ser reubicados.	12.5%
3.9	Inscripción en la Superintendencia Nacional de todos los Registros Públicos de los inmuebles adquiridos para el reasentamiento de los propietarios de los predios afectadas por el PROYECTO.	5%
3.10	Entrega del primer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10%
3.11	Entrega del segundo informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10%

3.12	Entrega del tercer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10°
3.13	Entrega del cuarto informe de seguimiento socioeconómico trimestral de los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10°
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO		
4.1	Informe con el plan de capacitaciones y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes informales afectados por el PROYECTO.	10°
4.2	Informe con la evaluación de las compensaciones económicas para el comercio formal e informal por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados por el PROYECTO.	10°
4.3	Informe con la evaluación de las compensaciones económicas para los arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia.	10°
4.4	Informe con los medios de prueba que acreditan las capacitaciones, charlas, talleres o seminarios necesarios para la capacitación y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes formales e informales y de los arrendatarios afectados por el PROYECTO.	25°
4.5	Entrega del primer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10°
4.6	Entrega del segundo informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10°
4.7	Entrega del tercer informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO.	10°
4.8	Entrega del cuarto informe de seguimiento socioeconómico trimestral de comerciantes formales e informales y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO.	15°
PROGRAMA DE RESARCIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES		
5.1	Fichas de identificación de las familias vulnerables asociadas a los predios afectados y al comercio ambulante informal, afectadas por el PROYECTO.	10°
5.2	Informe psicológico de las familias identificadas como vulnerables afectadas por el PROYECTO.	10°
5.3	Primer informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO, identificadas como vulnerables que así lo requieran.	10°
5.4	Segundo informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO identificadas como vulnerables que así lo requieran.	10°

5.5	Tercer informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO, identificadas como vulnerables que así lo requieran.	10%
5.6	Cuarto informe trimestral respecto del acompañamiento psicológico de las familias afectadas por el PROYECTO, identificadas como vulnerables que así lo requieran.	10%
5.7	Informe señalando la viabilidad del reasentamiento de la población identificada como vulnerable, afectada por el PROYECTO, según criterios de cercanía a sus redes de apoyo familiar, comunitario, establecimientos de salud y rehabilitación.	10%
5.8	Actas de conformidad y fichas de inscripción y/o matrícula de los menores de edad de las familias identificadas como vulnerables, afectadas por el PROYECTO.	15%
5.9	Actas de conformidad y fichas de inscripción y/o documento que acredite la inclusión de las familias identificadas como vulnerables, afectadas por el PROYECTO, dentro de establecimientos o programas de salud que requiera.	15%
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTAS		
6.1	Informe con el plan de trabajo y contenidos (Actividades a desarrollar y recursos a solicitar) para cada uno de los públicos objetivo según el público objetivo a identificar, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de participación y consultas del PACRI.	20%
6.2	Informe con la identificación de actores de las áreas de influencia directa e indirecta, el cual incluirá el mapeo de actores. Los grupos identificados como vulnerables o menos favorecidos deberán tener un acápite aparte, de acuerdo al programa de participación y consulta del PACRI.	30%
6.3	Presentación de fichas de cada una de las personas afectadas de forma directa por el PROYECTO, incluyendo datos de contacto como nombre completo, dirección, número de documento nacional de identidad y/o correo electrónico.	15%
6.4	Presentación a Emape de los productos gráficos necesarios para el desarrollo de la actividad informativa, de tal manera que la población afectada directa e indirectamente, goce de toda la información que requiera cuantas veces la solicite según sea el caso. Siendo los productos: <ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones multimedia de acuerdo a los avances del proyecto (mp4 adaptado a todas las plataformas) • Volantes. • Folletos (Brochures, trípticos, dípticos). • Banners. • Banderolas, pasacalles. • Infografías. • Afiches. 	35%

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



PROGRAMA DE RESARCIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES		
7.1	Informe con el plan de manejo y resolución de reclamos y quejas, el mismo que deberá contener los procedimientos, flujogramas, tipología de reclamos y quejas y la actualización del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas del PACRI	10%
7.2	Presentación de los formatos, tanto virtuales como físicos de las fichas de recepción de reclamos y quejas y del tablero de control de reclamos y quejas.	10%
7.3	Primer informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	5%
7.4	Segundo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	5%
7.5	Tercer informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.6	Cuarto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.7	Quinto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.8	Sexto informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.9	Sétimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.10	Octavo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.11	Noveno informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.12	Décimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.13	Undécimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.14	Duodécimo informe de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	6%
7.15	Informe final de seguimiento mensual de seguimiento y resolución de reclamos y quejas.	10%

Mun



ANEXO 1:

Precauciones Relacionadas al COVID-19

Dado el carácter dinámico del novel coronavirus COVID-19, EMAPE y la MML monitorearán de manera regular los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades competentes del gobierno peruano.

En base a los lineamientos de estas entidades que resulten aplicables a las actividades previstas a implementarse en el PPPI, EMAPE y la MML definirán las medidas que su personal tomará en cuenta durante la implementación de sus actividades, de manera proporcional a los riesgos a la salud pública de las actividades previstas. Estas medidas deberán basarse en un análisis de los riesgos asociados al COVID 19 en las actividades asociadas al PPPI, y definir procedimientos al respecto, identificando los distintos escenarios que se podrían presentar en el desarrollo de sus actividades y cuál debería ser la respuesta recomendada respecto a estas situaciones, comunicaciones sobre la necesidad de implementar las medidas de prevención y gestión, y capacitación necesaria al respecto, entre otras, considerando el carácter dinámico del proceso y las recomendaciones de los entes especializados.

Respecto a las situaciones que requieren actividades de socialización con las partes involucradas, se buscará reducir al mínimo las interacciones físicas, explorando la opción de establecer comunicaciones virtuales e implementar procesos participativos sin contribuir a la propagación del COVID-19, siguiendo los lineamientos del documento "Consultas Públicas e Involucramiento de Partes Interesadas en Operaciones Apoyadas por el Banco Mundial Cuando Hayan Restricciones Para la Realización de Eventos Públicos."

EMAPE tomará como referencia las recomendaciones contenidas en los siguientes documentos, entre otros, y adoptar los últimos lineamientos de las entidades especializadas en temas de salud pública al respecto. En caso de existir diferencias entre las recomendaciones de distintos organismos, se adoptarán las medidas más rigurosas para minimizar los riesgos de contagio.

Lineamientos de Entidades Internacionales

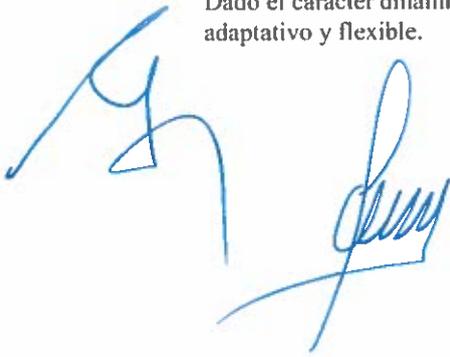
- Orientaciones técnicas sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV) <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance>
- Orientaciones para el público (higiene y distanciamiento social, entre otros). <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>
- Consejos sobre cómo y cuándo usar una mascarilla: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>
- Guía para la Preparación de los Lugares de Trabajo para el Virus COVID-19 (OSHA3992). <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>

Provisiones del Gobierno Peruano

- Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral (COVID-19). R.M. No. 055-2020-TR
- ¿Cómo prevenir el coronavirus? <https://www.gob.pe/8663-ministerio-de-salud-como-prevenir-elcoronavirus>
- ¿Qué es el aislamiento social obligatorio y la inmovilización social obligatoria?
- <https://www.gob.pe/8789>

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-0442020-pcm>
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/462808-0512020-pcm>
- Decreto Supremo N° 053-2020-PCM <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/466000-0532020-pcm>

Dado el carácter dinámico del COVID-19, las medidas a adoptarse al respecto serán sujeto de un manejo adaptativo y flexible.



ANEXO 2

Contenido mínimo del Código de Conducta para Trabajadores del Consultor

Aviso

El presente código de conducta es el que se publicó junto al TDR del PACRI, en caso de conflicto entre el código de conducta en este acápite y el establecido en la sección 3 – Tec – 7 de la presente Solicitud de Propuestas de Servicio de Consultoría, primará la segunda de las mencionadas ***Fin del aviso***

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES

Somos el Consultor, [ingrese el nombre del Consultor]. Hemos firmado un contrato con [indicar el nombre del empleador] para [indicar la descripción de la Obra]. Estas Obras se llevarán a cabo en [entrar en el Sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo las Obras]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con la Obra, incluyendo los riesgos de explotación y abuso sexual y violencia de género.

Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el lugar de trabajo o en otros lugares donde se estén llevando a cabo las obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos asista en la ejecución de la Obra. Todas estas personas se denominan "Personal del Consultor" y están sujetas al presente Código de Conducta.

Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el personal del Consultor.

Nuestro lugar de trabajo es un ambiente donde el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento no será tolerado y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El personal del Consultor deberá:

1. Desempeñar sus funciones con competencia y diligencia;
2. Cumplir con el presente Código de Conducta y con todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro Personal del Consultor y de cualquier otra persona;
3. Mantener un entorno de trabajo seguro, incluso mediante:
 - a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. la utilización de medidas apropiadas en relación con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y

d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. Reportar situaciones de trabajo que él/ella crea que no son seguras o saludables y se alejen de una situación de trabajo que él/ella razonablemente crea que presenta un peligro inminente y serio para su vida o salud;
5. Tratar a otras personas con respeto y no discriminar a grupos específicos como las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores inmigrantes o los niños;
6. No participar en ninguna forma de acoso sexual, incluyendo insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con otro Consultor o Personal empleado;
7. No participar en la explotación sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de alguien en situación de vulnerabilidad, poder diferenciado o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitándose a, obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona. En los proyectos u operaciones financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando se utiliza el acceso a bienes, obras, servicios de consultoría o no consultoría financiados por el Banco o se benefician de ellos para obtener beneficios sexuales;
8. No cometer violación, lo que significa penetración forzada físicamente o de otra manera -aunque sea leve- de la vagina, ano o boca con un pene u otra parte del cuerpo. También incluye la penetración de la vagina o el ano con un objeto. La violación incluye la violación marital y la violación/sodomía anal. El intento de hacerlo se conoce como intento de violación. La violación de una persona por dos o más perpetradores se conoce como violación en grupo;
9. No participar en acoso o asalto sexual, lo que significa cualquier forma de contacto sexual no consentido que no resulte en o incluya penetración. Los ejemplos incluyen: intento de violación, así como besos no deseados, caricias, o tocar los genitales y las nalgas, no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en el caso de un matrimonio preexistente;
10. Completar los cursos de capacitación pertinentes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los relacionados con la salud y la seguridad, la explotación sexual y la agresión sexual (EAE);
11. Reportar violaciones a este Código de Conducta; y
12. No tomar represalias contra ninguna persona que reporte violaciones a este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Reclamo [de Quejas del Proyecto].
13. Seguir los procedimientos recomendados sobre el nuevo coronavirus COVID-19.

DENUNCIA DE CASOS

Si alguna persona observa un comportamiento que cree que puede representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le preocupa, debe plantear el asunto lo antes posible. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Contactar [escriba el nombre del Experto Social del Consultor con experiencia relevante en el manejo de la violencia basada en género, o si no se requiere a dicha persona bajo el Contrato, otra persona designada por el Consultor para manejar estos asuntos] por escrito a esta dirección [] o por teléfono a [] o en persona a [];

2. Llame a [] para comunicarse con la línea directa del Consultor (si la hay) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá en confidencialidad, a menos que la ley del país exija la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o alegaciones anónimas y se les dará toda la consideración debida y apropiada. Tomamos en serio todas las denuncias de posibles faltas de conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Apreciaremos positivamente que los Consultores de servicios puedan ayudar a apoyar a la persona que experimentó el incidente alegado, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que plantee de buena fe una preocupación sobre cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Tales represalias constituirían una violación de este Código de Conducta.



2011-163

CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal del Consultor puede tener consecuencias graves, incluyendo la terminación y posible remisión a autoridades legales.

PARA EL PERSONAL DEL CONSULTOR:

He recibido una copia de este Código de Conducta escrita en un idioma que comprendo. Entiendo que si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo comunicarme con [nombre de la persona de contacto del Consultor con experiencia relevante en el manejo de la violencia basada en género] solicitando una explicación.

Nombre del personal del Consultor: [insertar nombre]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Consultor:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____



APÉNDICE B: EXPERTOS PRINCIPALES

N.º	Nombre	Tiempo del Experto (en meses-persona) correspondiente a cada producto (enumerados en el TEC-5)										Tiempo total (en meses)					
		Cargo	Pr-1	Pr-2	Pr-3	Pr-4	Pr-5	Pr-6	Pr-7	Sede	Campo	Total					
EXPERTOS PRINCIPALES																	
P-1	Franco Soria	Coordinador de programas													22		
		Lider de Programa Adquisición de Áreas afectadas	Sede	6 meses											6		
		Lider de Programa Regularización de la propiedad y/o tenencia de predios	Campo	1 mes												1	
P-2	Arturo Ruiz	Lider de Programa Regularización de la propiedad y/o tenencia de predios	Sede	6 meses											6		
		Lider de Programa Reasentamiento involuntario	Campo	1 mes												1	
P-3	Abel Alarco	Lider de Programa Reasentamiento involuntario	Sede			5 meses									5		
		Lider de Programa Fortalecimiento económico	Campo			17 meses										17	
P-4	Deciderio Huaman	Lider de Programa Fortalecimiento económico	Sede				15 meses								15		
		Lider de Programa	Campo				6 meses									6	
P-5	Manuel Espinoza	Lider de Programa	Sede							15 meses					15		



S-4	Patricia Terrones	Promotor Programa Resarcimiento de condiciones sociales	Sede								15 meses				15	
			Campo								4 meses				4	
		Promotor Programa Participación y consultas	Sede							2 meses					2	
			Campo							6 meses					6	
S-5	Marilu Merzthal	Promotor Programa Manejo y resolución de reclamos y quejas	Sede												17	
			Campo												5	
S-6	Carlos Fernández	Promotor Programa Manejo y resolución de reclamos y quejas	Sede												17	
			Campo												5	
S-7	Claudia Chong	Promotor Programa Manejo y resolución de reclamos y quejas	Sede												17	
			Campo												5	
S-8	Giovanna Pichihua	Promotor Programa Resarcimiento de condiciones sociales	Sede								15 meses				15	
			Campo								4 meses				4	
		Promotor Programa	Sede												2	
										2 meses						

APÉNDICE C: DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO FORMULARIO FIN-3. DESGLOSE DE REMUNERACIONES

A. Remuneración		Nombre	Cargo (como figura en el TEC-6)	Tarifa de remuneración meses-persona	Tiempo en meses-persona (extraído del TEC-6)	(Moneda n.º 1, como en el FIN-2)	(Moneda n.º 2, como en el FIN-2)	(Moneda n.º 3, como en el FIN- 2)	(Moneda nacional, como en el FIN-2)
N.º	C.								
Expertos Principales									
C.		Franco Soria Palacios	Coordinador	15,000	22	S/ 330,000.00			
P-1		Arturo Ruiz	Líder	13,000	7	S/ 91,000.00			
P-2		Franco Soria Palacios	Líder	13,000	7	S/ 91,000.00			
P-3		Abel Alarco	Líder	13,000	22	S/ 286,000.00			
P-4		Deciderio Huamán	Líder	13,000	21	S/ 273,000.00			
P-5		Manuel Espinoza	Líder	13,000	11	S/ 143,000.00			
P-6		Manuel Espinoza	Líder	20,500	8	S/ 164,000.00			
P-7		Demetrio Laurente	Líder	13,000	22	S/ 286,000.00			
Expertos Secundarios									
S-1		Carlos Fernández	Promotor	13,000	7	S/ 91,000.00			
S-2		Enrique Quincho	Promotor	8,230	7	S/ 57,610.00			
S-2		Adalberto Damián	Ing. Tasador	8,230	2	S/ 16,460.00			
S-2		Carlos Pantigoso	Técnico Cadista	3713.105	2	S/ 7,426.21			
S-3		Carlos Fernández	Promotor	9,844.66	15	S/ 147,670.00			
S-3		Alessandra Cocchella	Promotor	8,230	22	S/ 181,060.00			
S-4		América Emé	Promotor	8,230	21	S/ 172,830.00			
S-4		Claudia Chong	Promotor	8,230	21	S/ 172,830.00			
S-5		Giovanna Pichihua	Promotor	9,655.45	11	S/ 106,210.00			
S-5		Patricia Terrones	Promotor	8,230	19	S/ 156,370.00			
S-6		Giovanna Pichihua	Promotor	14,500	8	S/ 116,000.00			
S-6		Marilú Merzthal	Promotor	13,800	8	S/ 110,400.00			
S-7		Diana Flores	Promotor	8,230	22	S/ 181,060.00			
S-7		Marilú Merzthal	Promotor	8,230	14	S/ 136,500.00			
Costos totales						3'317,426.21			

FORMULARIO FIN-4. DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES

B. Gastos reembolsables										
N.º	Tipo de gastos reembolsables	Unidad	Costo unitario	Cantidad	(Moneda n.º 1, como en el FIN-2)	(Moneda n.º 2, como en el FIN-2)	(Moneda n.º 3, como en el FIN-2)	(Moneda nacional, como en el FIN-2)		
1	Viáticos	Día	62,1212	990	S/ 61,500.00					
2	Gastos para ejecución regularización del Programa 1	Inmueble	24,585	3	S/ 73,755.00					
3	Gastos para adquisición de inmuebles del Programa 2	Inmueble	17,050	9	S/ 153,450.00					
4	Habilitación de terrenos (Programa 2)	Global	84,000	-	S/84,000.00					
5	Seguridad (Programa 2)	Personal	3,000	44	S/ 132,000.00					
6	Ejecución de Mudanza (Programa 3)	Global	534,785	-	S/ 534,785.00					
7	Capacitación (Programa 4)	Global	163,792	-	S/ 163,792.00					
8	Resarcimiento de condiciones sociales (Programa 5)	Global	126,580	-	S/ 126,580.00					
9	Estrategia de Comunicación (Programa 6)	Global	35,000	-	S/ 35,000.00					
10	Materiales (Programa 6)	Global	133,476.24	-	S/ 133,476.24					
11	Gastos COVID	Global	15,215	-	S/ 15,215					
Costos totales					S/ 1'513,553.24					

C. Gastos reembolsables directamente reembolsables a los beneficiarios.

N.º	Tipo de gastos reembolsables	Unidad	Costo unitario	Cantidad	{Moneda n.º 1, como en el FIN-2}	{Moneda n.º 2, como en el FIN-2}	{Moneda n.º 3, como en el FIN-2}	{Moneda nacional, como en el FIN-2}
1	Valor de predios (Programa 2)	Global	4'199,650.14	-	S/ 4'199,650.14			
2	Valor de alquiler de predios (Programa 3)	Global	86,490	-	S/ 86,490.00			
3	Reconocimiento económico afectados (Programa 4)	Global	547,930	-	S/ 547,930.00			
Costos totales					S/ 4'834,070.14			

APÉNDICE D: MODELO DE GARANTÍA POR ANTICIPO

[Véase la cláusula 41.2.1 de las CGC y 41.2.1 de las CEC]

{Membrete y código de identificación SWIFT del Garante}

Garantía por anticipo

Garante: _____ [indique el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía].

Beneficiario: _____ [indique el nombre y la dirección del Contratante].

Fecha: _____ [indique la fecha] ____.

GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: _____ [indique número] _____.

Hemos sido informados que _____ [nombre del Consultor o de la APCA, tal como figura en el Contrato suscrito] (en adelante, "el Consultor") ha celebrado el Contrato n.º _____ [número de referencia del contrato] de fecha _____ [fecha] con el Beneficiario para la prestación de _____ [breve descripción de los Servicios] (en adelante, "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá realizar un pago anticipado de _____ [cifra en número] (_____) [monto en palabras] contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras]⁶¹ una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Consultor ha incumplido sus obligaciones en el marco del presente Contrato:

- a) por no haber cumplido con la contraprestación del anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (deberá especificarse el monto en cuestión);
- b) por haber utilizado el anticipo para fines distintos de los relacionados con la prestación de los Servicios en el marco de este Contrato.

Como condición para realizar cualquier reclamo y pago en virtud de la presente garantía, se requiere que el Consultor haya recibido el anticipo mencionado en su cuenta número _____ en _____ [nombre y dirección del banco].

El monto máximo de la presente garantía se reducirá gradualmente en la proporción en que el Consultor cumpla con la contraprestación del anticipo, según lo indicado en las certificaciones o las facturas marcadas como "canceladas" por el Contratante que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá a más tardar en el momento en que recibamos una copia de la certificación del pago o la factura del pago en la que se indique que el Consultor ha cumplido plenamente la

⁶¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo, denominada en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

contraprestación del anticipo o el ___ [día] de _____ [mes] de ____ [año]⁷², lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

[Firma(s)]



⁷² Insertar la fecha de caducidad prevista. En el caso de que se prorrogue el Contrato, el Contratante deberá solicitar al Garante una extensión de la presente garantía. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento establecida en la garantía. Al preparar el presente documento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al penúltimo párrafo del modelo: "El Garante acuerda conceder por única vez una prórroga de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año] en respuesta a la correspondiente solicitud por escrito del Contratante. Dicha solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento de la garantía".





ANEXOS ENMIENDAS



ENMIENDA N°01 AL DOCUMENTO ESTANDAR DE ADQUISICIONES

SOLICITUD DE PROPUESTAS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLIMENTACION DEL PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) DEL PROYECTO. AMPLIACION DEL TRAMO NORTE DEL COSAC 1, DESDE LA ESTACION EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE COMAS Y CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA - LIMA

1. Sección 2: Instrucciones de Consultores (Página 31)

- Donde dice:

Referencia en las IAC	A. Aspectos Generales
<p>2.3</p>	<p>Se organizará una reunión antes de la presentación de las Propuestas: Sí <input checked="" type="checkbox"/> o No <input type="checkbox"/></p> <p>La reunión será virtual (video conferencia) el día, a la hora y en el lugar que se indican a continuación:</p> <p>Fecha: <u>07 de octubre de 2020</u></p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Lugar: Plataforma Google Meet, cuyo acceso se realizará mediante link que se comunicará a los licitantes un día antes de la reunión virtual</p> <p>"Se organizará" una visita virtual al lugar de las obras mediante la presentación de videos ilustrativos realizados en el área de intervención.</p> <p>Estos videos quedarán a disposición de los postores a través de página web o canal de comunicación especialmente dedicado a este fin.</p> <p>Teléfono: 51-1-7149513 anexo 324.</p> <p>Correo electrónico: <u>cmurillo@emape.gob.pe</u></p> <p>Persona de contacto/coordinador de la reunión: Abog. César Murillo Benavides</p>

DEBE DECIR:

Referencia en las IAC	A. Aspectos Generales
------------------------------	------------------------------

2.3	<p>Se organizará una reunión antes de la presentación de las Propuestas: Sí <input checked="" type="checkbox"/> o No <input type="checkbox"/></p> <p>La reunión será virtual (video conferencia) el día, a la hora y en el lugar que se indican a continuación:</p> <p>Fecha: <u>15 de octubre de 2020</u></p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Lugar: Plataforma Google Meet, cuyo acceso se realizará mediante link que se comunicará a los licitantes un día antes de la reunión virtual</p> <p>"Se organizará" una visita virtual al lugar de las obras mediante la presentación de vídeos ilustrativos realizados en el área de intervención.</p> <p>Estos vídeos quedarán a disposición de los postores a través de página web o canal de comunicación especialmente dedicado a este fin.</p> <p>Teléfono: 51-1-7149513 anexo 324.</p> <p>Correo electrónico: <u>cmurillo@emappe.gob.pe</u></p> <p>Persona de contacto/coordinador de la reunión: Abog. César Murillo Benavides</p>
------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ENMIENDA N° 02 AL DOCUMENTO ESTANDAR DE ADQUISICIONES

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC 1, DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA. SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO SDP N° 02-2020-EMAPE

Con la finalidad de fomentar la mayor participación posible en la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.1 de la **Sección II Instrucciones a los consultores (IAC)**, se realiza las siguientes modificaciones al Documento de Estándar de Adquisiciones, a efectos de precisar información para los consultores:

Sección II: Instrucción de Consultores de la Hoja de Datos (Página 37)

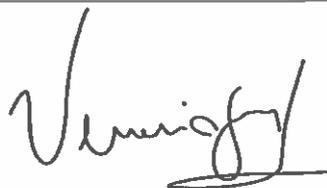
C. Presentación y apertura y evaluación.

- Donde dice:

19.1	Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí <input type="checkbox"/> o No <input checked="" type="checkbox"/> Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas: en la misma dirección en la que se deben presentar las Propuestas Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7. Hora: 10.30, hora local.
-------------	---

- Debe decir:

19.1	Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí <input type="checkbox"/> o No <input checked="" type="checkbox"/> Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7. Lugar donde se realizará la apertura de las propuestas: Sera Sala de Procesos de EMAPE S.A. Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima – Perú. - Empresa Municipal Administración de Peaje – EMAPE S.A. Ref: https://goo.gl/maps/X8uFnN3cadWcg7eG8 Hora de apertura de propuestas: 11:30 hora local.
-------------	--



LIC. Verónica Ruth Gonzales Cuba
Presidente del Comité de Evaluación



ANEXOS PLIEGOS



Servicio de ejecución de los programas a implementarse detallados en el PACRI – Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, para el Proyecto de Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabayllo, provincia de Lima, Lima, código SNIP N° 269505

PLIEGO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS I

EMPRESA CONSULTORA 1

CONSULTA 1

Con relación a los Requisitos del Equipo Profesional del Consultor:

a. ¿Es posible que un mismo profesional lidere más de un programa?

RESPUESTA 1(a):

Sí, es posible siempre que el profesional cumpla los requisitos establecidos para ambos programas y se respeten los plazos y entregables de cada programa.

b. Los profesionales ¿Qué grado académico deben tener?

RESPUESTA 1(b):

Todos los profesionales que lideren los programas a implementar deberán contar con el título profesional correspondiente para ejercer en sus respectivas profesiones. Asimismo, cada programa establece las horas lectivas de posgrado que cada profesional debe tener. Se sugiere releer con atención las páginas 6 y 7 del documento: "TÉRMINOS DE REFERENCIA: Servicio de ejecución de los programas a implementarse detallados en el PACRI - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, para el Proyecto de Ampliación del Tramo Norte del COSAC-I desde la estación Naranjal hasta la av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabayllo, provincia de Lima, Lima, código SNIP N° 269505".

c. ¿Hay penalidad si hay un cambio posterior del profesional incluido en la propuesta?

RESPUESTA 1c:

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) 29, 30 y 31 de la SDP (Solicitud de Propuestas - bases) contienen las disposiciones relacionadas a los cambios de los Expertos Principales durante la ejecución del contrato.

d. ¿Es obligatorio el conocimiento de género?

RESPUESTA 1d:

Sí, es obligatorio el conocimiento en asuntos de género.

e. ¿Cómo se certifica la experiencia profesional?

RESPUESTA 1e:

La experiencia profesional puede acreditarse con certificados de trabajo, cartas de recomendación de empleadores, cartas de agradecimiento por voluntariados y cualquier otro documento suscrito por un representante de una empresa, director o gerente de proyectos que acredite que el profesional ha prestado servicios en un determinado puesto laboral o servicio profesional.

CONSULTA 2

Con relación a los siete (7) programas a implementar, ¿estos se desarrollarán acorde a lo indicado en el documento "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI: Estudio complementario para el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial del Proyecto de ampliación del Tramo Norte del COSAC-I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima-2019"?

RESPUESTA 2:

En efecto, el documento "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI" sienta las bases para los programas a implementar; el TDR correspondiente establece los entregables mínimos que se esperan. Sin embargo, los postulantes en su propuesta técnica-económica pueden adicionar entregables o implementar mejoras a los programas que de acuerdo con su experiencia consideren.

CONSULTA 3

En el documento "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI: Estudio complementario para el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial del Proyecto de ampliación del Tramo Norte del COSAC-I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima-2019", se indican las siguientes cifras, agradeceríamos confirmarlas o precisarlas:

a. Desplazamiento de aproximadamente 504 vendedores informales ubicados en el distrito de Comas.

RESPUESTA 3(a):

En la sección B del Anexo 5 del documento "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI" de la página 189 a la 200, constan los resultados del censo socioeconómico del componente "comercio ambulante", llevado a cabo con fecha 20 de agosto de 2019; en el cual se indica que son 504 los comerciantes afectados. Se sugiere una relectura detallada del documento antes mencionado. El censo socioeconómico deberá actualizarse para reflejar las condiciones existentes al iniciar la implementación del PACRI y reflejar los cambios producidos desde agosto del 2019 hasta la fecha.

b. Adquisición de un total de ocho (08) predios afectados. En estos ocho predios se han contabilizado 28 unidades sociales (09 familias de propietarios y poseedores y 19 inquilinos).

RESPUESTA 3(b):

En el punto "4.1. Afectaciones prediales" del documento "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI" en la página 33 se señala que: "se ha identificado un total de ocho (08) predios afectados totalmente. En estos ocho predios se han contabilizado 28 unidades sociales (09 familias de propietarios y poseedores y 19 inquilinos). Según la actualización catastral predial que se encuentra en proceso por el área legal de EMAPE, a la fecha se cuentan con el análisis catastral de nueve (09) Expedientes Técnico-Legales. La lista de los habitantes de los predios censados se encuentra en el Anexo 5 (A)". Se sugiere una relectura detallada del documento antes mencionado. Asimismo, el censo socioeconómico de estos afectados deberá actualizarse para reflejar las condiciones existentes al iniciar la implementación del PACRI, y reflejar los posibles cambios desde agosto del 2019 hasta la fecha.

c. Reubicación de una (01) capilla "Virgen de la Asunción", ubicada en la vía pública.

RESPUESTA 3(c):

En el punto "4.2. Reubicación de Capilla" del documento "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI" en la página 49 se señala que:

"Como parte de las afectaciones prediales asociadas al proyecto COSAC I, se encuentra una Capilla "Comunidad Asunción de María", ubicada en la berma auxiliar de la vía pública de la Av. Metropolitana con Av. Naranjal en el distrito de Comas". Se sugiere una relectura detallada del documento antes mencionado.

CONSULTA 4:

Según lo indicado en el alcance y descripción del servicio de los TDRs:

a. Con relación al plazo para absolver las consultas y observaciones de EMAPE, solo se contará con un plazo no mayor a 48 horas desde realizada la consulta. Por favor, precisar si se refieren a días hábiles o días calendario. ¿Es posible ampliar el plazo de respuesta?

RESPUESTA 4(a):

Se consideran días hábiles.

b. Con relación a posibles modificaciones: "En caso de que durante la ejecución de la consultoría se identifique la necesidad de actualizar el PACRI, los alcances de dicha actualización deberán contar con la aprobación previa de EMAPE y del Banco Mundial" (Pág. 2). ¿De requerirse actualizar el PACRI, existe un porcentaje máximo de incremento con relación al presupuesto inicial presentado?

RESPUESTA 4(b):

Deberá considerarse únicamente las eventuales actualizaciones de los censos socioeconómicos y de los expedientes de valorización. La consultora, de acuerdo con su experiencia deberá considerar este posible componente dentro de su propuesta técnico-económica.

CONSULTA 5:

Se señala que hará el pago del 60% del presupuesto del Programa de la regularización de la propiedad y tenencia de predios, a la inscripción registral de todos los predios afectados por el Proyecto en favor de sus propietarios. ¿Se puede hacer pagos por avances al 25%, 50%, 75% y 100%?

RESPUESTA 5:

El programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios cuenta con 3 entregables:

- Informe de diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO. 20%
- Informe de estrategias de saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO. 20%
- Inscripción registral de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de sus propietarios. 60%

Sobre el tercer entregable del programa, se puede considerar la mitad del pago correspondiente en un avance al 50%. Los pagos correspondientes a los otros entregables no se modificarán.

CONSULTA 6:

Se señala que se hará el pago del 50% del presupuesto del Programa de Adquisición de predios, a la suscripción de todos los contratos de compraventa. ¿Se puede subdividir este pago por avances en la suscripción de dichos contratos? Por ejemplo, al 25% de avance, al 50% de avance, al 75% de avance hasta el 100% de avance?

RESPUESTA 6:

El programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios cuenta con 3 entregables:

- a) Informes técnicos de valuación tasación actualizados, emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el PROYECTO 15%
- b) Suscripción de todos los contratos de compraventa con los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO. 50%
- c) Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la transferencia de la propiedad de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima. 35%

Sobre el segundo entregable del programa, se puede considerar la mitad del pago correspondiente en un avance al 50%. Los pagos correspondientes a los otros entregables no se modificarán.

CONSULTA 7:

En los Dr. se indica que el consultor se hará cargo de la habilitación de terrenos en el lugar donde serán reubicados los comercios informales. Esta actividad implica contar con equipo de ingeniería, pero los TDR solicitan un equipo de composición social. Además ¿cuál es el presupuesto estimado por EMAPE para la realización de dicha actividad que deberá asumir el consultor?

RESPUESTA 7:

En efecto se deberá realizar la habilitación del terreno que han adquirido o están en proceso de adquirir (por los comerciantes), gestionar servicios básicos, y realizar los trámites administrativos que garanticen su propiedad a fin de asegurar mejores condiciones para sus actividades económicas, entre otras actividades como el apoyo con el retiro de materiales/chatarra, la instalación de cercos, y la limpieza de los terrenos.

La consultora que implemente los programas del PACRI deberá suscribir las actas de conformidad con los comerciantes con el nuevo espacio en el que se reubicarán, el cual deberá tener las potencialidades para el comercio.

Se insta a leer la página 54 del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario -PACRI, se especifica que: "garantizar a los ambulantes seguir operando sin amenazas y mientras tanto ir avanzando en la habilitación de los nuevos terrenos que han adquirido o están en proceso de adquirir, gestionar servicios básicos, y realizar los trámites administrativos que garanticen su propiedad". Se refiere a la habilitación urbana que corresponde a los predios en caso de que no cuente con los servicios básicos, así como su acompañamiento. No debe entenderse como habilitación la construcción de espacios para un eventual mercado.

CONSULTA 8:

En los TdR se indica que el consultor se hará cargo del aseguramiento de los predios liberados. ¿Es posible que esta actividad sea asumida por EMAPE en la medida que implica contar con un cuerpo de seguridad cuyo costo no se conoce al momento?

RESPUESTA 8:

Se requiere que la consultora se encargue de cercar y contratar la guardiana necesaria para que otras personas no ingresen a los predios liberados. Deberá incluirse necesariamente ese componente en la propuesta técnica-económica.

CONSULTA 9:

En los TdR se indica que el consultor deberá buscar oferta inmobiliaria para las familias a ser reubicadas. ¿Cuál es el presupuesto que EMAPE dispone para la adquisición de las viviendas? ¿Se asegura que EMAPE adquirirá las viviendas que presenten la mejor relación costo/beneficio en el mercado? ¿qué sucede si los montos que el consultor encuentra en el mercado exceden el presupuesto de EMAPE? Esto puede originar retrasos no atribuibles al consultor.

RESPUESTA 9:

Se espera que la empresa o consorcio que ejecute los programas del PACRI tenga experiencia tanto en el componente social y legal-inmobiliario; lo cual debe ser tenido en cuenta en su propuesta técnico-económico, la misma que se caracteriza por ser calidad – costo, y considerar que los montos de las compensaciones deberán alcanzar un valor de reposición (ver sección 6.2.3.1 del PACRI, que indica que el valor de reposición debe entenderse como el valor de mercado más los costos transaccionales). Los presupuestos referenciales se encuentran en la sección 7.2 y el Anexo 4 del PACRI.

EMPRESA CONSULTORA 2

CONSULTA 10:

En los TDR no se consideran temas fundamentales para la operatividad del proyecto como las interferencias que pueden existir respecto a los servicios públicos (redes de agua, desagüe, telefonía y otros) tanto a nivel del subsuelo como a nivel aéreo. ¿Esto debe estar considerado en la propuesta?

RESPUESTA 10:

No. Las afectaciones consideradas en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) son:

- a) Afectaciones prediales.
- b) Reasentamiento de comercio ambulatorio.
- c) Gruta – Capilla
- d) Eventuales daños a comercios durante la ejecución de obras.

Todas las demás interferencias como las mencionadas (agua, desagüe, redes y otros) serán responsabilidad de la empresa contratista a cargo de la construcción del proyecto.

CONSULTA 11:

¿Existen bienes de dominio público que se verán afectados por el proyecto? (Parques, veredas, por ejemplo). Si es así, ¿estos bienes están ya debidamente saneados?

RESPUESTA 11:

Sí existen bienes de dominio público afectados por el proyecto; sin embargo, ellos no son materia de los Programas del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI). En ese sentido, no deben ser tomados en cuenta para la elaboración de las propuestas técnico-económicas.

CONSULTA 12:

¿Respecto a los campos feriales, se tienen ya lugares destinados para su traslado? ¿Si se tienen dónde están ubicados y cuál es su estado respecto al saneamiento de la propiedad? ¿Así mismo cuales son los tiempos que se identifican para que estos sean reubicados?

RESPUESTA 12:

No existen campos feriales. La afectación corresponde a comerciantes ambulantes que se ubican en las vías del proyecto. Son 3 agrupaciones: (1) Feria Agropecuaria Tungasuca, (2) Asociación Feria Tungasuca San Felipe, y (3) Asociación "12 de Setiembre", de acuerdo con sus denominaciones.

Será trabajo de la empresa que implemente los programas del PACRI ubicar junto a los comerciantes y la Municipalidad Distrital de Comas los espacios para su reubicación o analizar cualquier otra alternativa dentro de la estrategia consistente con el PACRI para la liberación del espacio que actualmente ocupan.

El punto 3.9 del cronograma Gantt de implementación del PACRI señala que las actas y documentación de sustento de todos los comerciantes reubicados deberán ser entregadas a la entidad contratante antes de culminar el cuarto mes desde que se inicie la implementación del PACRI.

CONSULTA 13:

Respecto a los montos: i) ¿Quién asume los costos de traslado, costo del local, construcción de las nuevas tiendas y los costos de licencias y demás trámites administrativos y logísticos con relación a la reubicación de las tres ferias, ii) Cual es el monto proyectado respecto a las expropiaciones? iii) En la cotización debemos considerar solo el trabajo de nuestro equipo de profesionales? ¿O que otros elementos deberemos considerar?

RESPUESTA 13:

(i) En el entregable 3.4 "Informe del plan y cronograma de traslado de los ocupantes de los predios y comerciantes formales e informales afectados por el PROYECTO" la consultora que implemente los programas del PACRI deberá detallar los costos del traslado y la logística para ello, así como el apoyo para las licencias y trámites administrativos y legales que correspondiesen para el traslado de los comerciantes informales, cuyos costos deberán ser cubiertos por la firma consultora. La compra de un local o terreno y la construcción de un nuevo mercado no forma parte del programa; sin embargo, la consultora deberá acompañar a los comerciantes en el proceso de adquisición y adecuación.

(ii) Los predios afectados no serán materia de expropiaciones, sino de un proceso de trato directo, negociación para su adquisición. El monto deberá ser materia de la propuesta técnico-económica. Sin embargo, en la sección 7.2 y el anexo 4: "Base del presupuesto del PACRI" hay montos referenciales que las consultoras pueden consultar para preparar sus propuestas técnico-económicas.

(iii) El monto de la propuesta financiera debe incluir todos los gastos y costos asociados para la implementación efectiva del PACRI. Incluyendo logística, costos de negociación, el monto de los predios, mudanzas en los reasentamientos u otro que fuese necesario según los programas a implementar y de acuerdo con la estrategia presentada.

CONSULTA 14:

Respecto al período de tiempo: I) en los TDR se mencionan en un lado 24 meses y en otros 22 meses. ¿Cuál es el período a considerar? ¿Es este un período flexible?

RESPUESTA 14:

Considerar que el cronograma de implementación de los programas del PACRI establece durante los primeros meses la adquisición de predios y así sucesivamente cada programa, habiendo considerado, además, el seguimiento del proceso de reasentamiento el mismo que en conjunto suma los 22 meses de trabajo.

CONSULTA 15:

Respecto al Plan de Compensación y reasentamiento involuntario se menciona una fase de post intervención con un presupuesto destinado. ¿Esto forma parte también del trabajo de la consultora?

RESPUESTA 15:

Es parte del trabajo de la consultora hacer el seguimiento socioeconómico de los componentes reasentados de acuerdo con el Programa de Reasentamiento Involuntario tal y como se mencionan en TDR y PACRI.

CONSULTA 16:

¿Para la regulación de los predios se necesita si son flexibles respecto a la conformación de los equipos?

RESPUESTA 16:

Entendemos que la pregunta se refiere al programa de regularización de predios. El TDR establece que ese equipo deberá estar conformado por lo menos por dos personas. El profesional que liderará el programa debe ser un abogado (título profesional) con por lo menos 05 años de experiencia acreditada en saneamiento físico legal de inmuebles, con estudios de posgrado en saneamiento de predios o derecho inmobiliario; como mínimo, 150 horas lectivas. Y un promotor de intervención social: que deberá apoyar al profesional que lidere el programa, el cual deberá ser abogado, con una experiencia profesional no menor a 3 años en su carrera profesional. Asimismo, deberá tener el apoyo de un técnico cadista con dominio en AutoCAD, 3D, office, con más de 4 años de experiencia en obras de ingeniería y proyectos de construcción y de un ingeniero especialista en valorizaciones con más de 5 años de experiencia en valorizaciones de predios urbanos.

En caso de que la consultora lo considere, podrá ampliar el equipo con profesionales de aún más experiencia comprobada.

CONSULTA 17:

Entendemos que los documentos que se tienen están actualizados de manera que en la operación de campo no necesitemos otro tipo de profesionales más que aquellos que están ya contemplados (Por ejemplo para levantamiento de información complementaria respecto al patrimonio cultural).

RESPUESTA 17:

La información de campo está actualizada hasta el último trimestre del año 2019. El censo socioeconómico de los habitantes de los predios afectados y comerciantes informales deberá actualizarse para reflejar las condiciones existentes al iniciar la implementación del PACRI. Si la consultora considera necesario actualizar las valorizaciones de predios, lo puede incluir dentro de su propuesta técnico-económica, tal y como se mencionan el TDR.

CONSULTA 18:

Bajo qué condiciones van a aceptar las propuestas del consultor respecto al reasentamiento de los tres campos feriales. Como parte de la reubicación de los campos feriales será necesario ubicar un predio de dimensiones tales que reciba a los comerciantes. (i) ¿La MML va a comprar el predio propuesto?; (ii) ¿Si no se aceptara una o dos propuestas, dada los escasos predios en Comas, finalmente la MML podría expropiar un predio para tal propósito?; (iii) ¿Se podría proponer comprar tiendas comerciales para reubicar individualmente a los comerciantes?

RESPUESTA 18:

La consultora es la ejecutora de la estrategia, será quién liderará su intervención para la liberación de este espacio con la adecuada paz social. (i) En coordinación con los comerciantes informales y la Municipalidad Distrital de Comas, la consultora determinará cuál es la mejor alternativa para el retiro de los ambulantes y ello no contempla la adquisición por parte de la Municipalidad de Lima de predios para los comerciantes. (ii) Tampoco se expropiará ningún predio para este propósito. (iii) Sí, se pueden reubicar de manera individual siempre haya un consentimiento expreso por parte de los comerciantes y se determinen las mejores opciones para un consenso pacífico.

CONSULTA 19:

¿Los documentos legales referidos al poder de representación deben presentarse en fotocopia simple?

RESPUESTA 19:

Si se refiere a los documentos de representación de las firmas consultoras y de los consorcios, los documentos de representación deben tener las formalidades de Ley. En el caso de vigencias de poder (registros públicos) esta no deberá ser mayor a 30 días calendario. En el caso de poderes no inscritos, estos deben ser por escritura pública.

CONSULTA 20:

Los CVs de los técnicos y promotores, serán presentados dentro de la propuesta? o sólo debemos mencionar un listado con sus nombres, ya que no serán evaluados.

RESPUESTA 20:

Se deberán incluir los formularios y documentos requeridos en la SDP (Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría) para la implementación del plan de compensación y reasentamiento involuntario (PACRI) del proyecto: ampliación del tramo norte del COSAC 1, desde la estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Occllo, Distritos de Comas y Carabaylo, Provincia de Lima.

CONSULTA 21:

La experiencia de la empresa y los CVs de los profesionales deben ir con respaldos?

RESPUESTA 21:

Se deberán incluir los formularios y documentos requeridos en la SDP (Solicitud de Propuestas Servicios de Consultoría) para la implementación del plan de compensación y reasentamiento involuntario (PACRI) del proyecto: ampliación del tramo norte del COSAC 1, desde la estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Occllo, Distritos de Comas y Carabaylo, Provincia de Lima.

EMPRESA CONSULTORA 3

CONSULTA 22:

Considerando que no se establece el grado desde el cual se debe acreditar la experiencia profesional (bachiller, título profesional, colegiatura). ¿Cuál será el baremo para tener en cuenta? Sugerimos considerar la experiencia desde el grado de bachiller, sobre todo referido a los promotores.

RESPUESTA 22:

El título habilitante para ejercer una profesión en el Perú es el título profesional. En ese sentido los profesionales que liderarán los programas deberán contar por lo menos el título profesional. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar que los documentos que requieran ser visados por profesionales como minutas, planos, valorizaciones, memorias descriptivas o cualquier otro que sea necesario sean suscritos por profesional con colegiatura hábil.

En el caso de los promotores, sí se puede considerar el grado de bachiller.

CONSULTA 23:

Respecto al enunciado "carreras afines": ¿cuáles son consideradas como tales? Y ¿En el caso de coordinador de programas, se podría también considerar a ingeniero o arquitecto con experiencia en reasentamiento involuntario?

RESPUESTA 23:

En el caso del programa de regularización de la propiedad y/o tenencia de predios, el profesional deberá ser necesariamente abogado y todos los demás requisitos indicados en el TDR.

En el caso del programa de adquisición de áreas afectadas, el profesional deberá ser abogado, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en procesos de adquisición de tierras en los sectores de infraestructura, mineros, hidrocarburos o construcción, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en negociaciones, adquisición de tierras y/o resolución de conflictos; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de reasentamiento involuntario, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en procesos de reasentamiento involuntario en los sectores de infraestructura, mineros, hidrocarburos o construcción, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en estudios de impacto social de proyectos, reasentamientos involuntarios y/o resolución de conflictos; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de fortalecimiento económico, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en proyectos de fortalecimiento económico o de mejoramiento de capacidades en poblaciones vulnerables, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en gestión de desarrollo económico; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de resarcimiento de condiciones sociales, el profesional deberá ser trabajador social, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales. Se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 05 años en procesos similares, con experiencia en temas de género, y con estudios de posgrado en impactos sociales de proyectos o de relacionamiento sociales; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de participación y consultas el profesional deberá ser comunicador, trabajador social, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en procesos de participación ciudadana, con conocimiento en temas de género, y con estudios de posgrado en procesos de participación ciudadana; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo, economista o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en programas de manejo de resolución de reclamos y quejas, con experiencia en temas de género, y con estudios de posgrado en relacionamiento comunitario; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

CONSULTA 24:

Teniendo en cuenta que el tema de género es un enfoque que se emplea dentro de la experiencia profesional de relacionistas comunitarios, asistentes sociales y/o especialistas socios ambientales ¿De qué manera se debe acreditar la experiencia en "temas de género"?

RESPUESTA 24:

Hay profesionales que requieren experiencia en "temas de género" y otros que requieren conocimiento en "temas de género."

La experiencia en "temas de género" se puede acreditar con constancias laborales, cartas de agradecimiento, cualquier documento suscrito por gerente o directos de una empresa, proyecto u Organismo no Gubernamental que haya desarrollado proyectos u operaciones con componentes en temas de género, productos académicos que aborden de manera explícita el tema de género basados en información primaria (i.e. tesis, investigaciones, etc.), u otros documentos de sustento que acrediten que el profesional realizó trabajos en el área social con una perspectiva de género

Los conocimientos en "temas de género" se pueden acreditar con certificados de cursos, diplomados, maestrías o programas en "temas de género", o monografías, ensayos artículos, y/o publicaciones sobre temas de género basados en fuentes secundarias (i.e. investigación de escritorio, revisión bibliográfica, etc.).

CONSULTA 25:

Respecto a los responsables de los programas con exigencia de estudios de posgrados: ¿Es posible considerar posgrados o diplomados que cuenten con malla curricular similar a las exigidas inicialmente? ¿Cómo se acreditan las 150 horas lectivas?

RESPUESTA 25:

Si, además de maestría se considerarán diplomados, programas de especialización y otros de posgrado acreditados

CONSULTA 26:

En la IAC 21.1 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece que: "El contratante evaluará si la metodología propuesta es clara, si responde a los términos de Referencia, si el plan de trabajo es realista y viable, si la composición general del equipo es equilibrada y muestra una combinación adecuada de competencias", en ese sentido, ¿Qué tan flexible es la modificación de plazos en los programas del PACRI (sobre todo los Iniciales), ya que desde nuestra perspectiva los plazos son muy reducidos? ¿Quién asume el costo de tasación?

RESPUESTA 26:

Los tiempos de ejecución del proyecto no dan pie a la flexibilidad. Es por ello la razón de elegir a una empresa con alta experiencia en este tipo de implementaciones. Sin embargo, dependerá de la estrategia planteada por la consultora el ajuste o no de algunos de los tiempos en la presentación de los entregables.

Los costos de tasaciones deberán ser incluidos en las propuestas técnico-económicas. Dado que el monto de las compensaciones resultantes de las tasaciones deberá alcanzar un valor de reposición (valor comercial de mercado más costos transaccionales), según se define en la sección 6.2.3.1 del PACRI, las firmas podrán contratar peritos para realizar las tasaciones y estimar los costos transaccionales como parte de su estrategia.

CONSULTA 27:

Considerando que a la fecha de elaboración del PACRI, no se tenía previsto el contexto actual de pandemia: ¿Debe considerarse el costo del equipamiento de seguridad (guantes, mascarillas, dispensadores de alcohol), o serán proveídos por el Contratante?

RESPUESTA 27:

El costo de los equipamientos de bioseguridad para la prevención del contagio del Covid-19 deberá ser incorporado en las propuestas técnico económicas.



CONSULTA 28:

Respecto al Formulario TEC-3: ¿Cuál es el límite de las observaciones o sugerencias sobre los Términos de Referencia? Entendemos que este documento se compagina con la estrategia a plantear por parte del consultor, en ese sentido, ¿es posible sugerir modificaciones sustanciales como ampliación de plazos, con la intención de elaborar una propuesta de mejor calidad?

RESPUESTA 28:

El formulario no impone limitaciones a las observaciones y sugerencias que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo. Sin embargo, debido a los tiempos de ejecución del proyecto, la ampliación de los plazos no se considera una mejora a los términos de referencia.

CONSULTA 29:

Entendemos que se han suscrito convenios con las municipalidades de Carabayllo, Comas e Independencia, al respecto: ¿Cuáles son las condiciones específicas de dichos convenios? ¿Se remitirán a los consultores?

RESPUESTA 29:

Se suscribieron convenios marco con los tres (3) distritos de influencia directa del proyecto y las condiciones de dichos convenios son netamente de cooperación. Para mayor detalle se puede releer el PACRI.

CONSULTA 30:

Respecto a todos los programas: ¿Es posible ampliar las profesiones de los responsables o promotores sociales de TODOS los programas a abogados y economistas?

RESPUESTA 30:

En el caso del programa de regularización de la propiedad y/o tenencia de predios, el profesional deberá ser necesariamente abogado y deberá cumplir con todos los requisitos indicados en el TDR.

En el caso del programa de adquisición de áreas afectadas, el profesional deberá ser abogado, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en procesos de adquisición de tierras en los sectores de infraestructura, mineros, hidrocarburos o construcción, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en negociaciones, adquisición de tierras y/o resolución de conflictos; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de reasentamiento involuntario, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en procesos de reasentamiento involuntario en los sectores de infraestructura, mineros, hidrocarburos o construcción, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en estudios de impacto social de proyectos, reasentamientos involuntarios y/o resolución de conflictos; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de fortalecimiento económico, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en proyectos de fortalecimiento económico o de mejoramiento de capacidades en poblaciones vulnerables, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en gestión de desarrollo

económico; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de resarcimiento de condiciones sociales, el profesional deberá ser trabajador social, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales. se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 05 años en procesos similares, con experiencia en temas de género, y con estudios de posgrado en impactos sociales de proyectos o de relacionamiento sociales; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de participación y consultas el profesional deberá ser comunicador, trabajador social, sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en procesos de participación ciudadana, con conocimiento en temas de género, y con estudios de posgrado en procesos de participación ciudadana; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

En el caso del programa de manejo y resolución de reclamos y quejas, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo, economista o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en programas de manejo de resolución de reclamos y quejas, con experiencia en temas de género, y con estudios de posgrado en relacionamiento comunitario; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

Un criterio importante a tener en cuenta en la identificación de profesionales es que la implementación del PACRI no es solo un proceso técnico sino fundamentalmente un proceso de gestión social, en la cual los procesos participativos y el trato directo con los afectados son aspectos clave en la implementación del PACRI.

CONSULTA 31:

Respecto al programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios, ¿cuándo se hace mención a diseñar estrategia de saneamiento y ocuparse del mismo, nos referimos exclusivamente a la inscripción registral de la transferencia a favor de sus propietarios? ¿De ser el caso en el que se cumpla parcialmente con este hito, se pagará de manera proporcional?

RESPUESTA 31:

El programa de Programa de adquisición de áreas afectadas cuenta con 3 entregables:

- Informe de diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO. 20%
- Informe de estrategias de saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO. 20%
- Inscripción registral de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de sus propietarios. 60%

Sobre el tercer entregable del programa, se puede considerar la mitad del pago correspondiente en un avance al 50%. Los pagos correspondientes a los otros entregables no se modificarán.

CONSULTA 32:

Respecto al programa de adquisición de áreas afectadas, considerando que la elaboración de los informes técnicos será a cargo de la DGPRCS del MVCS ¿es posible considerar omitir el plazo del primer entregable? ¿se podría considerar otro hito para el cumplimiento del primer entregable, como la solicitud presentada por el Consultor a la DGPRCS? - ¿Ya se entregaron los expedientes técnicos de valuación pendientes? En el caso

del tercer entregable, en tanto la calificación corresponde a SUNARP, ¿es posible modificar el hito a la presentación del título ante los registros públicos?

RESPUESTA 32:

Se pueden considerar también tasaciones comerciales, considerando que los montos de las compensaciones deberán alcanzar un valor de reposición, según se define en el PACRI.

El programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios cuenta con 3 entregables:

- Informes técnicos de valuación tasación actualizados, emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los predios afectados por el PROYECTO 15%
- Suscripción de todos los contratos de compraventa con los propietarios de los predios afectados por el PROYECTO. 50%
- Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la transferencia de la propiedad de todos los predios afectados por el PROYECTO en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima. 35%

Sobre el segundo entregable del programa, se puede considerar la mitad del pago correspondiente en un avance al 50%. Los pagos correspondientes a los otros entregables no se modificarán.

CONSULTA 33:

Respecto al programa de reasentamiento involuntario ¿qué implica disponer de la logística necesaria para ejecutar el plan y el cronograma de traslado de los ocupantes de los predios, comerciantes y gruta- capilla afectados por el PROYECTO? ¿Cuándo se hace referencia al saneamiento físico legal de las viviendas de reposición se refieren exclusivamente a la inscripción registral?

RESPUESTA 33:

La logística se refiere a todos los elementos necesarios para el traslado como mudanza, movilidad, apoyo en la limpieza y otros que sean necesarios para lograr el traslado de todos los elementos afectados por el proyecto dispuestos en el PACRI.

El saneamiento físico legal de las viviendas además de la inscripción registral debe asegurarse que esas viviendas cuenten con los servicios básicos como agua, desagüe y energía eléctrica; así como que no presente deudas tributarias o cargas que impidan que las familias reasentadas puedan disfrutar plenamente de su propiedad. Recordar que el fin del reasentamiento es brindar las mismas condiciones o mejores condiciones de la situación en la que se encontraba el afectado (a).

CONSULTA 34:

Respecto al programa de fortalecimiento económico: Proponer que el responsable del programa sea un economista.

RESPUESTA 34:

En el caso del programa de fortalecimiento económico, el profesional deberá ser sociólogo, antropólogo o de cualquier profesión de las ciencias sociales o afines; se podrá considerar a un profesional distinto siempre que acredite una experiencia no menor a 08 años en proyectos de fortalecimiento económico o de mejoramiento de capacidades en poblaciones vulnerables, con conocimientos en temas de género, y con estudios de posgrado en gestión de desarrollo económico; como mínimo, 150 horas lectivas. Cabe precisar que será responsabilidad de la consultora asegurar la suscripción por profesional con colegiatura hábil en los documentos que se requieran.

CONSULTA 35:

Respecto al programa de resarcimiento de condiciones sociales ¿Hay algún requerimiento especial respecto a la experiencia del profesional de psicología que colaborará con el programa? ¿Se considerará a este profesional con asesor secundario o se presentará como costo que se detalla en los formularios TEC?

RESPUESTA 35:

El psicólogo que forme parte del programa de resarcimiento de condiciones sociales deberá tener colegiatura hábil y experiencia comprobada. Se deberá presentar como costo.

CONSULTA 36:

Respecto al programa de participación y consultas, la elaboración de productos gráficos necesarios para el desarrollo de la actividad informativa presupone el trabajo de profesionales de la materia ¿Se considerarán a aquellos como asesores secundarios o serán parte del costo que se detalla en los formularios TEC?

RESPUESTA 36:

Los trabajos de diseño u otros para la elaboración de productos gráficos deberán considerarse dentro de la propuesta técnica y económica.

CONSULTA 37:

Si bien el PACRI nos da un valor referencial de la implementación del PACRI y alguno de sus programas ¿existe algún valor referencial solo referido a la consultoría?

PREGUNTA 37:

El costo estimado la actividad es de información pública y se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://documents1.worldbank.org/curated/en/419411598462150868/pdf/Peru-LATIN-AMERICA-AND-CARIBBEAN-P170595-Lima-Metropolitano-BRT-North-Extension-Procurement-Plan.pdf>

Cabe indicar que el costo estimado es sólo indicativo. Los Consultores deberán formular su propuesta en base a sus propias estimaciones.

CONSULTA 38:

Entendemos que los comerciantes afectados son aprox. 500 personas ¿cuál es el procedimiento en caso de que se presenten nuevos sujetos? ¿Se ha previsto alguna estrategia para este tipo de contingencias?

RESPUESTA 38:

Se espera que quien implemente el PACRI; relación a los comerciantes informales, deberá analizar las posibles alternativas de reubicación y liberación del espacio, no siendo la única el reasentamiento. También deberá manejar acciones a fin de no levantar expectativas en otros comerciantes no identificados previamente en el PACRI. El censo socioeconómico de los afectados por afectaciones prediales y comercios informales (Los previamente identificados) deberá actualizarse al inicio de sus actividades, y en base a dicha información determine las estrategias de gestión social para llegar a buen puerto con el cumplimiento de los programas.

CONSULTA 39:

Respecto al programa de resarcimiento de condiciones sociales: ¿Solo se considerarán las personas identificadas en situación de vulnerabilidad?

RESPUESTA 39:

En la página 121 del Programa de Compensaciones y Reasentamiento Involuntario (PACRI) se especifica que los objetivos son: "restablecer las condiciones y el nivel de vida de las unidades afectadas por el desplazamiento físico y económico, en particular para la población vulnerable y menos favorecida".

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, todas las unidades desplazadas deben formar parte del programa, solo que deben tener especial protección aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, en la página 187 del PACRI se enfatiza en las expresiones "vulnerables", que se hace referencia a las personas que tienen más probabilidades de verse afectadas por los impactos del proyecto o que podrían estar más limitadas que otras en su capacidad para aprovechar los beneficios del proyecto"

CONSULTA 40:

Respecto a la IAC 14.1.2 ¿Quiénes son considerados como Expertos Principales? Y, en ese sentido, ¿Quiénes son considerados como Expertos Secundarios? ¿Hay alguna relación de estas nomenclaturas y los líderes de programas y promotores sociales? ¿Quiénes son considerados para el mínimo de 116 meses-persona?

RESPUESTA 40:

Son Expertos Principales, el Coordinador y los profesionales que lideren los programas a implementar del PACRI. Expertos secundarios, serán los profesionales que participen de los programas que no sean los líderes; ya sea que se trate de promotores sociales o de otros profesionales que deban ser contratados. Cabe indicar, que sólo los Expertos Principales están sujetos a evaluación, de acuerdo a la relación indicada en la Sección 2: Hoja de Datos, referencia IAC 21.1 de la Solicitud de Propuestas (SDP).

La relación meses-persona se refiere al tiempo que se estima deberán dedicar los Expertos Principales a la presente consultoría.

CONSULTA 41:

Respecto al programa de regularización de la propiedad y tenencia de predios: En caso de contar con la negativa de la Cooperativa para transferir los bienes, se identifica un concepto de Gastos Notariales: ¿Esto está referido a la prescripción adquisitiva de dominio? ¿Se ha comprobado el tiempo mayor de 10 años de posesión? Este procedimiento puede tener una duración mayor a lo establecido en el programa, incluso es posible que la Cooperativa se oponga y se judicialice el asunto ¿Qué responsabilidad implicaría para el consultor contratado? En el caso de que se consiga regularizar la situación de alguno de los 3 predios ¿se pagará de manera proporcional?

RESPUESTA 41:

En el cuadro 79, de la página 106 del PACRI, se señala que, de los 8 predios, 6 propietarios cuentan con títulos registrados y 2 por regularizar su inscripción.

La empresa que implemente los programas del PACRI, deberá entregar como primer entregable un Informe de diagnóstico del estado del saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO, en el cual se espera se detallen datos como quien es el titular del derecho, estado de su situación, posesión, tiempo de posesión, entre otros que funjan de insumo para el siguiente entregable que es el Informe de estrategias de saneamiento físico legal de los predios afectados por el PROYECTO.

El segundo de los informes antes mencionados deberá tener las estrategias, para lo cual la consultora deberá identificar no solo los procedimientos, administrativos, notariales o judiciales existentes en la legislación peruana para el saneamiento de predios, sino que se espera que haga un análisis costo-tiempo-beneficio de cada uno de ellos, sus aspectos a favor, sus aspectos en contra y la disponibilidad de los insumos documentarios y legales que se requieran en cada uno de ellos.

Los gastos notariales deberán ser incluidos en la propuesta técnico-económica.

CONSULTA 42:

Respecto a los gastos reembolsables: entendemos que involucran a los viáticos, gastos de reproducción de informes, entre otros. No obstante, ¿también se consideran otros gastos de mayor magnitud como los referidos a la documentación técnico-legal para los programas de regularización de la propiedad y tenencia de predios, de adquisición de áreas afectadas y reasentamiento involuntario? De ser ese el caso, ¿En qué momento se dispondría de los fondos?

RESPUESTA 42:

Todos los gastos deben ser incluidos en su propuesta técnico económica. Por otro lado, el contrato es a Suma Global y la forma de pago está indicada en la SDP.

CONSULTA 43:

Los programas exigen la participación de un número importante de profesionales, más allá del personal clave (responsables de programas y promotores sociales): ¿el costo que significa su participación también debe ser presupuestado en los formularios FIN? De no ser el caso ¿en qué concepto se debería considerar este costo?

RESPUESTA 43:

Sí, las participaciones de otros profesionales también deben ser presupuestas en los formularios FIN. Cabe precisar que, el documento SDP señala que por "Expertos" se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, Subconsultor o miembro(s) de la APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación).

En ese sentido, se considera a expertos principales a los profesionales que lideren los programas a implementar del PACRI. Expertos secundarios, serán los profesionales que participen de los programas que no sean los líderes; ya sea que se trate de promotores sociales o de otros profesionales que deban ser contratados.



ANEXOS ACTAS DE NEGOCIACION



**ACTA DE INICIO DE NEGOCIACIÓN CON EL CONSORCIO ESTUDIO RUBIO LEGUÍA
NORMAND Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L - NG QUALITY PERÚ S.A.C.**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO
INVOLUNTARIO (PACRI)**

En las instalaciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A., situada en la avenida el Derby N. °250, Surco, del día 29 de abril de 2021, a las 9:00 a.m. se reunieron el Comité de evaluación del PACRI, nombrado con Resolución de Gerencia General N. 71-2020-EMAPE/GG, integrado por la Lic. Verónica Gonzales Cuba (Primer Miembro), Abg. Edith Patricia Bonifaz Hernández (Segundo Miembro) y Abg. Jacqueline Florentina Sulca Huamani (Tercer Membro – Suplemente); y por parte del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil De R. L - NG Quality Perú S.A.C.(en adelante EL CONSORCIO) asistieron:

Asistencia de forma presencial:

- Giancarlo Gioffino Musto. DNI 07756236;
- Renzo André López Franco. DNI 46649852

Participaran de manera remota:

- Guillermo Alfredo Acuña Roeder. DNI 08800167
- Bruno José Emilio Marchese Quintana. DNI 08186210
- Franco Soria Palacios. DNI 25772991

1.- Previo al inicio de negociación, de acuerdo al SDP N.° 02-2020-EMAPE (sección – Literal D: Negociaciones y adjudicación), el consorcio cumplió con presentar:

N.°	De acuerdo al SDP N.° 02-2020-EMAPE (sección – Literal D: Negociaciones y adjudicación)	(Sí/No)
1	Presentación de contrato del Consorcio y el registro de poderes escritos para negociar y firmar contrato a nombre del Consorcio.	Sí presentaron
2	Confirmación de la disponibilidad de todos los expertos incluidos en la propuesta.	El consorcio señala que asegura la disponibilidad de un 90% del personal clave presentado en su propuesta inicial, dado el tiempo transcurrido desde la presentación al día de la negociación. Y que se encuentra a la espera de la confirmación de dos profesionales de los programas: Resarcimiento de condiciones sociales y Programa de participación y consultas. En caso, tengan la negativa, los miembros del comité de evaluación del

		<p>PACRI someterán a consulta (para no objeción del Banco Mundial) las propuestas de los dos nuevos profesionales presentados por el Consorcio. Habiéndose indicado en este proceso que se debe cumplir con el requisito indispensable de que ambas propuestas deben ser equivalentes o mejores a las ya presentadas en su propuesta inicial.</p> <p>La respuesta del consorcio sobre la confirmación de los profesionales de estos dos programas se dará el día martes, 4 de mayo de 2021.</p>
--	--	--

2.- Continuando con el proceso de negociación los puntos de agenda empezaron con las negociaciones técnicas y los documentos que comprende a la propuesta técnica:

N.º	Negociaciones Técnicas	(Sí/No)
1	Cumplimiento de los Términos de Referencia y cronograma propuesto.	De acuerdo con las fechas y plazos propuestos por la entidad. El cronograma consensuado es de acuerdo al Gantt anexo al TDR Y PACRI, cuya copia anexamos a la presente acta.
2	Metodología Propuesta	De acuerdo con la propuesta requerida y metodología del PACRI.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

3.- Sobre los puntos de negociaciones financieras es esencial confirmar si las propuestas técnica y económica del Consorcio incluyen o no las actividades que se detallan en la siguiente tabla:

N°	NEGOCIACIONES FINANCIERAS	INCLUYE (SI/NO)
1	La propuesta económica del Consorcio incluye el costo de los predios a adquirirse como parte de la implementación del PACRI	SÍ INCLUYE
2	La propuesta del consorcio comprende la compra de los predios de manera directa a favor de la Municipalidad de Lima, incluyendo los gastos del proceso de adquisición, legales, notariales y registrales, por lo que los predios no serán comprados a favor del consorcio.	SÍ INCLUYE
3	La propuesta del Consorcio incluye los costos de las compensaciones alcancen un "valor de reposición," el cual se entiende como el valor de mercado actualizado (establecido mediante valoración inmobiliaria) más los "costos transaccionales" que se requieran en el proceso.	SÍ INCLUYE
4	La propuesta del Consorcio incluye los costos administrativos, las tarifas de trámites, registro y titulación, los costos de traslado y otros costos logísticos que se requieran como parte de la adquisición de los predios afectados y demás componentes del PACRI.	SÍ INCLUYE
5	La propuesta del Consorcio cubre el costo de los impuestos incurridos por alcabala como parte de la adquisición de los predios afectados.	SÍ INCLUYE
6	La propuesta del Consorcio cubre el costo del impuesto a la renta, en los casos que se requieran, como parte de la adquisición de los predios afectados.	SÍ INCLUYE
7	La propuesta del consorcio incluye los costos de la estrategia y la logística para el retiro de los comerciantes de la avenida San Felipe (mencionados en el PACRI)	SÍ INCLUYE
8	La propuesta del consorcio cubre los costos de reposición de la gruta y/o capilla.	SÍ INCLUYE
9	El pago se realizará de acuerdo al detalle indicado en los términos de referencia de la propuesta.	SÍ INCLUYE
10	La propuesta del consorcio incluye las Obligaciones tributarias del consultor en el país del contratante y la forma en que dichas obligaciones deberán figurar en el contrato	SÍ INCLUYE (PARA PERÚ IGV. 18%)
11	El consorcio asegura que la propuesta financiera comprende todos los programas del PACRI que se encuentran en el SDP, TDR, Absolución de las consultas del PACRI y sus actividades que de ella se desprenden.	SÍ INCLUYE
12	El consorcio solicitará el pago de un anticipo (de acuerdo al SDP hasta del 20%)	sí
13	El consorcio ha incluido los costos COVID dentro de su propuesta financiera	SÍ INCLUYE

La propuesta financiera ha tomado todos los costos de los programas mencionado en los TDR, en el SDP, PACRI, absolución de consulta y no se limita a la siguiente tabla.

Asimismo, el Consorcio ha hecho llegar al Comité de evaluación del PACRI un detalle de todos sus costos y gastos contemplados en su propuesta. La misma que se anexa a la presente acta.

4. - Sobre la competencia procesal para realizar las gestiones de compra y transferencia del bien (o bienes) para adquirir por parte del CONSORCIO a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

De acuerdo a la Carta N° 0003-2021-EMAPE/GCAL de fecha 28 de abril de 2021, de la Gerencia Central de Asesoría Legal donde emite opinión legal sobre la Adquisición de predios a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalando lo siguiente:

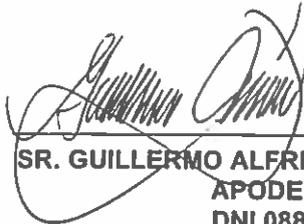
- EMAPE tendría la competencia para realizar las acciones que corresponden para actuar como sujeto activo de conformidad a lo establecido en el TUO del D.L. 1192, salvo posición distinta de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Respecto al llenado del "FORMULARIO REGISTRAL ADQUISICION DE INMUEBLE PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DECRETO LEGISLATIVO N° 1192" en caso de ser sujeto activo EMAPE y, por ende, el beneficiario es la Municipalidad Metropolitana de Lima, se debe tener el acuerdo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del D.L. 1192, así como, tener identificado el órgano de la Municipalidad que cuente con las competencias necesarias para representar en este procedimiento de adquisición a dicha entidad, para lo cual, se debe realizar la coordinación directa con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- El CONSORCIO será el intermediario en todas las gestiones de adquisición y transferencia del bien a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Finalmente, el día martes 4 de mayo del presente año (9:00 a.m.), los miembros del Comité de evaluación del PACRI y el Consorcio se reunirán a fin de cerrar la confirmación de la totalidad de la disponibilidad de los expertos incluidos en la propuesta.

Leída la presente acta, las partes ratifican su contenido, suscribiéndola a las 11:00 a.m. del día 29 de abril de 2021.



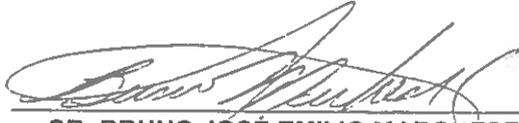
LIC. VERONICA GONZALES CUBA
Primer Miembro del Comité de Evaluación



SR. GUILLERMO ALFREDO ACUÑA ROEDER
APODERADO
DNI 08800167



ABG. EDITH PATRICIA BONIFAZ HERNÁNDEZ
Segundo miembro del Comité de Evaluación



SR. BRUNO JOSÉ EMILIO MARCHESE
QUINTANA
APODERADO
DNI 08186210



ABG. JACQUELINE FLORENTINA SULCA
HUAMANI
Tercer miembro - suplente del Comité de Evaluación



ACTA DE NEGOCIACIÓN CON EL CONSORCIO ESTUDIO RUBIO LEGUÍA NORMAND Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L - NG QUALITY PERÚ S.A.C.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)

En las instalaciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A., situada en la avenida el Derby N° 250, Santiago de Surco, del día 04 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m. se reunieron el Comité de evaluación del PACRI, nombrado con Resolución de Gerencia General N° 71-2020-EMAPE/GG, integrado por la Lic. Verónica Gonzales Cuba (Primer Miembro), Abg. Edith Patricia Bonifaz Hernández (Segundo Miembro) y Abg. Jacqueline Florentina Sulca Huamani (Tercer Membro – Suplemente); y por parte del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil De R. L - NG Quality Perú S.A.C.(en adelante **EL CONSORCIO**) asistieron:

Asistencia de forma presencial:

- Renzo André López Franco. DNI 46649852

Participaran de manera remota

- Guillermo Alfredo Acuña Roeder. DNI 08800167
- Bruno José Emilio Marchese Quintana. DNI 08186210
- Franco Soria Palacios. DNI 25772991

1.- De conformidad con el acta de inicio de fecha 29 de abril de 2021, quedó pendiente de confirmación de la disponibilidad de dos expertos incluidos en la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	De acuerdo al SDP N.º 02-2020-EMAPE (sección – Literal D: Negociaciones y adjudicación)	Acuerdo
1	Confirmación de la disponibilidad de dos expertos respecto al Programa de Resarcimiento de condiciones sociales y el Programa de participación y consultas.	Con Carta de fecha 04 de mayo de 2021, remitida por EL CONSORCIO, confirma al 100% la disponibilidad de todos los profesionales presentados en su propuesta técnica inicial, incluido los especialistas de los programas: Resarcimiento de condiciones sociales y el Programa de participación y consultas

2.- Entrega del proyecto de Contrato para su revisión correspondiente y visado por los apoderados. Cabe señalar que EL CONSORCIO señaló que presentará precisiones al contrato en algunas de sus cláusulas en un plazo máximo de 48 horas.

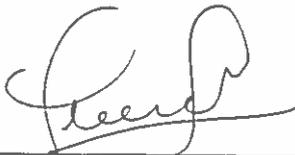
Leída la presente acta, las partes ratifican su contenido, suscribiéndola a las 10:20 a.m. del día 04 de mayo de 2021.



LIC. VERÓNICA GONZALES CUBA
Primer Miembro del Comité de Evaluación



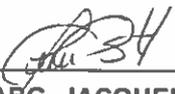
SR. GUILLERMO ALFREDO ACUÑA ROEDER
APODERADO
DNI 08800167



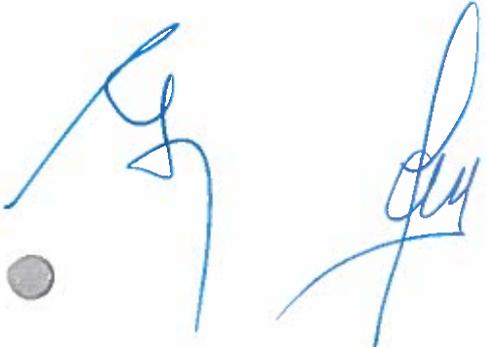
ABG. EDITH PATRÍCIA BONIFAZ HERNÁNDEZ
Segundo miembro del Comité de Evaluación



SR. BRUNO JOSÉ EMILIO MARCHESÉ
QUINTANA
APODERADO
DNI 08186210



ABG. JACQUELINE FLORENTINA SULCA HUAMANI
Tercer miembro - suplente del Comité de Evaluación





**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 10, Técnico cadista
Nombre del Experto:	Carlos Raúl Pantigoso Espinoza
Fecha de nacimiento:	12/06/1979
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Universidad Nacional de Piura
2007. Título Profesional de Arquitecto

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
2005. Bachiller en Arquitectura

Capacitaciones:

2019. Curso de Especialización en Gestión de Proyectos Bajo el Enfoque de PMI, Universidad ESAN
2018. Curso en Diseño Financiamiento de Proyectos y Apps, Universidad ESAN
2013. Curso Civil 3D 2013: Asociación de Docentes de la UNI
2012. Curso Autocad MAP 3D 2012: Integrando CAD y GIS. Usando: AUTO CAD MAP 3D, Terra Planning Asesoría Integral S.A.C.
2007. Curso Visual Basic. ABACO
2006. Curso Introducción a la Aplicación de Imágenes Satelitales. Usando: software Envi y tratamiento de imágenes satelitales Landsat y quickbird. SENCICO.
2002. Curso Autocad Avanzado, Modelamiento 3D Usando: Autocad 2000. SENCICO
2000. Curso Autocad Inicial, Dibujo Arquitectónico. Usando Autocad 2000. SENCICO

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Noviembre 2016 – Febrero 2020.	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Tren Eléctrico de Lima y Callao Línea 1. Tren Eléctrico de Lima y Callao Línea 2. Cargo: Especialista en Expropiaciones	Perú	Ejecutar y supervisar las acciones correspondientes a la adquisición, expropiación y transferencia interestatal de inmuebles necesarios para la construcción de infraestructura ferroviaria de la RBML-SETMLC, sobre la base de los expedientes técnicos remitidos por la Dirección de Ingeniería. Ejecutar y supervisar el saneamiento técnico legal de los inmuebles adquiridos, expropiados y transferidos por el Estado, para la construcción e

Handwritten signatures and initials

			<p>implementación de la infraestructura ferroviaria de la RBML-SETML. Participar en la entrega de áreas de los inmuebles adquiridos. Elaboración de diagnósticos de predios públicos y privados. Elaboración de expedientes con fines de tasación de predios privados.</p>
<p>Enero 2014 - Junio 2015</p>	<p>NG QUALITY PERÚ S.A.C Cargo: Arquitecto Referencia: Jose Armas Dediós Gerente General Teléfono: 999624562</p>	<p>Perú</p>	<p>Elaboración de expedientes de tasación de inmuebles, elaboración de expedientes de tasación de predios rústicos, estudios de tasación y catastro urbano, asimismo como parte de asesoramiento de la empresa NG QUALITY PERÚ S.A.C. Realiza a diversas inversiones y empresas del ámbito energético, minero, transporte y vivienda; así como a las Municipalidades.</p> <p><u>Actividades Específicas:</u> Levantamiento Arquitectónico – Elaboración de Planos de Fabrica – Acumulación de Predios – Licencia de Demolición. Elaboración de Planos de Señalización y Evacuación para INDECI. Expedientes para Rectificación de Área y Linderos. Georreferenciación y conversión de Datum, para procedimientos de inscripción. Creación de Geodata base del proyecto de reubicación. Levantamiento Topográfico y Elaboración de Planos de Levantamiento Topográfico</p> <p>Todas las actividades han sido realizadas usando: ArcGis 10, Autocad 2010, AutoCad Civil 3D 2009, MS Project, S10, Access y Excel.</p>
<p>Enero 2012 - Diciembre 2013</p>	<p>NG QUALITY PERÚ S.A.C Cargo: Arquitecto Referencia: Jose Armas Dediós Gerente General Teléfono: 999624562</p>	<p>Perú</p>	<p>Saneamiento Físico Legal de predios urbanos, Diagnósticos urbanos y rurales, estudios de títulos, como parte de asesoramiento de la empresa NG QUALITY PERÚ S.A.C. realiza a diversas inversiones y empresas del ambito energetico, minero, transporte y vivienda.</p> <p><u>Actividades Específicas:</u> Elaboración de Expediente Solicitud de Código Único Catastral. Levantamiento Topográfico y Elaboración de Planos de Levantamiento Topográfico. Creación de Geodata base de proyectos de reubicación. Elaboración de planos de expedientes con fines de Tasación para los afectados por las Obras Accesorias de Carretera.</p> <p>Todas las actividades han sido realizadas usando: ArcGis 10, Autocad 2010,</p>

[Handwritten signatures]

			AutoCad Civil 3D 2009, MS Project, S10, Access y Excel.
Marzo a Diciembre 2012	Municipalidad Distrital de San Martin de Porres – Lima Cargo: Servicio de Tercero, monitoreo de informacion de implementacion catastral en la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Perú	Revisión y absolución de casuísticas de Información Catastral levantada. Elaboración de información gráfica digital. Ordenador de información y preparación para solicitar asignación de CUC ante la SNCP. Monitoreo de Información de Implementación Catastral, en la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas. Todas las actividades han sido realizadas usando: ArcGis 10, Autocad 2010, AutoCad Civil 3D 2009, MS Project, Access y Excel 2007.
Feb a Dic 2011	CONVENIO COFOPRI – BANCO MUNDIAL Unidad Ejecutora 0002- Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble de COFOPRI Cargo: Consultor en Sistema de Información Geográfica Referencia: Juan Luna Aberanga Director de Catastro Teléfono: 999453118	Peru	Procesamiento, análisis y migración de unidades catastrales del ámbito nacional. Georeferenciación y linderación de manzanas catastrales. Edición de información catastral. Manejo de aplicativos SIG. Modelamiento SIG de la cartografía catastral con la base de datos catastral. Manejo y procesamiento de la información catastral. Análisis espacial y modelamiento de los datos geográficos levantados en campo. Producción y actualización de la cartografía catastral. Diseño de los ejes viales, teniendo como base información de la municipalidad (nombres y códigos de vías) y las manzanas del distrito a trabajar. Todas las actividades han sido realizadas Usando: ArcGis 9.2, Autocad 2000, AutoCad Civil 3D 2009, Aplicativos SIG de cofopri, Sql Server, Access y Excel 2007
Febrero 2008 – Enero 2011	CONVENIO COFOPRI – BANCO MUNDIAL Unidad Ejecutora 001- COFOPRI Cargo: Técnico en mapeo de ingeniería Referencia: Juan Luna Aberanga Director de Catastro Teléfono: 999453118	Peru	Procesamiento, Edición y Georeferenciación de unidades catastrales de distritos del ámbito nacional. Ploteo de Planos Temáticos. Georeferenciación y linderación de manzanas catastrales. Edición de información catastral. Manejo de aplicativos SIG. (Cofopri – PCDPI). Modelamiento SIG de la cartografía catastral con la base de datos catastral. Manejo y procesamiento de la información catastral, el cual consiste en el Procesamiento, análisis y mantenimiento de la información catastral. Elaboración e impresión de mapas cartográficos. Procesamiento de información cartográfica de formatos analógicos a archivos digitales. Producción y actualización de la cartografía básica. Diseño de los ejes viales, teniendo como base información de la municipalidad (nombres y códigos

Juan Luna Aberanga

		de vías) y las manzanas del distrito a trabajar. Todas las actividades han sido realizadas Usando: ArcGis 9.2, Autocad 2000, Microstation 8, AutoCad Map 3D 2009, Aplicativos SIG de Cofopri.
--	--	--

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

**Colegio de Arquitectos del Perú
Regional Lima**

Idiomas:

Español

Inglés: Básico

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de regularización de predios y/o tenencia de la propiedad Procesamiento, edición y georreferenciación de los predios afectados y elaboración de planos, Programa de Adquisición de áreas afectadas Elaboración de planos de las áreas afectadas	Como consecuencia de mi experiencia profesional en COFOPRI, he elaborados planos para el saneamiento físico legal de predios urbanos y rurales, planos para obras de ingeniería y para proyectos de construcción con dominio en autocad, 3D y office.
Programa de reasentamiento involuntario Elaboración de planos para el saneamiento físico y legal de Las viviendas de reposición que los ocupantes de los predios afectados por el proyecto vayan a ocupar	Con experiencia en temas de Saneamiento Físico-Legal Municipal & Registral, participé de diversos proyectos en NG Quality Peru SAC para el saneamiento físico legal de predios urbanos y rurales, además cuento con amplia experiencia en el manejo de Software especializados para arquitectura, Ingeniería y Geomática (Revit, Autocad, Sketch up, 3d Max, ArcGis, AutocadMap, Civil3d, Microstation, Geomedia y Erdas), que me permiten desarrollarme como Técnico Cadista

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: arqcarlope@gmail.com, teléfono: 993475180).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



Carlos Raúl Pantigoso Espinoza

{04/11/2020}

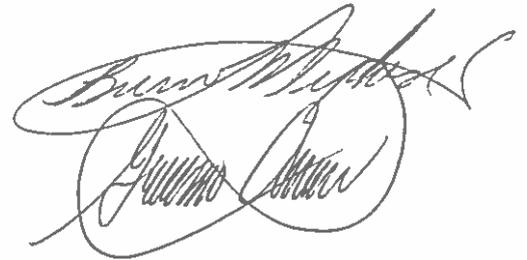
Nombre del Experto
Fecha : 04/11/2020

Firma

{Día/mes/año}

Nombre del representante
Fecha
autorizado del Consultor
(El mismo que firma la Propuesta)

Firma



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 10, Ingeniero Especialista en Valorizaciones
Nombre del Experto:	Aldalberto Damián Sandoval
Fecha de nacimiento:	23/04/1953
País de ciudadanía/residencia	Peru

Educación:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE
 Facultad de Agronomía
 Escuela Profesional de Agronomía
INGENIERO AGRÓNOMO (1981)

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Junio 2013 – Agosto 2018	NG Quality Peru SAC Cargo: Ingeniero Especialista en valuación de Predios Urbanos y Rurales Referencia José Armas Dediós Gerente General Tlf. 999624562	Perú	Valuación de predios urbanos y rurales de diversos proyectos ubicados en varias zonas del País
Agosto 2011 – Abril 2017	Ministerio de Vivienda Cargo : Perito Valuador Referencia : Resolución Directoral N°112-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS	Peru	Valuación de diversos predios a solicitud del Ministerio de Vivienda
Setiembre 2011 – Abril 2017	Corte Superior de Justicia de Lambayeque REPEJ Cargo : Perito Judicial	Peru	Perito Judicial Jaén, San Ignacio, Cutervo.

Handwritten signatures

	Referencia : Resolución Administrativa N° 179-2020-P-CSJLA/PJ		
--	---	--	--

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

- Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lambayeque.
- Inscrito en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (Resolución Directoral N°112-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS)
- Inscrito como profesional y especialista del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (Resolución Administrativa N° 179-2020-P-CSJLA/PJ)
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – Adscrito como Verificador Común. Agosto 2012 – Abril 2017.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como Participante, Postor y Contratista.

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que pueda trabajar):



Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de Adquisición de áreas afectadas: Actualizar los informes técnicos de valuación tasación emitidos por la DGPRCS asegurándose que los montos de compensación alcancen un valor de reposición, pudiéndose definirse haciendo una valorización comercial.	Desde del año 2011, el especialista en valuaciones viene trabajando en diversos casos de valorización de predios por encargo de la Corte Superior de Lambayeque.
Programa de reasentamiento involuntario: Apoyar en la valorización de los predios que se identifiquen como posibles alternativas de reubicación a partir del estudio inmobiliario que se realice para estos fines	Desde del año 2011, el especialista en valuaciones viene trabajando en diversos casos de valorización de predios a solicitud del Ministerio de Vivienda

Información de contacto del Experto:

E – MAIL: adams_1385@hotmail.com

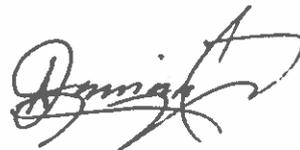
CELULAR : 979878570

RPM : # 979878570

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.

Aldalberto Damián Sandoval



{04/11/2020}

Nombre del Experto

Firma

Fecha : 04-11-2020

{Día/mes/año}

Nombre del representante

Firma

Fecha
autorizado del Consultor



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 1, Promotor de Programa manejo y resolución de reclamos y quejas
Nombre del Experto:	Diana Andrea Flores Torres
Fecha de nacimiento:	-
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Universidad Nacional Federico Villarreal
2013. Licenciada en Sociología
2011. Bachiller en Sociología

Capacitaciones:

2019. Curso de interculturalidad – Universidad Continental.
2013. Diplomado Internacional en Relaciones comunitarias y Responsabilidad – Universidad ESAN.
2012. Diplomado en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental – CESAP.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Enero 2020 – Mayo 2020	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Perú.	Especialista social, encargada de la evaluación social, ambiental y normativa para la Dirección Asuntos Ambientales Turísticos para el Curso de Extensión en Turismo
Mayo 2019 – Diciembre 2019	LAUB QUIJANDRIA GOMERO	Perú.	Coordinadora social, encargada de la elaboración y revisión de informes socioambientales para los sectores Minería, Electricidad, Evaluación social ambiental y predial para la Minera Peñoles del Perú
Marzo 2018 – Marzo 2019	SENACE-DEIN	Perú.	Especialista en Gestión Social, encargada de la evaluación, revisión y suscripción de los IGAs del componente social de los

[Handwritten signatures]

			sectores Electricidad, Transporte, Agricultura y Residuos Sólidos.
Setiembre 2015 – Febrero 2018	DESSAU S&Z S.A.	Perú.	Especialista social, encargada del análisis de Riesgo social, coordinación y ejecución de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, elaboración de la línea de base social, implementación el Plan de relacionamiento comunitario en Proyectos energéticos y responsable de la coordinación de proyectos del sector Energía, Transporte y Turismo.
Abril 2014 – Agosto 2015	HUMING INGENIEROS S.A.C.	Perú.	Especialista social, encargada de la implementación del Plan de responsabilidad Social en la gestión del Relacionamiento Comunitario “Proyecto: C.H. 8 de Agosto y El Carmen”.
Julio 2011 – Abril 2014	S&Z CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	Perú.	Asistente en Sociología, encargada de la elaboración de la línea de la base social, Plan de Relaciones Comunitarias, apoyo en los Talleres Participativos, Audiencias Públicas, Levantamiento de Observaciones y Evaluación de Impactos en los Estudios de Impacto Ambiental del sector energético y minero. Gestión de sensibilización social al área de afluencia de los Proyectos encomendados.

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

Idiomas: Español.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de manejo y resolución de reclamos y quejas	
<p>Establecer e implementar un sistema de atención y resolución de quejas, reclamos y solicitudes que permita canalizarse oportunamente para su atención; el mismo que deberá ser integrado con el mecanismo de quejas y reclamos de la Oficina de Gestión Socio- Ambiental.</p> <p>Lograr un manejo integrado de las quejas, reclamos y solicitudes, promoviendo que las distintas áreas del Proyecto (empresas, contratistas y subcontratistas) conozcan del procedimiento y se canalicen las quejas de acuerdo con el Programa.</p> <p>Informar adecuada y oportunamente a la población sobre los procedimientos para el tratamiento y gestión de las quejas, reclamos y solicitudes que puedan presentarse.</p> <p>Procurar que las quejas, reclamos y solicitudes sean atendidas en plazos razonables, obtengan una respuesta definitiva y dentro de un proceso satisfactorio para el reclamante.</p> <p>Llevar un registro sistemático de las quejas asociadas a la implementación del PACRI.</p>	<p>Como consecuencia de mi labor como Especialista social he sido responsable coordinación y ejecución de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, elaboración de la línea de base social, implementación el Plan de relacionamiento comunitario, por tanto, me encuentro apta para el acercamiento con los afectados para manejar y canalizar las quejas de manera oportuna para que no repercutan en una magnitud mayor.</p>

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: florestorresdiana@gmail.com, teléfono: 990222761).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



Diana Andrea Flores Torres

Firma

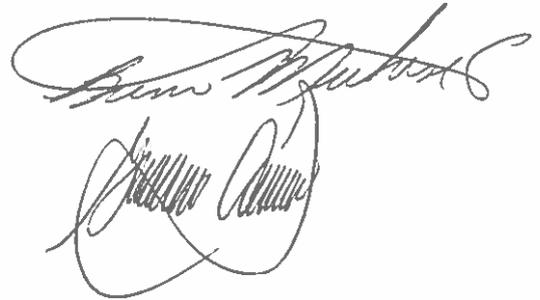
Fecha: 04/11/2020.



Renzo André López Franco

Firma

Fecha: 04/11/2020



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 7, Líder Programa de manejo y resolución de quejas y reclamos
Nombre del Experto:	Laurente Eslava, Demetrio
Fecha de nacimiento:	No consigna
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Universidad Complutense de Madrid
Máster en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, 2014-2015

Pontificia Universidad Católica del Perú
Maestría en Políticas Públicas y sociedad civil, 2001-2004

Pontificia Universidad Católica de Chile
Diplomado en Relaciones Comunitarias para la Industria Extractiva, 2013

Pontificia Universidad Católica del Perú
Diplomado en Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socio Ambientales, 2010

Universidad Nacional Federico Villarreal
Diplomado en Gestión Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, 2009

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Licenciado en Sociología, 2001

Capacitaciones:

1. CISEPA "Monitoreo Socioeconómico y Cultural", 2016
2. Perú 2021 Elaboración de Reportes de sostenibilidad-GRI G4 UNI "ArcGis Nivel I-II", 2016
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, 2009-2010

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Mayo 2019- Presente	Empresa: ISA TRANSMANTERO Línea de transmisión eléctrica de 500 kv Mantaro-Nueva Yanango-Carapongo Inversión: USD 272 MM	Perú.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración, implementación y ejecución de planes estratégicos de Negociación sobre derecho de servidumbre, indemnizaciones y/o incidentes con las comunidades rurales y migrantes.

Am *Am* / *h*

	<p>Cargo: Gestor social y predial</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de riesgos y manejo de conflictos sociales a través de la elaboración de mapeo social, monitoreo de grupos de interés, reclamos dentro del área de influencia directa e indirecta con la finalidad de evitar conflictos y mitigar riesgos sociales para la viabilidad del proyecto. • Acompañamiento y supervisión de la realización de los talleres participativos para la aprobación del EIA. • Identificación y elaboración de proyectos estratégicos de desarrollo social para las comunidades rurales y migrantes.
<p>Julio 2018 - Diciembre 2018</p>	<p>Entidad: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE</p> <p>Cargo: Evaluador de estudios de impacto ambiental</p>	<p>Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación social de Estudios de impacto ambiental de los proyectos de inversión en el sector transporte, electricidad y minería. • Evaluación social de los Términos de referencia (TDR), línea base socioeconómica, identificación de impactos sociales y ambiental, Plan de afectaciones y compensaciones y Plan de participación ciudadana (PPC) de los proyectos para su clasificación en DIA, semi detallados y detallados. • Reunión con el titular, líderes de organizaciones, dirigentes y sociedad civil en los proyectos • Evaluación y acompañamiento al cliente y consultora para la realización de los talleres participativos en los proyectos de inversión. • Se realizaron avanzadas sociales en los proyectos de inversión para medir el contexto social en la cual se desarrollan sus actividades de participación ciudadana.
<p>Octubre 2010 – Octubre 2017</p>	<p>Empresa: REPSOL</p>	<p>Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, implementación y ejecución de planes estratégicos de Negociación sobre derecho de servidumbre, indemnizaciones y/o incidentes

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

	<p>Proyecto de desarrollo de gas del campo Sagari-Lote 57. Inversión: USD 958.28 MM</p> <p>Cargo: Supervisor de Relaciones Comunitarias</p>		<p>con las comunidades rurales, migrantes respecto al área que necesitaba el proyecto con una reducción de costos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de riesgos y manejo de conflictos sociales a través de la elaboración de mapeo social, monitoreo de grupos de interés, reclamos dentro del área de influencia directa e indirecta con la finalidad de evitar conflictos y mitigar riesgos sociales para la viabilidad del proyecto. • Monitoreo social y ambiental en sísmicas, en la construcción de ductos, plataformas y/o perforación de pozos de gas, campamento, zonas de acopio con la finalidad de prevenir conflictos socio ambientales con la comunidad. • Se estuvo a cargo de la coordinación del grupo de negociación implementando estrategias eficientes de negociación con resultados de reducción de costos. • Monitoreo sobre los compromisos sociales y ambientales asumidos en el EIA. • Se estuvo a cargo del grupo de veedores que supervisaban el ducto según la norma de seguridad de transporte de ductos. • Identificación y elaboración de proyectos estratégicos de desarrollo social y productivo para las • comunidades rurales y migrantes.
<p>Marzo 2010 – Septiembre 2010</p>	<p>Empresa: TGP – COGA Proyecto Loop Selva, Lote 88. Inversión: USD 628 MM</p> <p>Cargo: Supervisor de Relaciones Comunitarias</p>	<p>Perú.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Negociación con comunidades de la selva y sierra sobre derecho de servidumbre, campamentos, acopios para el desarrollo del proyecto. • Evaluación de posibles conflictos sociales en las zonas asignadas del proyecto. • Identificación de grupos de interés en la zona para la

			<p>realización de estrategias de comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria y acompañamiento para la realización de las audiencias públicas. • Participación en la absolución de observaciones al EIA semi detallado por el MINEM-SERNAN y OSINERMIN. • Convocatorias a reuniones informativas a las comunidades para los trabajos previos del proyecto. • Talleres informativos sobre seguridad en ductos.
Agosto 2009 - Marzo 2010	<p>Empresa: ABENGOA PERU Proyecto línea de transmisión la Libertad y Cajamarca Inversión: USD 114 MM</p> <p>Cargo: Gestor de Relaciones Comunitarias</p>	Perú.	<ul style="list-style-type: none"> • Negociación con las comunidades de la sierra sobre derecho de servidumbre, caminos de acceso, lugares de acopio de materiales, espacio para los campamentos y canteras e impactos sociales y ambientales productos de la construcción de la línea de transmisión en La Libertad y Cajamarca • Elaboración, análisis, monitoreo y manejo de conflictos con comunidades, rondas campesinas y propietarios de la zona. • Elaboración de una estrategia de prevención y resolución de conflictos, dialogando con los grupos de interés para identificar sus posiciones, obstáculos y fortalezas en las relaciones entre los actores del conflicto, relaciones de poder y diferencias culturales.
Enero 2008 - Septiembre 2009	<p>Empresa: TECHNIT SAC Proyecto Melchorita LNG-Monto proyecto: USD 630MM</p> <p>Cargo: Relaciones Comunitarias</p>	Perú.	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionamiento con pobladores de la zona de Chincha, Pisco, Ica, Huancavelica y Ayacucho • Negociación con pobladores de la costa y las comunidades de la sierra sobre caminos de acceso, espacios para campamentos, canteras e impactos sociales y ambientales producto de la construcción del ducto.





			<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estrategias de prevención de conflictos socio ambientales con comunidades a través de técnicas de análisis de conflictos. • Monitoreo y resolución de conflictos sobre impacto ambiental, afectación de terrenos, casas, cultivo y ganado, negociación sobre los posibles impactos y elaboración de reportes diarios de conflictos sociales. • Innovación en capacitaciones, charlas y otros medios de difusión sobre EIA, reduciendo la cantidad de reclamos y eventuales conflictos socio ambientales. • Capacitación a las poblaciones afectadas así como a los trabajadores de la compañía en temas como: códigos de conducta, medio ambiente y seguridad en ductos. • Gestión con instituciones del estado como municipios, centros de salud, colegios y otros.
 Noviembre 2006 - Diciembre 2007	Organización: WORLD WILDLIFE FOUND (WWF- Perú) Cargo: Especialista Social	Perú.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de la parte social del proyecto de desarrollo sostenible forestal. Comunicación directa con la comunidad a través de estrategias de comunicación eficaz. • Elaboración y ejecución de planes de sensibilización referidos a informar y empoderar a las comunidades sobre los beneficios y oportunidades que les brinda el proyecto para comercializar sus recursos forestales de forma sostenible. • Asesoramiento a las comunidades nativas y gobierno local en la solución de conflictos de linderamiento.
Marzo – Agosto 2006	Organización: ONG SEPIA	Perú.	




	"Dinámica de Conflicto: Movimiento Cocalero y Políticas Antidrogas" Cargo: Analista de Conflictos		
Noviembre – Diciembre 2005	Entidad Pública: Defensoría del Pueblo del Perú Cargo: Analista y Monitor de Conflictos	Perú.	

Idiomas: Español.

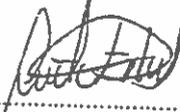
Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de manejo y resolución de quejas y reclamos	
Establecer e implementar un sistema de atención y resolución de quejas, reclamos y solicitudes que permita canalizarse oportunamente para su atención; el mismo que deberá ser integrado con el mecanismo de quejas y reclamos de la Oficina de Gestión Socio- Ambiental.	Me encuentro capacitado en razón a mi reciente experiencia como Gestor social y predial y Supervisor de Relaciones Comunitarias, en ISA TRANSMANTERO y REPSOL, respectivamente; en las que desarrollé Gestión de riesgos y manejo de conflictos sociales a través de la elaboración de mapeo social, monitoreo de grupos de interés, reclamos dentro del área de influencia directa e indirecta con la finalidad de evitar conflictos y mitigar riesgos sociales para la viabilidad del proyecto.
Lograr un manejo integrado de las quejas, reclamos y solicitudes, promoviendo que las distintas áreas del Proyecto (empresas, contratistas y subcontratistas) conozcan del procedimiento y se canalicen las quejas de acuerdo con el Programa.	
Informar adecuada y oportunamente a la población sobre los procedimientos para el tratamiento y gestión de las quejas, reclamos y solicitudes que puedan presentarse.	
Procurar que las quejas, reclamos y solicitudes sean atendidas en plazos razonables, obtengan una respuesta definitiva y dentro de un proceso satisfactorio para el reclamante.	
Llevar un registro sistemático de las quejas asociadas a la implementación del PACRI.	

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: decy_hb@yahoo.es, teléfono: 976635454).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



.....
DEMETRIO LAURENTE ESLAVA

Demetrio Laurente Eslava

Firma

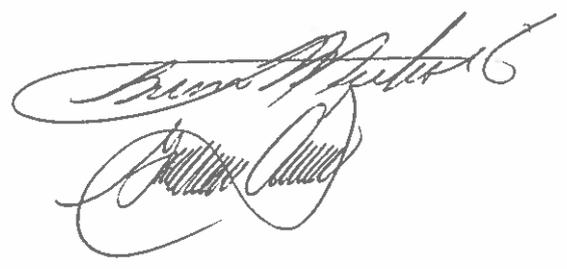
Fecha: 04/11/2020.



Renzo André López Franco

Firma

Fecha: 04/11/2020.



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 1, Promotor Social Programa de Participación y consultas Puesto 2, Promotor Social Programa de Manejo y resolución de reclamos y quejas
Nombre del Experto:	Marilú Del Pilar Merzthal Shigyo
Fecha de nacimiento:	12/04/1989
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Georgetown University Law Center
2019-2020. LL.M (Máster en Derecho).

Pontificia Universidad Católica del Perú
2015-presente. Estudios de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
2014-2015. Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Pontificia Universidad Católica del Perú
2014. Abogada.
2014. Bachiller.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Noviembre 2014 - Presente	Empresa: Estudio Rubio, Leguía & Normand Cargo: Abogada Asociada Referencia: Víctor Ferro Socio del Área Laboral Teléfono: 01 2083000	Perú.	Absolución de todo tipo de consultas laborales: beneficios sociales, interpretación de normas, asesoría en manejo de políticas laborales, elaboración de documentos en temas laborales. Consultoría en temas de género, procedimientos de investigación y sanción de hostigamiento sexual en el trabajo, elaboración de documentación sobre prevención de hostigamiento sexual en el trabajo. Capacitaciones de hostigamiento sexual en el trabajo e igualdad de género a empresas mineras.

[Handwritten signatures]

		<p>Consultoría en regímenes laborales 728°, regímenes especiales laborales como construcción civil, pesquero, etc.</p> <p>Consultoría en temas de seguridad y salud del trabajo y asesoría en la implementación del sistema de gestión así como en procedimientos inspectivos y sancionadores ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.</p> <p>Asesoría en procesos laborales, manejo de cartera de procesos laborales (procesos de amparo y proceso ordinario laborales).</p>
--	--	---

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

*Colegio de Abogados de Lima.

"De la negación a la negociación: definiendo la mala fe". Abril 2015. Publicado en la Revista Laborem N° 16.

Idiomas: Español.

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de participación y consultas	
Comunicar y divulgar a la población directamente afectada por la ejecución del PROYECTO, sobre el proceso y procedimientos del reasentamiento involuntario	Durante mi desempeño profesional he fortalecido mis habilidades para poder comunicar claramente diversas contingencias laborales para que las personas puedan comprender aquello que les corresponde, teniendo en cuenta los temas de género.
Programa de quejas y reclamos	
Establecer e implementar un sistema de atención y resolución de quejas, reclamos y solicitudes que permita canalizarse oportunamente para su atención.	He realizado informes para implementar método que eviten reclamos laborales.

[Handwritten signatures]

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: mmerzthal@rubio.pe, teléfono: 985049715).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



Marilú Del Pilar Merzthal Shigyo

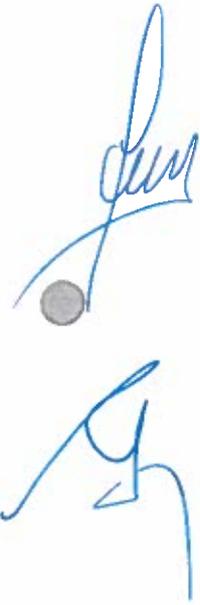
Firma

Fecha: 04/11/2020.

Renzo André López Franco

Firma

Fecha: 04/11/2020



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 1, Promotor social Programa resarcimiento de condiciones sociales. Puesto 2, Promotor social Programa de participación y consultas
Nombre del Experto:	Giovanna Maura Pichihua Arone (Subconsultora)
Fecha de nacimiento:	02/04/1984
País de ciudadanía/residencia	Lima

Educación:

Universidad de San Martín de Porres
2009. Bachiller en Comunicación Social.

Capacitaciones:

2011. Curso de actualización. Manejo de Crisis y Comunicación Estratégica Comunitaria, USMP.
2012. Curso de especialización. Gestión Comunicacional de Conflictos, UNMSM,
2013. Curso de especialización. Gestión de Proyectos Sociales. Cámara Minera del Perú.
2018. Foro. Responsabilidad Social Ambiental Sector Público y Privado, Comité de Plásticos Perú.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Enero 2018 – mayo 2019	“SODEXO PERU” Coordinadora de Gestión Social Wilder Calla Apolaya – Jefe de Gestión Social 996633264	Perú	Capacitaciones y fortalecimiento de capacidades a la población con respecto a programas que se desempleo en las comunidades
Noviembre 2016 – diciembre 2018	“CONSULTORA” Analista de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social Trabajo independiente, brindando soporte, asesoría para empresas y consultoras	Perú	Brindar el soporte en la ejecución y monitoreo de los programas de Responsabilidad Social

[Handwritten signatures]

Julio 2013 – Julio 2015	CEMENTOS PACASMAYO S.A.A” Coordinadora de Relaciones Comunitarias Mag. Paul Cateriano : Gerente de Responsabilidad Social Empresarial – Cementos Pacasmayo SAC. – 3176000	Perú	Participación activa en la formalización de mineros informales que se encontraban en las concesiones mineras de la empresa
Setiembre del 2012 – Mayo del 2013	COMPAÑÍA MINERA SAN SIMÓN Coordinadora de Relaciones Comunitarias Ing. Teódulo Quispe Huertas: Gerente de Operaciones 984116105	Perú	Elaboración y ejecución de proyectos sostenibles para los emprendimientos locales de las comunidades
Setiembre 2010 – Setiembre 2012	CORPORACIÓN MINERA CENTAURO SAC Coordinadora de Relaciones Comunitarias y Comunicaciones Ing. Nancy Ramírez: Superintendente General – Unidad Quicay 996921101	Perú	Comunicación asertiva con la población para la participación de programas sociales que brindaba la empresa

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

**Presidenta del comité de vigilancia -2017 en la Municipalidad de Los Olivos,
dentro de las funciones cumplidas fueron:**

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2017

Vigilar que la Municipalidad de Los Olivos cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

Vigilar que los recursos del Gobierno estén destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

Informar semestralmente, a los Consejos local sobre los resultados de la vigilancia.

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de resarcimiento de condiciones sociales	
<p>Identificar a las familias vulnerables asociadas a los predios afectados y al comercio ambulatório informal, afectadas por el PROYECTO, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del PACRI</p>	<p>En mi experiencia como coordinadora de relaciones comunitarias, se ha verificado las condiciones de las poblaciones vulnerables para establecer un tratamiento especial, en consecuencia, me encuentro apta para identificar a las familias afectadas que se encuentren en una mayor posición de vulnerabilidad.</p>
<p>Asistir a las familias afectadas por el PROYECTO para que puedan afrontar de la mejor manera, los impactos originados por la pérdida de ingresos y medios de subsistencia; así como brindarles acompañamiento psicológico en los casos que se requieran, en particular a población en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del PACRI.</p>	<p>Mi posición como coordinadora de relaciones comunitarias, me ha exigido la elaboración y ejecución de proyectos sostenibles para los emprendimientos locales, lo cual me ha dado la experiencia para acompañar a las personas afectadas y capacitarlas para afrontar el cambio abrupto que significa la elaboración del PACRI.</p>
Programa de participación y consultas	
<p>Comunicar y divulgar a la población directamente afectada por la ejecución del PROYECTO, sobre el proceso y procedimientos del reasentamiento involuntario (incluyendo la fecha de corte con los afectados por desplazamiento físico y/o económico) y la ampliación de la cobertura del sistema de transporte por carril exclusivo del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC I), que recorre la ciudad de Lima de Sur a Norte, informando sobre las actividades previstas para el avance de las obras, el procedimiento de implementación del PACRI y los beneficios que trae consigo el Proyecto vial, de acuerdo con el programa de participación y consultas del PACRI. Toda comunicación por divulgarse deberá ser aprobada por Emape través de la Oficina de Gestión Socio-Ambiental.</p> <p>Informar de manera clara y exacta a las personas afectadas, comunidad anfitriona (población receptora) y otras partes interesadas sobre los objetivos, alcance, plazos y los posibles efectos y riesgos asociados con la ejecución del PROYECTO y en particular con el desplazamiento físico y económico, de acuerdo con el programa de participación y consultas del PACRI.</p> <p>Involucrar a las personas afectadas, comunidad anfitriona y demás partes interesadas en los procesos de identificación de impactos asociados al desplazamiento físico y económico, así como en la formulación de las medidas de mitigación y compensación de acuerdo con el programa de participación y consultas del PACRI.</p>	<p>En el puesto de coordinadora de relaciones comunitarias y comunicaciones se prioriza Comunicación asertiva con la población para la participación de programas sociales que brindaba la empresa, en ese sentido, estoy capacitada para comunicar de la manera más oportuna los programas que comprende el PACRI.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Información de contacto del Experto: giovannapichihua@gmail.com / 989580540

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



Giovanna Maura Pichihua Arone

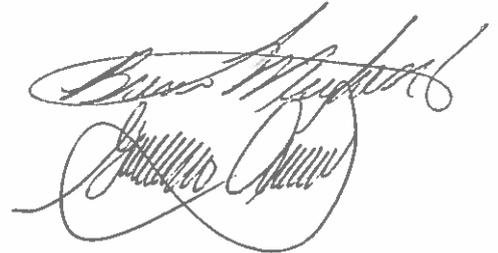
Firma

Fecha: 04/11/2020

Renzo André López Franco

Firma

Fecha: 04/11/2020



**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 1, Promotor social de programa de resarcimiento de condiciones sociales
Nombre del Experto:	Patricia Minoska Terrones Murga
Fecha de nacimiento:	15/07/1984
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Universidad de Huánuco
2014. Licenciada en Derecho
2014. Bachiller en Derecho

Capacitaciones:

2019. Gestión de relaciones comunitarias responsabilidad social y resolución de conflictos socio ambientales.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Enero 2020 – Marzo 2020	LQG – Energy & Mining Consulting – LAUB/QUIJANDRÍA Y GOMERO “Consultoría de asistencia especializada de gestión social en el Proyecto de Exploración Minera “PACASKA”.	Perú.	Analista social, encargada de: Caracterizar los grupos de interés clave (internos y externos) Contextualización de medios de vida a nivel comunal, social. Identificación de los principales grupos clave y redes de interacción Integración de los grupos clave por áreas de interés. Análisis de relaciones de poder. Identificación de los principales líderes comunales y sociales identificados que ejercen Influencia y/o movilización. Posición de poder y tipo de relación al interior de cada grupo de interés Percepciones frente a posibles grupos de interés que ofrecen una

mm *mm*

			<p>posición neutral y/o en contra del Proyecto</p> <p>Percepciones frente a grupos de interés externos (residentes, asesores) vinculados a la presencia del Proyecto.</p> <p>Importancia del Proyecto en el desarrollo de la Comunidad y sus principales actividades (medios de vida) identificadas.</p> <p>Percepción del Proyecto frente a los impactos a generar (empleabilidad, recursos naturales,</p> <p>Economía local, procesos migratorios, proveeduría de bienes y servicios, entre otros).</p> <p>Diseñar e implementar estrategias de intervención -de mediano y largo plazo- que se orienten a la validación de acuerdos sostenibles con los grupos de interés clave.</p>
<p>Enero 2019 – Noviembre 2019</p>	<p>HORIZON ENERGY PERU S.A.C.</p> <p>“Monitoreo social en la Central Hidroeléctrica 08 de Agosto y Línea de Transmisión 138 Kv, y Central Hidroeléctrica el Carmen y líneas de interconexión 13.8 y 22.9 Kv”</p>	<p>Perú.</p>	<p>Supervisor Especialista Social, en cargada de:</p> <p>Dirección de la gestión Socio ambiental acorde a estándares internacionales (IFC– Banco Mundial, Principios del Ecuador) auditados por entidades externas nacionales e internacionales.</p> <p>Subsanación de las observaciones emitidas por entidades públicas.</p> <p>Asesoría de la ejecución de proyectos sociales, compromisos sociales.</p> <p>Coordinación y elaboración de los informes complementarios previos para el Monitoreo Social.</p> <p>Reuniones de gestión con los distintos grupos de interés del proyecto.</p> <p>Gestionar la ejecución de los compromisos sociales (educativos y campañas de salud) establecidos por organismos internacionales y en los instrumentos de gestión ambiental correspondiente.</p> <p>Participar en forma activa en la resolución de conflictos sociales del proyecto.</p> <p>Supervisión de la gestión predial de las Centrales Hidroeléctricas y su Línea de Transmisión 138 Kv SE.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

<p>Agosto 2017 – Enero 2019</p>	<p>Huming Ingenieros S.A.C. “Monitoreo socio ambiental de la Central Hidroeléctrica y Línea de Transmisión “Santa Lorenza I”</p>	<p>Perú.</p>	<p>Coordinadora de Proyecto, encargada de:</p> <p>Dirección de la gestión Socio ambiental acorde a estándares internacionales (IFC– Banco Mundial, Principios del Ecuador) auditados por entidades externas nacionales e internacionales.</p> <p>Subsanación de las observaciones emitidas por entidades públicas.</p> <p>Obtención de autorizaciones y trámites de: CIRA, Autorizaciones de Uso de Agua (ANA, SERNANP), etc.</p> <p>Asesoría ambiental y Gestión general de la ejecución de proyectos sociales, compromisos sociales.</p> <p>Coordinación y elaboración de los informes complementarios previos para el Monitoreo Ambiental</p> <p>Elaboración de Presupuestos para los diversos proyectos ambientales y sociales.</p> <p>Reuniones de gestión con los distintos grupos de interés del proyecto.</p> <p>Gestionar la ejecución de los compromisos sociales (educativos y campañas de salud) establecidos por organismos internacionales y en los instrumentos de gestión ambiental correspondiente.</p> <p>Gestionar y atender el sistema de atención de consulta y quejas de los grupos de interés del proyecto.</p> <p>Participar en forma activa en la resolución de conflictos sociales del proyecto.</p> <p>Desarrollo y ejecución de charlas participativas a los distintos grupos de interés.</p>
<p>Junio – Julio 2017</p>	<p>Empresa de Generación Eléctrica Santa Lorenza “Implementación del Sistema de Gestión Social, para el Proyecto “Central Hidroeléctrica Santa Lorenza I”</p>	<p>Perú.</p>	<p>Consultora social – externa, encargada de:</p> <p>Elaboración de los planes de comunicación</p> <p>Elaboración de los planes de manejo ambiental</p> <p>Elaboración del mapa de actores.</p> <p>Elaboración e Implementación del sistema de comunicación y consulta.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

			Organizaciones de Charlas Informativas.
Enero 2017	Huallaga Hydro Central Hidroeléctica. "Evaluación Socio Ambiental proyecto Línea de Transmisión 220kV S.E. Huallaga I S.E. Nueva Huánuco"	Perú.	Consultara socio ambiental – externa, encargada de: Elaboración de informes ambientales remitidos por entidades públicas (SENACE) para la aprobación del proyecto. Reconocimiento de campo. Identificación de actores sociales dentro del área de la faja de servidumbre de la Línea de transmisión. Sectorización económica y recorrido del trazo de la línea de transmisión eléctrica. Identificación de viviendas u otras construcciones ubicadas dentro de la faja de servidumbre de la Línea de transmisión.
Diciembre 2016	Huming Ingenieros S.A.C: "Estudio de Impacto Ambiental a nivel detallado de la Central Hidroeléctrica Apurímac 2500, Empresa Generadora de Energía Apurímac S.A."	Perú.	Consultora socio ambiental – externa, encargada de: Elaboración informes ambientales remitidos por entidades públicas (SENACE) para la aprobación del proyecto. Elaboración de presupuestos para los diversos proyectos ambientales y sociales. Organizaciones de talleres y audiencias públicas. Identificación de grupos de interés del proyecto. Reconocimiento de campo.
Octubre 2016	Huming Ingenieros S.A.C. "Evaluación Ambiental Preliminar de la Línea de Transmisión en 220kV S.E. Onocora – S.E. Anto Ruiz, Nueva Esperanza Hydro S.A."	Perú.	Consultora socio ambiental – externa, encargada de: Recorrido del trazo de la Línea de transmisión. Recopilación de datos de los poseionarios identificados dentro de la faja de servidumbre. Recorrido de las áreas donde se instalaron los componentes de la central. Identificación de grupos de interés del proyecto. Elaboración informes ambientales remitidos por entidades públicas. Elaboración de Presupuestos para los diversos proyectos ambientales y sociales.

[Handwritten signatures]

<p>Junio 2015 – Julio 2016</p>	<p>Huming Ingenieros S.A.C. “Monitoreo socio ambiental del Complejo Hidroeléctrico El Carmen y su Línea de transmisión, Generación Andina S.A.C”</p>	<p>Perú.</p>	<p>Coordinadora del proyecto, encargada de:</p> <p>Dirección de la gestión Socio ambiental acorde a estándares internacionales (IFC – Banco Mundial, Principios del Ecuador) auditados por entidades externas nacionales e internacionales.</p> <p>Subsanación de las observaciones emitidas por entidades públicas.</p> <p>Obtención de autorizaciones y trámites de: CIRA, Autorizaciones de Uso de Agua (ANA, SERNANP), etc.</p> <p>Asesoría ambiental y Gestión general de la ejecución de proyectos sociales, compromisos sociales.</p> <p>Coordinación y elaboración de los informes complementarios previos para el Monitoreo Ambiental</p> <p>Elaboración de Presupuestos para los diversos proyectos ambientales y sociales.</p> <p>Reuniones de gestión con los distintos grupos de interés del proyecto.</p> <p>Gestionar la ejecución de los compromisos sociales establecidos por organismos internacionales y en los instrumentos de gestión ambiental correspondiente.</p> <p>Gestionar y atender el sistema de atención, consulta y quejas de los grupos de interés del proyecto.</p> <p>Participar en forma activa en la resolución de conflictos sociales del proyecto.</p> <p>Desarrollo y ejecución de charlas participativas a los distintos grupos de interés.</p> <p>Coordinación directa con el equipo social de línea de trasmisión.</p>
------------------------------------	--	--------------	---

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

Idiomas: Español.

[Handwritten signatures]

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de resarcimiento de condiciones sociales	
Identificar a las familias vulnerables asociadas a los predios afectados y al comercio ambulatorio informal, afectas por el PROYECTO, de acuerdo con el programa de resarcimiento de condiciones sociales del PACRI.	Como consecuencia de mi experiencia identificando los impactos a generar (empleabilidad), economía local, procesos migratorios, proveeduría de bienes y servicios, me encuentro apta para identificar a las familias más vulnerables debido a la ejecución del PACRI.
Asistir a las familias afectadas por el PROYECTO para que puedan afrontar de la mejor manera, los impactos originados por la pérdida de ingresos y medios de subsistencia; así como brindarles acompañamiento psicológico en los casos que se requieran, en particular a población en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con el programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales del PACRI.	Como consecuencia de mi experiencia gestionando la ejecución de compromisos sociales (educativos y campañas de salud) establecidos por organismos internacionales, me encuentro apta para realizar el resarcimiento en favor de los afectados.

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: moniska15@gmail.com, teléfono: -).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



{04/11/2020}

Patricia Minoska Terrones Murga

Firma

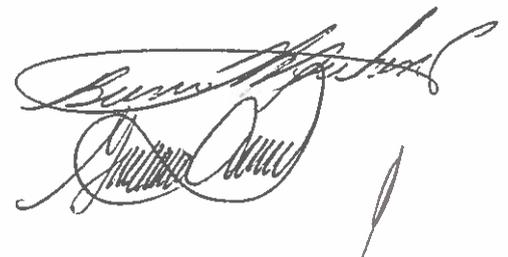
Fecha

{04/11/2020}

Renzo André López Franco

Firma

Fecha

**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 2, Promotor Programa de Fortalecimiento económico
Nombre del Experto:	América Emé del Castillo
Fecha de nacimiento:	11/02/1987
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Pontificia Universidad Católica del Perú
Estudios de Maestría en Gerencia Social

Universidad Nacional Federico Villarreal
2010. Licenciada en Sociología

Capacitaciones:

- 2013. REDACCIÓN GENERAL. Curso Organizado por la PUCP
- 2012. DIPLOMADO INTERNACIONAL EN RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL. Diplomado organizado por la Universidad ESAN
- 2012. DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Diplomado organizado por la CESAP en convenio con la Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- 2011. CURSO DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Curso organizado por el "Colegio de Sociólogos del Perú"
- 2009. FORO INTERNACIONAL LATINO AMERICANO DE SOCIOLOGÍA PRE-ALAS (Asociación Latino Americana de Sociólogos). Foro organizado por el "Colegio de Sociólogos del Perú"
- 2008 TALLER DE LIDERAZGO. Universidad Nacional de Ingeniería
- 2007. COLOQUIO INTERNACIONAL "MEMORIA, VIOLENCIA Y MOVIMIENTOS SOCIALES EN LOS PAÍSES ANDINOS". Coloquio organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Diciembre 2019 – actualidad (2020).	Empresa: DESSAU S&Z S.A. Cargo: Coordinador y especialista social	Perú.	Elaboración del diagnóstico socioeconómico, aplicación de instrumentos técnicos para recopilación de información primaria, gestión documentaria, ejecución talleres informativos y de capacitación con el comité de usuarios y población en general, informe social en base a lo

[Handwritten signatures]

			establecido la Guía del Componente Social para proyectos de infraestructura agraria y riego del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego a través de la construcción de la Represa Jattarana-San Martin de los sistemas de riego en la cuenca del rio Cañipia en el distrito de Yauri,Espinar" a nivel de perfil.
Marzo 2019 – Agosto 2019	<p>Empresa: CONSORCIO HYDRO-GEO CONSULTORES S.A.C TECAMB S.A.C</p> <p>Cargo: Consultora social externa</p>	Perú.	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación del cuestionario socioeconómico, capacitación y dirección del personal para la realización de encuestas, revisión de información recabada en campo y consistencia hasta que pueda ser utilizable por los especialistas economistas y sanitarios del Proyecto. • Procesamiento de la información cuantitativa y cualitativa recabada en campo para lo cual se utilizó el programa SPSS en el caso de las encuestas y desgravado de entrevistas • Elaboración de informe con resultados del procesamiento de información primaria. • Elaboración de informe del diagnóstico socioeconómico, según términos de referencia de la base administrativa y requerimientos de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Saneamiento en el Ámbito Rural para la atención de 16 localidades del distrito de Morona a nivel de perfil.
Febrero 2018 – diciembre 2019	<p>Empresa: HUMING INGENIEROS S.A.C</p> <p>Cargo: Consultora Social Externa</p>	Perú.	<p>Coordinación y elaboración de expedientes correspondientes al medio social en proyectos para sector energético.</p> <p>Entre los proyectos que participé tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes Técnicos Sustentatorios para los proyectos: Línea de Transmisión 138Kv S.E 8 de Agosto-S.E Tingo María-Pequeña C.H.8 de Agosto 19MW y Pequeña C.H. El Carmen 8.4MW. • Evaluación Ambiental para el Estudio de Factibilidad de la Central Hidroeléctrica San Gaban I.

<p>Febrero 2017 – octubre 2017</p>	<p>Empresa: DESSAU S&Z S.A.</p> <p>Cargo: Especialista Social</p>	<p>Perú.</p>	<p>Elaboración de Planes de Participación Ciudadana, Planes de Relaciones Comunitarias, Planes de Manejo Social, Línea Base social para los Estudios Ambientales en el Sector Energético.</p> <p>Entre los proyectos que participé tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de observaciones Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: “Central Hidroeléctrica Santa Teresa II” • Evaluación Preliminar de los proyectos: Central Hidroeléctrica Garibaldi 202 MW, Central Hidroeléctrica Paucartambo 63 MW, Línea de Transmisión 22.9 kV S.E. Río Blanco II – S.E. Río Blanco I, Línea de Transmisión en 22,9 kV S.E. Río Blanco I – S.E. San Mateo.
<p>Junio 2014 – noviembre 2016</p>	<p>Entidad Pública: HUMING INGENIEROS S.A.C</p> <p>Cargo: Coordinadora social</p>	<p>Perú.</p>	<p>Elaboración de Planes de Participación Ciudadana, Planes de Relaciones Comunitarias, Planes de Manejo Social, Términos de Referencia y Línea Base Social para los Estudios Ambientales en el Sector Energético y responsable de relaciones comunitarias durante el proceso de participación ciudadana de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).</p> <p>Entre los proyectos que participé tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: Central Hidroeléctrica Huallaga I • Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: Línea de Transmisión 220 kV S.E. Huallaga I - S.E. Nueva Huánuco. • Coordinadora del Monitoreo Ambiental y Social de los compromisos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental durante la etapa de construcción del proyecto: “Complejo Hidroeléctrico el Carmen”. • Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: Central Hidroeléctrica Puglush • Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: Línea de Transmisión 60 KV S.E. Puglush – S.E. Chilete

[Handwritten signatures]

			<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de observaciones del proyecto Central Hidroeléctrica Amazonas
<p>Febrero 2012 – Febrero 2013</p>	<p>Entidad Pública: S&Z CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</p> <p>Cargo: Especialista social</p>	Perú.	<p>Elaboración de Planes de Participación Ciudadana, Planes de Relaciones Comunitarias, Planes de Manejo Social y Términos de Referencia para los Estudios Ambientales en el Sector Energético.</p> <p>Entre los proyectos que participé tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Ingeniería Definitiva Línea de transmisión 138 kV C.H. 8 de agosto – Tingo María y SSEE – Cliente: Generación Andina SAC • Estudio Definitivo de Pequeña Central Hidroeléctrica 8 de agosto - 19 MW – Cliente: Generación Andina SAC • Elaboración de la documentación para la obtención de la Concesión Definitiva de la Línea de Transmisión 138 kV Tarucani – S.E. Majes – Cliente: Tarucani Generating Company S.A. • Programa Regional de Electrificación Rural Región Cajamarca PRER I – I Etapa Provincia de San Ignacio y Jaén – Cliente: PROREGION-Gobierno Regional Cajamarca • Intervención social en los Talleres Participativos durante el desarrollo de los procedimientos de consulta y mecanismos de participación ciudadana. • Proyecto de Afectación de Líneas de Transmisión 60 kV Tren Eléctrico 2da Etapa – Cliente: EDELNOR • Estudio de Factibilidad de la Central Hidroeléctrica Utcubamba I – 150 MW – Cliente: Perú Hydro & Light/Cía. Energética del Norte SAC..

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

*Colegio de Sociólogos del Perú

Idiomas: Español.

Idoneidad para el trabajo:

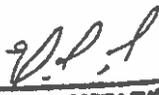
Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de fortalecimiento económico	
Formular un programa de capacitación y fortalecimiento de capacidades de los comerciantes formales e informales afectados por el PROYECTO, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del PACRI.	Me encuentro capacitada en razón a mi experiencia reciente como Coordinador y especialista social para DESSAU S&Z S.A., en la que ejecuté talleres informativos y de capacitación con orientación social.
Evaluar las compensaciones económicas para los comerciantes formales e informales por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados por el PROYECTO, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del PACRI y validándolas en función a los niveles de ingresos definidos en el PACRI.	Me encuentro capacitado en razón a mi experiencia reciente como como Coordinador y especialista social para DESSAU S&Z S.A.
Evaluar las alternativas de compensaciones económicas para los poseionarios y arrendatarios de los predios afectados por el PROYECTO, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del PACRI.	
Asesorar a los beneficiarios del programa de fortalecimiento económico del PACRI, tanto comerciantes formales e informales como arrendatarios y poseionarios afectados por el PROYECTO, para que puedan demostrar sus ingresos y utilidades a fin de poder negociar adecuadamente las compensaciones a recibir, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del PACRI.	Me encuentro capacitado en razón a mi experiencia reciente como Coordinador y especialista social para DESSAU S&Z S.A., que incluyó la capacitación a actores sociales.
Proponer las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades a los comerciantes, de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del PACRI.	

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: aed.sociologa@gmail.com, teléfono: 991509411).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.




AMÉRICA HERMOSIDA EMÉ DEL CASTILLO
SOCIOLOGA
Reg. CSP N° 3630

{03/11/2020}

América Emé del Castillo

Firma

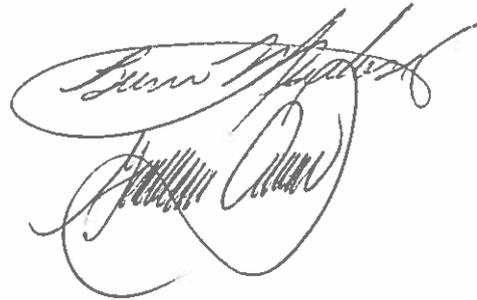
Fecha: 03/11/2020.

{Día/mes/año}

Nombre del representante
Fecha
autorizado del Consultor
(El mismo que firma la Propuesta)

Firma





**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto 1, Promotor social de programa de fortalecimiento económico
Nombre del Experto:	Claudia Chong García
Fecha de nacimiento:	13/05/1972
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Universidad de Lima
1998. Abogado
1996. Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Junio 2019 - Presente	Empresa: Estudio Rubio, Leguía & Normand Cargo: Socio Referencia: Guillermo Acuña Socio fundador del Estudio Rubio, Leguía & Normand Celular: 01 208 3000	Perú.	Socia del Área Financiera y Corporativa, especializándose en derecho societario y contractual.
Noviembre 2011 - Mayo 2019	Empresa: Estudio Berninzon & Benavides (antes Estudio Berninzon, Loret De Mola, Benavides & Fernández) Cargo: Socio Abogado Senior	Perú.	Abogado principal para Luz del Sur S.A.A. lo que ha permitido asesorarlos (al directorio y la gerencia de primera línea) en la adquisición y/o venta de activos y sociedades, así como los financiamientos del grupo (con y sin garantías) y el reporte a los reguladores correspondientes (como SMV). Entre las más recientes se encuentran : Líder de la segunda reorganización simple de Luz del Sur S.A.A. e Inland S.A.C.

[Handwritten signatures]

		<ul style="list-style-type: none"> • Líder de la primera reorganización simple de Luz del Sur S.A.A. e Inland S.A.C.. • Líder de la transacción para la adquisición y fusión de Luz del Sur S.A.A. con Empresa de Distribución Eléctrica de Cañete S.A. – EDECAÑETE. <p>En cuanto a otras transacciones recientes, se puede mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líder del financiamiento con fideicomiso en administración y garantía Andean Power S.A.C. • Líder de los financiamientos con fideicomiso en administración y garantía de capex (camiones) Navistar S.A.C.. • Líder de la fusión como consecuencia de adquisición entre Nicoll Perú S.A. y Durman Esquivel.
<p>Abril 2011 – octubre 2011</p>	<p>Empresa: Estudio Bellido, Saco-Vértiz & Bellido</p> <p>Cargo: Abogado Senior</p>	<p>Perú.</p> <p>Sin perjuicio de la asesoría regular a los clientes de la firma se pueden mencionar algunas transacciones relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la Primera Emisión de Bonos Subordinados Convertibles en Acciones realizada en el año 2001 por Banco Sudamericano. • Participación en la preparación de la documentación para la constitución de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión del Banco Sudamericano. • Abogada externa encargada del área de Créditos Hipotecarios de BankBoston N.A. Sucursal del Perú (aproximadamente 3000 créditos hipotecarios). • Abogada externa encargada de los leasings inmobiliarios de Scotiabank Perú

Pertenencia a asociaciones profesionales y publicaciones:

***Colegio de Abogados de Lima**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Idiomas: Español / Inglés

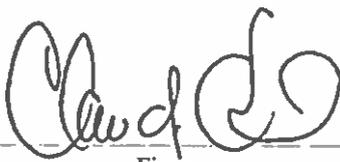
Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de Expertos del Consultor:	Referencia a trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas
Programa de fortalecimiento económico	
Evaluar las compensaciones económicas para los comerciantes formales e informales por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados por el PROYECTO , de acuerdo con el programa de fortalecimiento económico del PACRI y validándolas en función a los niveles de ingresos definidos en el PACRI .	Como consecuencia de mi labor en el Estudio Rubio y Estudio Berninzon, me encuentro capacitada para evaluar las compensaciones económicas para los comerciantes formales e informales por pérdida de ingresos económicos o medios de subsistencia afectados.

Información de contacto del Experto: (Correo electrónico: cchong@rubio.pe, teléfono: 994092907).

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.



Claudia Chong García

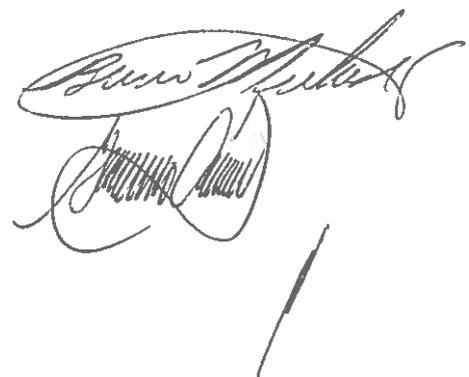
Firma

Fecha: 04/11/2020.

Renzo André López Franco

Firma

Fecha: 04/11/2020




FORMULARIO TEC-6

CURRÍCULUM

Nombre del cargo y número	Puesto, 1 Líder Programa de Resarcimiento de Condiciones Sociales Puesto, 2 Líder Programa de Participación y Consultas
Nombre del Experto:	Manuel Enrique Espinoza Hinostriza (Subconsultor)
Fecha de nacimiento:	04/01/1982
País de ciudadanía/residencia	Perú

Educación:

Universidad Ricardo Palma
2009. Diplomado en Recursos Humanos

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
2009. Licenciado en Antropología
2007. Bachiller en Ciencias Sociales, Especialidad de Antropología

Idiomas y Ofimática:

Universidad Ricardo Palma – Centro de Idiomas
2005. Curso de Inglés Profesional Intermedio
2004. Curso de Inglés Profesional Básico

Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Centro de Informática
2001. Curso Intermedio de Informática
2000. Curso Básico de Informática

Capacitaciones:

2010. Curso “Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales”. Centro Cultural PUCP
2010. Curso “Gestión de Salarios y Compensaciones”. Centro Cultural PUCP
2008. Curso “Planificación Estratégica”. Escuela para el Desarrollo
2007. Curso “Fundamentos de Marketing”. Instituto Peruano de Marketing (IPM)

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
Febrero 2014 – Octubre 2020	Empresa: Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C. (ECOTEC) Cargo: Especialista en Consultoría Ambiental	Perú	Responsable de elaborar los capítulos de Línea Base Social (LBS), Planes de Participación Ciudadana (PPC) y Planes de Relaciones Comunitarias (PRC).

Manuel Enrique Espinoza Hinostriza

Manuel Enrique Espinoza Hinostriza

	<p>Referencia: Iván Sandoval González Jefe de Proyectos Celular: 992 883993</p>		
<p>Agosto 2013 – Febrero 2014</p>	<p>Empresa: Consultoría y Supervisión S.A.C. (COYSUSAC) Cargo: Coordinador de Proyecto Referencia: Jhony Juan de Dios Morales Sub Gerente Celular: 989 107224</p>	<p>Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar los procesos de planificación, gestión y monitoreo del proyecto. - Análisis y emisión de reportes internos para una adecuada toma de decisiones por parte de la Gerencia y Gerencia de Proyectos. - Coordinar con ISA REP y demás contratistas, aspectos relacionados a la gestión social, predial y ambiental del proyecto. - Responsable de elaborar y presentar informes de gestión al cliente.
<p>Enero – Abril 2013</p>	<p>Empresa: GZC Desarrollo y Gestión S.A.C. Cargo: Asistente de Gestor de Desarrollo</p>	<p>Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Relacionamiento comunitario con grupos de interés identificados en el área del proyecto. - Seguimiento a los estudios previos a la fase de construcción y a los compromisos asumidos por la empresa como parte de su política de responsabilidad social. - Promover alianzas estratégicas con instituciones y actores locales.
<p>Abril – Octubre 2012</p>	<p>Empresa: Consorcio La Campiña (Grupo Ortiz) Cargo: Relacionista Comunitario</p>	<p>Perú</p>	<p>Asesoría para la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias en el marco de la construcción de micro represas en Huaraz, Aija y Ayacocha, con el objetivo de promover una interacción armónica entre la empresa y las comunidades ubicadas en el área de influencia.</p>
<p>Agosto – Septiembre 2012</p>	<p>Empresa: Ecología y Tecnología Ambiental S.A.C. (ECOTEC) Cargo: Especialista en Consultoría Ambiental Referencia:</p>	<p>Perú</p>	<p>Responsable de elaborar los capítulos de Línea Base Social (LBS), Planes de Participación Ciudadana (PPC) y Planes de Relaciones Comunitarias (PRC).</p>

**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN CON EL CONSORCIO ESTUDIO RUBIO LEGUÍA
NORMAND Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L - NG QUALITY PERÚ S.A.C.**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO
INVOLUNTARIO (PACRI)**

En las instalaciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A., situada en la avenida el Derby N° 250, Santiago de Surco, del día 17 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m. se reunieron el Comité de evaluación del PACRI, nombrado con Resolución de Gerencia General N° 71-2020-EMAPE/GG, integrado por la Lic. Verónica Gonzales Cuba (Primer Miembro), Abg. Edith Patricia Bonifaz Hernández (Segundo Miembro) y Abg. Jacqueline Florentina Sulca Huamani (Tercer Miembro – Suplemente); y por parte del Consorcio Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil De R. L - NG Quality Perú S.A.C. (en adelante **EL CONSORCIO**) asistieron:

Asistencia de forma presencial:

- Renzo André López Franco. DNI 46649852

Participaran de manera remota:

- Guillermo Alfredo Acuña Roeder. DNI 08800167
- Bruno José Emilio Marchese Quintana. DNI 08186210
- Franco Soria Palacios. DNI 25772991
- Luz María Pedraza Mac Lean DNI. 08228968

1.- De conformidad con el acta de continuidad del proceso de negociación de fecha 4 de mayo de 2021, quedó pendiente la absolución de las consultas del Consorcio.

N.º	CONSULTAS	RESPUESTA
1	SEGUROS	
a	Seguro de responsabilidad profesional: Según reunión se señaló que este seguro no sería aplicable, en ese sentido, entendemos que este seguro no será requerido para la prestación del servicio.	El consorcio ha debido tener a bien considerar en su propuesta técnica y financiera en cuanto a sus servicios lo contemplado en la sección III: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO en su cláusula 24.1 del SDP:
b	Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, por actividades relacionadas al desarrollo de este Contrato, con una cobertura mínima del 10% del precio del contrato: debido a la naturaleza del servicio, entendemos que esta condición no es aplicable al servicio.	"El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima igual a 1.1 del monto total del contrato; b) Contrato de Póliza de Vehículos que cubra daños propios y responsabilidad civil hacia terceros por siniestros ocasionados por los vehículos motorizados utilizados por el Consultor, o su Personal en el país del Gobierno.
c	Seguro contra por pérdidas o robo y hurto o daños de (i) equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad del contrato, (ii) los bienes del consultor utilizados en la prestación del servicio: Debido a la naturaleza entendemos que, no aplica porque (i) No se comprarán equipos con fondos suministrados	

BMM

[Handwritten signature]

	<p>y (ii) El riesgo de no contar con el seguro es de cargo del consultor.</p>	<p>c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, para todos los vehículos. d) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, por actividades relacionadas al desarrollo de este Contrato, con una cobertura mínima del 10% del precio del Contrato; e) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y f) Seguro contra pérdidas por robo y hurto o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios"</p>
2	<p>IMPUESTOS – SOLICITUD DE PRECISIONES EN EL CONTRATO</p>	<p>RESPUESTA</p>
a	<p>La naturaleza del contrato es la prestación de servicios, lo que incluye la asesoría en la adquisición de predios. La retribución por los servicios asciende a S/ 5'000,000 (aprox.) más IGV. Adicionalmente el contratante desembolsará al propietario de los predios un monto que en total no deberá exceder de S/ 4'000,000, el cual será desembolsado con ocasión de cada transferencia.</p>	<p>Se precisó en la cláusula 38.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, lo siguiente:</p> <p>El Precio del contrato es: S/ 9,665,049.59 (nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil cuarenta y nueve y 59/100 Soles) excluidos los impuestos indirectos nacionales (Impuesto General a las Ventas), los cuales van hacer divididos en: conceptos facturables y conceptos no facturables.</p> <p>Los conceptos no facturables por el consultor ascienden a S/ 4,834,070.14. Estos serán desembolsados por el contratante, titular del proyecto, a los beneficiarios que correspondan. Los conceptos no facturables son los siguientes:</p> <p>•Valor de los predios a adquirir.</p>

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

		<p>•Arrendamiento a favor de las familias a reasentar.</p> <p>•Reconocimiento económico a propietarios e inquilinos con comercio y comercio ambulatorio.</p> <p>La retribución al consultor asciende a S/ 4,830,979.45. Este monto incluye todos los conceptos en los que incurra el consultor para la implementación del PACRI que no estén especificados como no facturables.</p> <p>Los impuestos indirectos por la retribución del consultor ascienden a: S/ 869, 576.30.</p>
b	Precisar si es posible que la factura sea emitida por el Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L., considerando que a este a quien se le suministrarán los fondos.	<p>De acuerdo a la legislación nacional las empresas que conforman un consorcio pueden facturar de manera independiente.</p> <p>En lo que corresponde a la facturación por parte del Estudio Rubio, Leguía & Normand asociados S. Civil de R. L. , este deberá presentar un acuerdo entre ambas empresas en la cual se delegue al Estudio Rubio Leguía Normand y Asociados S. Civil de R.L., la facultad de cobrar y facturar.</p> <p>Este documento se entregará el día 18 de mayo de 2021.</p>
c	Precisar si se aplicarán deducciones a estas transferencias.	Se aplicará de acuerdo a ley nacional en cuanto corresponda.

Asimismo, los miembros del Comité y representantes del CONSORCIO acordaron en relación a la cláusula 45.1 de las Condiciones Especiales del Contrato lo siguiente:
 Que toda controversia relacionada a la aplicación del contrato, debe ser llevada a través del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
 Finalmente, EL CONSORCIO, confirma que no solicitará anticipo conforme a lo estipulado en cláusula 41.2.1. de las Condiciones Especiales del Contrato.

[Handwritten signature]

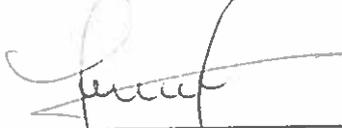
[Handwritten signature]

Las partes acuerdan que EL CONSORCIO hará llegar a EMAPE S.A. copia del contrato visado por sus apoderados el día de mañana, 18 de mayo de 2021.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:30 p.m. las partes firman en señal de conformidad.

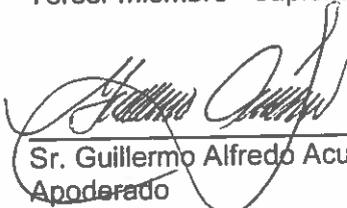


Lic. Veronica Gonzales Cuba,
Primer Miembro del Comité de Evaluación



Abg. Edith Patricia Bonifaz Hernández
Segundo miembro del Comité de Evaluación

Abg. Jacqueline Florentina Sulca Huamani
Tercer miembro - suplente del Comité de Evaluación



Sr. Guillermo Alfredo Acuña Roeder
Apoderado
DNI N° 08800167



Sr. Bruno José Emilio Marchese
Apoderado
DNI N° 08186210

Otros asistentes:



Abg. Olga Adriana Pérez Uceda
Abogada de la UTCP

Lic. Liliana Finetti Sialer
Especialista en Adquisiciones



Abg. Renzo André López Franco
Representante del CONSORCIO

